



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
YUMBO – IMVIYUMBO

VIGENCIA AUDITADA 2024

INFORME DEFINITIVO

Yumbo - Valle del Cauca

Memorando de Asignación No 004
Abril, 2025



FERNANDO NAVARRO RODRIGUEZ
Contralor Municipal de Yumbo

WILLIAM SANCHEZ VALDES
Director Operativo De Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA:

DAYAN VALENTINA MUNEVAR OBANDO
Profesional Universitario
Líder de auditoría

JULIAN A. ORDOÑEZ GARCIA
Técnico operativo

JUAN CAMILO SANCHEZ GUERRERO
Profesional de Apoyo

MONICA MARMOLEJO OLAVE
Profesional de Apoyo

JULIETH GALLEGOS PAZ
Profesional de Apoyo

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL	4
1.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
2.	HECHOS RELEVANTES	4
3.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	5
4.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO.....	5
5.	PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES.....	7
5.1.	OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024	7
5.2.	OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE	9
6.	CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	17
6.1.	CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO	17
6.2.	CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024.....	29
7.	MUESTRA DE AUDITORÍA	58
7.1.	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	58
8.	FENECIMIENTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL.....	77
9.	CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	79
10.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	80
11.	CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA	83
12.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	84
13.	PLAN DE MEJORAMIENTO	84
14.	RESUMEN DE HALLAZGOS	85
15.	ANEXO No. 1 – OPINION PRELIMINAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS	88
16.	ANEXO No. 2 – OPINION PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO	89
17.	ANEXO No. 3 - BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	90
18.	ANEXO No. 4 – ANALISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACION DE LA RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR	91

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y los resultados fiscales examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto a 31 de diciembre de 2024.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- II. Concepto consolidado macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultado).
- III. Emitir un pronunciamiento sobre su fenecimiento o no.
- IV. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno, expresando un concepto.
- V. Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- VI. Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.

2. HECHOS RELEVANTES

Se observó en el estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre 2024, una variación en el total de activos del \$411.333.588 de la vigencia 2024 frente a la vigencia 2023, esto por la disminución del depósito en instituciones financieras.

El pasivo presentó un aumento de \$430.890.153 entre las vigencias 2024 y 2023, siendo el valor más representativo el de las cuentas por pagar correspondiente a créditos judiciales.

Cabe mencionar que se evidenció qué el Instituto Municipal de Reforma y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, en la presentación de los estados financieros reveló como corrientes la totalidad de los créditos judiciales, los cuales según acuerdo de voluntades ese valor fue dividido proporcionalmente en los años 2025, 2026 y 2027, lo anterior impacta los razonamientos financieros, así como las aclaraciones y comentarios incluidos en las notas a los estados financieros. Esta situación se origina por la falta de verificación adecuada de dichos estados, lo que da lugar a discrepancias en la información pública presentada.

En la gestión presupuestal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO para la vigencia 2024, se evidenció que fue afectada de manera significativa

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



debido a el proceso sancionatorio ambiental impuesto por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), por \$550.526.528. La ausencia de provisión contable oportuna, sumada a la imposición de embargos a cuentas bancarias entre mayo y diciembre, generó restricciones en el uso de recursos y saldos negativos en el PAC inicialmente por \$ 245.141.402,47. La entidad debió realizar traslados presupuestales para atender la sanción, desviando recursos de otras apropiaciones.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la presente auditoria, ya son tres vigencias fiscales consecutivas, en que la cuenta rendida por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO no ha sido feneida, evidenciando deficiencias recurrentes en la gestión financiera y presupuestal de la entidad.

Si bien, la causal sancionable prevista en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020 no se configura por no tratarse del mismo representante legal en dos períodos consecutivos, la reiteración de este resultado por tres años seguidos refleja un riesgo institucional significativo y compromete la credibilidad y eficiencia de la gestión administrativa y fiscal, evidenciado en la ausencia de acciones correctivas que impacten verdaderamente esta tendencia negativa.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la Resolución No. 167 de 2020, que modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera anexo de la Resolución No. 533 de 2015, el Instituto Municipal de Reforma y Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Yumbo se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Yumbo, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



- ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Yumbo aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



5. PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES

5.1. OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024

La Contraloría Municipal de Yumbo ha auditado los estados financieros del Instituto Municipal de Reforma y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, que comprenden el Balance General, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y Estado de Cambio en el patrimonio a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión en los siguientes términos:

Negativa: En opinión de la Contraloría Municipal de Yumbo, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

El equipo auditor soporta lo anterior mediante los resultados generados en la Matriz de Gestión 04 - AFGR V 4.0, estipulada dentro de los procedimientos de la Contraloría Municipal de Yumbo, como herramienta idónea para la calificación de las auditorias de la siguiente forma:

Figura No. 1 - Opinión Estados Financieros

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0%		OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%		Negativa

Fuente: Matriz de Gestión AFGR V 4.0 - IMVIYUMBO

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

La materialidad contable se determinó en el 1%, conforme al rango definido por la Matriz de Gestión AFGR V. 4.0. Este porcentaje se calculó sobre el total del Activo, cuyo valor asciende a \$2.069.148.477, resultando en una materialidad equivalente a \$20.691.485.

El total de incorrecciones identificadas asciende a \$204.921.378 lo que equivale al 9,90% del total de activos. Este valor supera el umbral de materialidad, ya que representa 9,90 veces dicho límite, lo que evidencia un efecto significativo y generalizado en los estados financieros. La incorrección más relevante corresponde a la clasificación del pasivo en la presentación y revelación de los estados financieros.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Marco regulatorio aplicable al sujeto de control

La Contraloría Municipal de Yumbo emite opinión a los Estados Financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, además de otros marcos normativos:

1. Régimen de Contabilidad Pública.
2. Resolución No. 533 de 2015 y sus actualizaciones de la CGN.
3. Resolución 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
4. Decreto 410 de 1971 “*por el cual se expide el Código de Comercio*”.
5. Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional.
6. Ley 1819 de 2016 “*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*”.
7. Acuerdo No. 024 de diciembre de 2016 “*por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto Tributario para el Municipio de Yumbo- Valle del cauca y se otorgan facultades al alcalde*”.

El marco que regula la información financiera (contable) del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, es aceptable y responde a su naturaleza jurídica. En lo que respecta a las características que debe cumplir la información contable, se debe tener en cuenta si:

- Es relevante, es decir, la información suministrada es pertinente para la naturaleza de la entidad y el propósito de los estados financieros.
- Es integra pues no omite transacciones, hechos o divulgaciones que puedan afectar las conclusiones basadas en los estados financieros.
- Es confiable, pues la información presentada refleja la sustancia económica de los eventos y operaciones que soportan la razonabilidad de los Estados Financieros.
- Es neutral porque está libre de prejuicios.
- Es comprensible, pues la información que provee es clara.

En el ejercicio de la presente auditoria se identificaron, midieron y evaluaron un total de 17 riesgos de control fiscal, de los cuales 5 pertenecen al macroproceso financiero.

El equipo financiero bajo su criterio profesional se fundamenta en que la clasificación de los pasivos puede ser tanto corriente como no corriente, dependiendo del plazo estimado para el pago, en la revisión se identificó un tratamiento inadecuado en la clasificación del saldo de los pasivos judiciales registrados en los estados financieros. La entidad no realizó una clasificación adecuada entre pasivo corriente y no corriente, desconociendo los términos pactados en el Acta de Entendimiento del 29 de noviembre de 2024, (Proceso sancionatorio C.V.C.) entregada por la entidad al equipo auditor, la que establece pagos hasta la vigencia 2027.

De acuerdo con la naturaleza de los pagos, se debió clasificar como:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



- Pasivo corriente: \$109.605.150 (correspondiente a la cuota exigible en enero más acuerdo pago de 2025).
- Pasivo no corriente: \$204.921.378 (Restante a capital del acuerdo de voluntades a pagar en vigencias posteriores, 2026 y 2027).

Con lo anterior se concluye que, para una presentación razonable de los estados financieros, los mismos deben reflejar fielmente la situación financiera de la entidad, clasificando adecuadamente los pasivos corrientes y no corrientes según la exigibilidad, lo anterior para evitar una presentación distorsionada de la situación financiera, afectando la toma de decisiones basada en estos informes e impactos en los indicadores financieros.

Bajo este fundamento y soportado en los resultados arrojados en la Matriz de Gestión AFGR V 4.0 se determina la siguiente opinión:

Negativa: En opinión de la Contraloría Municipal de Yumbo, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

5.2. OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el Control Interno Contable es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

La evaluación del control interno contable es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por:

- La operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo;
- La supervisión continua de la efectividad de los controles integrados; y por

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



- El desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales.

La Oficina de Control Interno del IMVIYUMBO realizó evaluación del control interno contable en la entidad aplicando el anexo que para ello ha establecido la Contaduría General de la Nación el cual arrojo una calificación de **4.98**.

Por su parte, el equipo de auditoria realizó evaluación al control interno contable aplicando los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación, dando como resultado **4.82** encontrando las siguientes debilidades:

- Inexactitud en el control de la adquisición de la póliza de seguro para protección de los recursos de la caja menor, por cuanto se evidencio error en los datos del trayecto mencionado en el cuerpo del documento como: Colombia – Antioquia – Medellín siendo el correcto Colombia - Valle del Cauca - Yumbo.
- Deficiencia en la clasificación del pasivo corriente y no corriente para la presentación de los estados financieros.

MACROPROCESO FINANCIERO

La identificación, medición y valoración a los cinco (05) riesgos de control fiscal en el Macroproceso Financiero del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, permitió establecer los siguientes procesos claves:

Prueba de Saldos Iniciales

Los estados financieros correspondientes a la vigencia fueron validados por el equipo auditor, quien verificó los saldos iniciales con el fin de garantizar que la información suministrada por el sujeto de control correspondiera a los registros contables de la entidad, para ello, se cotejaron los saldos finales al 31 de diciembre de 2023, los cuales constituyen los saldos iniciales de la vigencia 2024 para las cuentas del estado de situación financiera.

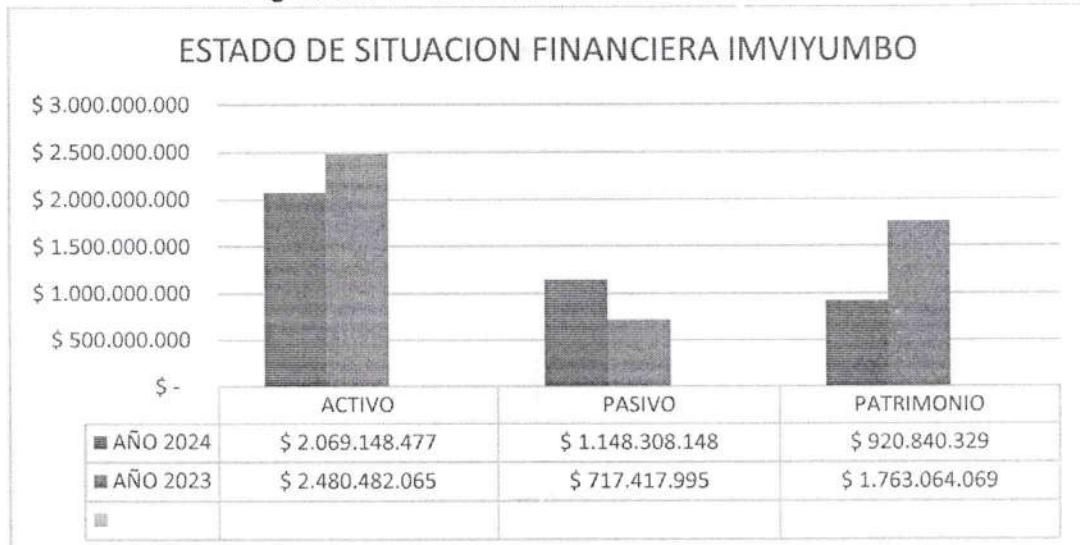
En cuanto a las cuentas de resultado iniciaron con un saldo de cero (0), conforme a lo establecido en la normatividad contable vigente. Las cifras reportadas fueron confrontadas con la información presentada en la rendición de la cuenta al Contraloría Municipal de Yumbo, así como con los datos registrados en el consolidador de hacienda e información pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación, confirmando su consistencia y veracidad.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



ESTADO SITUACION FINANCIERA

Figura No. 2 - Situación Financiera IMVIYUMBO



Fuente: Estado de situación financiera comparativo IMVIYUMBO 2024-2023

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2024 del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, se tomaron las cifras reportadas en el Balance de Comprobación vigencias 2023-2024, que se presentan a continuación:

Tabla No. 1 - Estructura de la Situación Financiera 2023-2024

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO			
CUENTAS	dic-24	dic-23	VARIACION
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1.092.363.941	1.571.277.732	(478.913.791)
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	976.784.536	909.204.333	67.580.203
TOTAL ACTIVOS	2.069.148.477	2.480.482.065	(411.333.587)
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.148.308.148	717.417.995	430.890.153
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL PASIVOS	1.148.308.148	717.417.995	430.890.153
TOTAL PATRIMONIO	920.840.329	1.763.064.069	(842.323.74.)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2.069.148.477	2.480.482.065	(411.333.588)

Fuente: Formato Estado de situación financiera 2024-2023

En el estado de situación financiera se observó una variación negativa en el total de activos de \$411.333.588 de la vigencia 2024 frente a la vigencia 2023, esto por la disminución de las consignaciones realizadas a la entidad, de las cuales se cotejaron los saldos de cada cuenta de banco y corresponden fielmente a los valores reportados.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



El pasivo presentó una variación de \$ 430.890.153 entre las vigencias 2024 y 2023, siendo el valor más representativo el de las cuentas por concepto de créditos judiciales y beneficios a empleados a corto plazo, esta última fue verificada y corresponde a los criterios y valores legalmente conocidos para erogaciones laborales a corto plazo.

Tabla No. 2 - Situación financiera 2023-2024

CUENTA	DESCRIPCION	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION
2	PASIVO	1,148,308,148	717,417,995	430,890,153
24	CUENTAS POR PAGAR	690,197,367	329,634,561	360,562,806
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	143,946,510	92,478,966	51,467,544
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	16,723,013	30,226,749	-13,503,736
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	39,000	-	39,000
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	109,274,886	78,973,345	30,301,541
2440	IMPUESTOS	92,190,414	62,898,162	29,292,252
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	314,526,528	-	314,526,528
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	13,497,016	65,057,339	-51,560,323
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	458,110,781	387,783,434	70,327,347
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	458,110,781	387,783,434	70,327,347

Fuente: Estado de situación financiera 2024-2023

Durante el proceso de auditoría se evidenció en la variación del total de pasivos entre la vigencia 2024 y vigencia 2023 del estado de situación financiera, el valor correcto de \$430.890.153, sin embargo, en la presentación de los estados financieros se deben tener en cuenta variables e información la cual debe ser clasificada de acuerdo con las normas generalmente aceptadas, lo anterior con el propósito de revelar las cifras de manera coherente, veraz y evitar afectaciones en la revelación de las mismas y por consecuencia la presentación de razonamientos financieros.

Con los datos entregados por la entidad en el anexo "Estado de la Situación Financiera" de la rendición de la cuenta, se evidencia la siguiente clasificación y variación:

Tabla No. 3 - variación situación financiera

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO			
CUENTA	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2023	VARIACION
TOTAL, PASIVOS CORRIENTES	\$ 1.148.308.148	\$ 717,417,995	\$ 430,890,153

De lo anterior, se puede evidenciar la inadecuada clasificación del pasivo corriente y no corriente por lo cual este ente de control procede a establecer la siguiente observación:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 - POR INADECUADA CLASIFICACION DEL VALOR REVELADO EN EL TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Condición:

En este mismo sentido se detectó una discrepancia entre el valor reportado en los estados financieros y el concepto de la clasificación de los pasivos judiciales, la cual puede ser tanto corriente como no corriente dependiendo del plazo estimado para el pago, y deben ser tratados con cautela y de acuerdo a las normas aplicables, lo anterior ante la revisión de la cuenta y la documentación soporte para tal transacción en la cual existe ACTA DE ENTENDIMIENTO con fecha 29 de Noviembre de 2024, (Proceso sancionatorio C.V.C.) donde se evidencia los abonos pactados hasta la vigencia 2027 así:

Valor acta de entendimiento multa:	\$ 550.526.528
Menos cuota inicial noviembre 15 de 2024	\$ 150.000.000
Menos abono adicional diciembre 2024	\$ 86.000.000
Cuenta por pagar para enero de 2025 (Deber ser: P. Corriente a Dic. 2024)	\$ 7.144.461
Valor Cuota Pactada Año 2025 (Deber ser: P. Corriente a Dic. 2024)	\$102.460.689
Saldo a capital acta de entendimiento (Deber ser: valor pasivo a largo plazo).	\$ 204.921.378

De lo anterior podemos comentar que ante las nuevas condiciones pactadas en lo que se refiere en el pago o cancelación de la multa, el pasivo revelado en los estados financieros debe incluir la parte corriente \$109.605.150 y la no corriente de \$204.921.378.

Así mismo, cuando se realicen los ajustes necesarios, los análisis e indicadores financieros revelarán las cifras ajustadas a la realidad de los hechos económicos.

Criterio:

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – Régimen de Contabilidad Pública, que establece la obligación de registrar de forma fidedigna, completa y oportuna las transacciones económicas realizadas por las entidades públicas, conforme el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera.

Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015 “Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones”, Párrafo 69 y 73 Pasivos Corrientes.

“Pasivos corrientes”

69 Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- (a) espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- (b) mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



(c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; ...”

“73 Si una entidad tuviera la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasificará la obligación como no corriente, aun cuando de otro modo venza en un período más corto. No obstante, cuando la refinanciación o extensión del plazo no sea una facultad de la entidad (por ejemplo, si no existiese un acuerdo de refinanciación), la entidad no tendrá en cuenta la refinanciación potencial y la obligación se clasificará como corriente...”

Causa:

La causa principal de estos errores radica en la falta de un adecuado proceso de verificación y control interno de los estados financieros, lo que generó una inexactitud en los valores reportados en el pasivo específicamente en su clasificación (Corriente – No Corriente) de la vigencia 2024. Esta debilidad en el control puede ser atribuida a la insuficiencia en el cumplimiento de los procedimientos de revisión y supervisión de los estados financieros.

Efecto:

El efecto de esta inadecuada clasificación, aunque no alteró el saldo final del total de pasivos de los estados financieros, genera desconfianza en la información financiera pública presentada, afectando la transparencia y la rendición de cuentas del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO. Además, esta situación puede llevar a decisiones erróneas por parte de los administradores y otros interesados basadas en información financiera incorrecta.

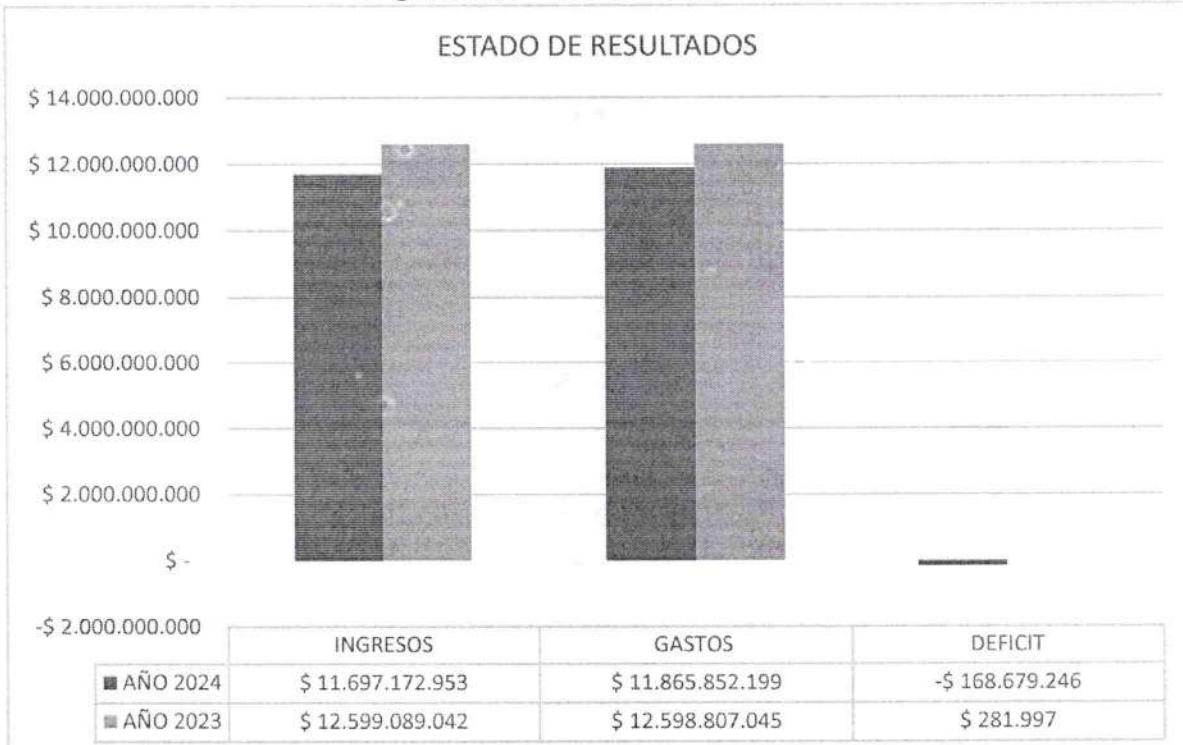
Estado de resultados

El Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024, presentó el total de ingresos por valor de \$11.697.172.953 con un déficit en comparación de la vigencia 2023 de \$168.679.246, esto producto del menor ingreso dentro de la vigencia los cuales se ven afectados por los gastos en materia de administración por contratación de personal en servicios y otros gastos – Multas y sanciones (Sanción C.V.C).

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Figura No. 3 - Estado de resultados



Estado de cambios de Patrimonio

El Patrimonio del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO presenta una disminución de \$842.223.740 en comparación con la vigencia anterior 2023, esta variación se originó por la disminución representativa de la cuenta de capital fiscal y resultado del ejercicio, que para la vigencia 2024 presentó un saldo déficit de \$168.679.246.

INDICADORES FINANCIEROS

La entidad presenta los siguientes indicadores con la información suministrada en la rendición de cuenta vigencia 2024:

Indicadores de liquidez

Tabla No. 4 - Razón Corriente

RAZON CORRIENTE	VIGENCIA 2024	
	Activo Corriente (Corto plazo)	\$ 1.092.363.941
	Pasivo Corriente (Corto plazo)	\$ 1.148.308.148
		0.95

Este indicador determina la capacidad de pago Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO frente a sus compromisos y obligaciones, dicho lo anterior,

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



por cada peso que debe, tiene 0.95 pesos para respaldar la deuda de corto plazo, lo cual es poco favorable.

Tabla No. 5 - Capital de Trabajo

CAPITAL DE TRABAJO	VIGENCIA 2024	
	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$1.092.363.941 - \$1.148.308.148
		\$-55.944.207

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, para la vigencia 2024, tiene un capital de trabajo en el corto plazo negativo de \$-55.944.207, Esto significa que la entidad no cuenta con suficientes recursos líquidos o de corto plazo para cubrir sus obligaciones inmediatas, lo que podría generar dificultades para operar con normalidad, así como para cumplir con compromisos como el pago a proveedores, salarios u otras obligaciones a corto plazo.

Indicador de endeudamiento

Tabla No. 6 - Endeudamiento

ENDEUDAMIENTO	VIGENCIA 2024	
	Pasivo Total	\$ 1.148.308.148
	Activo Total	\$2.069.148.477

Este indicador corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO. Esto significa que del total del activo que posee la entidad, el 55.50% corresponde a acreedores financiados con deuda, y el 44.5% con patrimonio propio, teniendo en cuenta que menor al 50% es bajo endeudamiento, entre 50% y 70% es moderado y mayor al 70% es alto con mayor riesgo financiero. Se puede concluir que se trata de un nivel de endeudamiento moderado y aceptable

Tabla No. 7 - Concentración de endeudamiento

CONCENTRACION DE ENDEUDAMIENTO	VIGENCIA 2024	
	Pasivo Corriente	\$ 1.148.308.148
	Pasivo Total	\$ 1.148.308.148

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO., presentó un porcentaje de endeudamiento neto del 100%, para la vigencia 2024, El 100% del pasivo total de la entidad corresponde a pasivos corrientes, es decir, toda la deuda vence en el corto plazo.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



6. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Yumbo, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Figura No. 4 - Concepto consolidado macroproceso presupuestal

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	Razonable
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	80,9%	77,9%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	58,0%	62,6%	Con observaciones	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	81,7%	70,3%	60,1%	

Fuente: PT 04 - Matriz de Gestión AFGR V 4.0 - IMVIYUMBO

6.1. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Yumbo ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según la Resolución de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según la Resolución de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

Fundamento del Concepto

La Contraloría Municipal de Yumbo, evidenció, que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, programó y ejecutó el presupuesto conforme a la normatividad presupuestal, velando por los principios fundamentales de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de caja, Programación integral, Especialización, Coherencia macroeconómica y Homeostasis presupuestal.

La Contraloría Municipal de Yumbo ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).

La Contraloría Municipal de Yumbo es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Yumbo ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

La Contraloría Municipal de Yumbo considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión:

Concepto “Razonable”:

En opinión de la Contraloría Municipal de Yumbo, el presupuesto del *Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO*; fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

La materialidad presupuestal se determinó en el 1,17%, según el rango definido por la Matriz de Gestión AFGR V 4.0. Este porcentaje se calculó sobre el total de la ejecución activa del presupuesto de gastos, que asciende a \$11.546.723.180, resultando en un valor de \$135.096.661.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Figura No. 5 - Concepto Gestión Presupuestal

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			

Fuente: PT 04 - Matriz de Gestión AFGR V 4.0 - IMVIYUMBO

MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

Ejecución Presupuestal en la Vigencia 2024

Mediante la Resolución N°100-03-02-278 de diciembre 29 de 2023 se distribuye el presupuesto de ingresos y de gastos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO para la vigencia fiscal 2024, con un presupuesto inicial de ingresos y de gastos por valor de \$8,057,563,260.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Acuerdo Municipal No. 016 de noviembre 30 de 2023 expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones, con lo cual, mediante el Decreto No. 166 del 19 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Yumbo-Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024"*; establece una apropiación inicial para el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO por valor de \$8,057,563,260.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, para la vigencia fiscal 2024 presentó un presupuesto de ingresos por un valor inicial de \$8,057,563,260, los cuales presentaron adiciones por valor de \$5,330,247,306, disminuciones por valor de \$1,725,456,032 para un aprobado definitivo de \$11,662,354,534, con un total de recaudo en efectivo de \$11,621,703,997.

Tabla No. 8 - Ejecución presupuestal de ingresos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS					
Descripción	Aprobado Inicial	Adiciones	Disminuciones	Aprobado Definitivo	Recaudos en Efectivo
INGRESOS	\$ 8,057,563,260	\$5,330,247,306	\$(-1,725,456,032)	\$11,662,354,534	\$11,621,703,997
Ingresos Corrientes	\$ 8,057,563,260	\$5,330,247,306	\$(-1,725,456,032)	\$11,662,354,534	\$11,621,703,997

Fuente: Formato F06- Ejecución de Ingresos.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Durante la vigencia 2024, se ejecutaron con fuentes de financiación "Recursos propios" tres proyectos adicionales orientados a: el fortalecimiento del territorio de origen informal en contextos de paz y dignidad en el municipio de Yumbo, el fortalecimiento de la ciudad construida, y el fortalecimiento de los mecanismos de financiación para los hogares, en comparación con la vigencia 2023.

Se destaca que, durante el periodo auditado, no se asignaron recursos al rubro de titulación y legalización de predios.

A continuación, se encuentra la distribución del presupuesto por cada concepto:

Tabla No. 9 - Distribución del presupuesto

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS					
Descripción	Aprobado Inicial	Adiciones	Disminuciones	Aprobado Definitivo	Recaudos en Efectivo
FUNCIONAMIENTO	\$ 3,846,979,000	\$ 170,105,306	\$ -	\$ 4,017,084,306	\$ 4,017,084,302
Implementación de programas para la adjudicación	\$ 1,175,000,260	\$ 2,229,540,000	\$ (223,568,032)	\$ 3,180,972,228	\$ 3,180,972,228
Construcción y/o mejoramiento espacio público	\$ 789,055,750	\$ 500,000,000	\$ (176,154,750)	\$ 1,112,901,000	\$ 1,072,250,467
Servicios saneamiento propi. asentamientos humanosencuentran en bienes fiscales titulables Mpio Yumb.	\$ 1,064,398,500	\$ 136,252,000	\$ (223,812,750)	\$ 976,837,750	\$ 976,837,750
Formulación de programas para la adjudicación de	\$ 236,975,750	\$ -	\$ (38,277,250)	\$ 198,698,500	\$ 198,698,500
Implementación y fortalecimiento acciones obras de construcción programa vivienda social Mpio Yumbo.	\$ 732,967,750	\$ -	\$ (36,001,000)	\$ 696,966,750	\$ 696,966,750
Apoyo reubi. y asist. económica de alojam. tempor. para familias asentadas en Z.A.R en el Mpio Yumbo	\$ 212,186,250	\$ 644,350,000	\$ (665,050,250)	\$ 191,486,000	\$ 191,486,000
Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el Mpio Yumbo.	\$ -	\$ 780,000,000	\$ (360,183,000)	\$ 419,817,000	\$ 419,817,000
Fortalecimiento de la ciudad construida mediante	\$ -	\$ 313,392,000	\$ -	\$ 313,392,000	\$ 313,392,000
Fortalecimiento mecanismos financ. a los hogares	\$ -	\$ 556,608,000	\$ (2,409,000)	\$ 554,199,000	\$ 554,199,000
TOTAL	\$ 8,057,563,260	\$ 5,330,247,306	\$ (1,725,456,032)	\$ 11,662,354,534	\$ 11,621,703,997

Fuente: Formato F06- Ejecución de Ingresos

Las adiciones al presupuesto de ingresos, por un valor de \$5.330.247.306, y las reducciones por \$1.725.456.032, se encuentran debidamente soportadas en las siguientes resoluciones:

Tabla No. 10 - Adiciones y Reducciones presupuestales

RESOLUCIONES DE GERENCIA	FECHA	ADICIONES PRESUPUESTALES IMVIYUMBO 2024	REDUCCIONES PRESUPUESTALES IMVIYUMBO 2024
100-03-02-045	1-Mar	2,668,255,000	-
100-03-02-077	4-May	841,887,000	-
100-03-02-146	16-Ago	1,470,000,000	849,985,000
100-03-02-160	16-Sep	180,000,000	-
100-03-02-219	20-Nov	170,105,306	-
100-03-02-242	17-Dic	-	582,092,500
100-03-02-254	30-Dic	-	293,378,532
TOTAL		5,330,247,306	\$ 1,725,456,032

Fuente: Anexos rendición de cuenta-Resoluciones de adición y disminución.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



Presupuesto de Gastos

El Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO corresponde a: Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión; el Instituto no ejecuta recursos por concepto de servicio de la deuda.

El presupuesto de gastos para la vigencia 2024 fue aprobado inicialmente por \$8,057,563,260, presentó adiciones por valor de \$5,330,247,306, disminuciones por valor de \$1,725,456,032, modificaciones con movimientos créditos y contra créditos por valor de \$3,380,242,700, con una apropiación definitiva de \$11,662,354,534. Se reportan compromisos por \$11.546.723.180, obligaciones por \$11.188.668.049 y pagos efectuados por \$10.924.456.942. Así mismo, se evidencian obligaciones por pagar por \$ 264.211.107 y compromisos por ejecutar (Reservas Pptal.) por \$ 358.055.131.

Tabla No. 11 - Presupuesto de gastos

Descripción	Aprobado Inicial	Adiciones	Disminuciones	Traslados Créditos	Traslados Contracreditos	Aprobado Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Obligaciones por Pagar	Compromisos Por Ejecutar
GASTOS	8,057,563,260	5,330,247,306	(1,725,456,032)	3,380,242,700	(3,380,242,700)	11,662,354,534	11,546,723,180	11,188,668,049	10,924,456,942	264,211,107	358,055,131
FUNCIONAMIENTO	3,846,979,000	170,105,306	-	521,419,582	(521,419,582)	4,017,084,306	4,017,084,302	4,017,084,302	3,752,912,195	264,172,107	-
INVERSIÓN	4,210,584,260	5,160,142,000	(1,725,456,032)	2,858,823,118	(2,858,823,118)	7,645,270,228	7,529,638,878	7,171,583,747	7,171,544,747	39,000	358,055,131

Fuente: Formato F07- Ejecución de Gastos

Una vez comparadas las resoluciones presupuestales mediante las cuales se efectuaron adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, se evidenció que los valores registrados en el formato F07 – Ejecución Presupuestal de Gastos, coinciden con los valores reportados en dichas resoluciones, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 12 - Resoluciones presupuestales

RESOLUCIONES DE GERENCIA	FECHA	ADICIONES PRESUPUESTALES IMVIYUMBO 2024	REDUCCIONES PRESUPUESTALES IMVIYUMBO 2024	CREDITO	CONTRACREDITO
100-03-02-008	Ene-02	-	-	72,456,159	72,456,159
100-03-02-045	Mar-01	2,668,255,000	-	85,020,000	85,020,000
100-03-02-063	Abr-09	-	-	18,785,608	18,785,608
100-03-02-066	Abr-19	-	-	1,452,941,800	1,452,941,800
100-03-02-077	May-4	841,887,000	-	12,000,000	12,000,000
100-03-02-093	Jun-05	-	-	28,152,329	28,152,329
100-03-02-107	Jun-25	-	-	80,330,984	80,330,984
100-03-02-146	Ago-16	1,470,000,000	849,985,000	53,895,325	53,895,325
100-03-02-160	Sep-16	180,000,000	-	735,300,000	735,300,000
100-03-02-171	Oct-02	-	-	578,285,418	578,285,418
100-03-02-213	Nov-15	-	-	153,803,829	153,803,829

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



RESOLUCIONES DE GERENCIA	FECHA	ADICIONES PRESUPUESTALES IMVIYUMBO 2024	REDUCCIONES PRESUPUESTALES IMVIYUMBO 2024	CREDITO	CONTRACREDITO
100-03-02-219	Nov-20	170,105,306	-	-	-
100-03-02-242	Dic-17	-	582,092,500	-	-
100-03-02-250	Dec-24	-	-	109,271,248	109,271,248
100-03-02-254	Dec-30	-	293,378,532	-	-
TOTAL		5,330,247,306	1,725,456,032	3,380,242,700	3,380,242,700

Fuente: Anexos F07-Resoluciones de adición, disminución, crédito y contra crédito.

Se analizó el crédito registrado en la apropiación 2.1.8.05.01.004 - Sanciones Administrativas, correspondiente a las Resoluciones 100-03-02-213 del 15 de noviembre de 2024 por \$150.000.000 y 100-03-02-250 del 24 de diciembre de 2024 por \$93.144.465. Estas operaciones se relacionan con lo revelado en la Nota No. 21.1.10 – Otras Cuentas por Pagar, correspondiente a los Estados Financieros, en la que se informa sobre el proceso sancionatorio ambiental con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). En dicha nota se indica que la obligación quedó en firme por un valor total de \$550.526.528, de los cuales la entidad ha efectuado pagos por \$236.000.000 correspondiente al Comprobante de Egreso No. 034418 de fecha 15 de noviembre de 2024 y Comprobante de Egreso No. 034790 de fecha 30 de diciembre de 2024; se constituyó cuenta por pagar al cierre de la vigencia por valor de \$7.144.461 cancelada el 12 de febrero de 2025 soportado con el Comprobante de Egreso No. 034893.

Sin embargo, no se evidenció notificación por parte del área jurídica para efectuar la correspondiente provisión contable, conforme a las políticas y procedimientos establecidos por la entidad. De igual forma se evidencia error de digitación en la nota a los estados financieros No. 21.1.10-Otras Cuentas por Pagar donde mencionan que se constituye cuenta por pagar al cierre de la vigencia por valor de \$7.441.461.

El equipo auditor evidenció los siguientes oficios y comunicaciones electrónicas que confirman la adopción de medidas cautelares ante entidades financieras, en el marco del proceso 0711-039-002-024-2014:

- Oficio con radicado No. 20240605-100-000841E del 5 de junio de 2024, mediante el cual se notifica a la entidad que será reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación con fecha de corte al 30 de abril de 2024.
- Correo electrónico del 22 de mayo de 2024, en el que el banco BBVA informa al Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO sobre la aplicación de embargo a las siguientes cuentas: Cuenta Corriente No. 0100002XXX, Cuenta de Ahorros No. 0200031XXX y Cuenta de Ahorros No. 0200096XXX.

Dicha medida se mantuvo vigente desde el 22 de mayo hasta el 17 de diciembre en la entidad financiera BBVA y hasta el 30 diciembre de 2024 en la entidad financiera AV VILLAS respectivamente, como se constata en los extractos bancarios y en certificación entregada al equipo auditor por parte del Representante Legal en etapa de ejecución (Junio 2025), limitando el uso libre y eficiente de los recursos institucionales.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Durante la revisión documental y presupuestal realizada, el equipo auditor identificó que, con ocasión de un gasto imprevisto relacionado con una sanción ambiental, se realizaron ajustes presupuestales mediante traslados entre apropiaciones. Esta situación refleja cómo, ante eventualidades no previstas, pueden generarse modificaciones en la programación financiera, que implican la redistribución de recursos inicialmente orientados a otros fines.

En este marco, se examinó la Resolución No. 100-03-02-003 del 2 de enero de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, para la vigencia 2024", junto con las resoluciones de modificación del mismo, correspondientes a:

- Resolución No. 100-03-02-050 del 11 de marzo de 2024
- Resolución No. 100-03-02-091 del 31 de mayo de 2024
- Resolución No. 100-03-02-144 del 14 de agosto de 2024
- Resolución No. 100-03-02-162 del 16 de septiembre de 2024
- Resolución No. 100-03-02-212 del 13 de noviembre de 2024
- Resolución No. 100-03-02-233 del 9 de diciembre de 2024

Se evidenció que el proceso sancionatorio adelantado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) derivó en el embargo de las cuentas bancarias de la entidad y sus repercusiones en la programación del P.A.C.

Cuentas por Pagar

Ejecución de Cuentas por Pagar Constituidas a diciembre 31 de 2023

Por medio de la Resolución No 100-03-02-002 de enero 02 de 2024, se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$250,462,877. Se verificó que, al 31 de diciembre de 2024, la totalidad de dichas cuentas por pagar del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO se encuentra cancelada.

Constitución de Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2024

Mediante Resolución N°100-03-02-002 del 02 de enero de 2025 el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2024 por valor de \$264,211,107, distribuidos para inversión, el valor de \$39.000 y para funcionamiento \$264.172.107, se evidencio que a la fecha de la auditoria se encontraban cancelados.

Reservas Presupuestales

Ejecución de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2023

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo —IMVIYUMBO— presenta un valor total de pago por \$312.182.222, el cual fue comparado con lo establecido en la

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Resolución No. 100-03-02-001 del 2 de enero de 2024, mediante la cual se autorizó la constitución de reservas de apropiación correspondientes a la vigencia presupuestal de 2023, por un valor de \$942.091.265.

De esta comparación se desprende una diferencia de \$629.909.043, correspondiente a un saldo sin ejecutar a favor de la entidad, tal y como consta en acta de liquidación asociado a la reserva presupuestal del Otrosí CO-130-12-XX-XXX-2022. Se verificó que dicho valor fue reintegrado a las arcas de la Administración Central, conforme a lo indicado en el oficio con radicado No. 20250103-100-000002I del 3 de enero de 2025 y el Comprobante de Egreso No. 034824 del 31 de diciembre de 2024.

Constitución De Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2024

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, mediante la Resolución N°100-03-02-001 de fecha 02 de enero de 2025 constituyó reservas apropiación de la vigencia presupuestal de 2024 por valor de \$358,055,131, cifra que coincide con los "Compromisos por Ejecutar" reportados en la ejecución presupuestal de gastos.

Tabla No. 13 - Constituciones de reservas pptales a Dic. 31 de 2024

Nombre De Apropiación Presupuestal	Número Del Contrato	Beneficiario	Reserva Constituida
INVERSION	CONTRATO DE OBRA No. 130-12-08-003-24	ESTRADA CHAVEZ DIEGO MAURICIO	\$288,055,131
INVERSION	CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 130-12-11-003-24	WJ SAS	\$20,000,000
INVERSION	CONVENIO NO. 001 DE 2024	ALEJANDRA PUENTES BELTRAN	\$10,000,000
INVERSION	CONVENIO NO. 001 DE 2024	DIANA MRCELA CAICEDO VELAZCO	\$10,000,000
INVERSION	CONVENIO NO. 001 DE 2024	INGRID JOHANA JARAMILLO BECERRA	\$10,000,000
INVERSION	CONVENIO NO. 001 DE 2024	CLAUDIA LORENA CARDONA LOPEZ	\$10,000,000
INVERSION	CONVENIO NO. 001 DE 2024	ALEXANDER SANDOVAL RODRIGUEZ	\$10,000,000
TOTAL DE RESERVAS			\$358,055,131

Fuente: Formato F09B- Constitución de Reservas Presupuestales

Resultado Fiscal

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO para la vigencia 2024 obtuvo recaudos por valor total de \$11,621,703,997 y egresos por un valor total de \$11,546,723,180 arrojando un resultado fiscal en la vigencia 2024 de \$74,980,817.

Tabla No. 14 - Resultado fiscal 2024

RESULTADO FISCAL AÑO 2024		
	RECAUDO	
TOTAL RECAUDO EN EFECTIVO	\$	11,621,703,997
(+) RECAUDO EN PAPEL		-
(+) RECURSOS DEL B. VIG. ANTERIOR		-
(=) TOTAL RECAUDADO	\$	11,621,703,997
EGRESO		

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



(-)	EJECUTADO DURANTE LA VIGENCIA	\$10,924,456,942
(-)	RESERVAS PRESUPUESTALES	\$358,055,131
(-)	CUENTAS POR PAGAR	\$264,211,107
(=)	TOTAL EJECUTADO EN EL GASTO	\$11,546,723,180
(=)	RESULTADO FISCAL DEL AÑO 2024	\$ 74,980,817

Fuente: Formato propio – Anexo acta de cierre fiscal IMVIYUMBO-2024.

Estado de Tesorería

En el estado de tesorería del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO para la vigencia 2024, se evidencia un saldo de \$89,825,749 al 31 de diciembre de 2024 al elaborarse con los datos suministrados en el Informe de Cierre de Tesorería vigencia 2024, este valor está compuesto por el resultado fiscal de la vigencia 2024 por \$74,980,817, recuperación de incapacidades de la vigencia 2023 por \$7,030,238 y otros recursos en tesorería por \$7,814,694; lo cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 15 - Estado de tesorería 2024

ESTADO DE TESORERIA AÑO 2024		
	INSTITUCIONES FINANCIERAS	VALOR
(+)	CUENTAS CORRIENTES	\$ -
(+)	CUENTAS DE AHORROS	\$ 1,069,507,332
(+)	OTROS RECURSOS DISPONIBLES	\$ -
=	TOTAL FONDOS DISPONIBLES TESORERIA	\$ 1,069,507,332
(-)	cuentas por pagar contable	\$ 357,415,345
(-)	cuentas por pagar pptales	\$ 264,211,107
(-)	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-
(-)	RESERVAS	\$ 358,055,131
=	SALDO DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE 2024	\$ 89,825,749
(-)	RESULTADO PRESUPUESTAL	\$ 74,980,817
(-)	RECUPERACIONES INCAPACIDADES VIG. 2023	\$ 7,030,238
(-)	OTROS RECURSOS EN TESORERIA	\$ 7,814,694
=	SALDO	\$ 0

Fuente: Diseño propio información tomada del estado de la tesorería IMVIYUMBO 2024

OTROS RECURSOS EN TESORERIA		
RENDIMIENTOS FIN. PERIODO DIC. DE 2024	\$	5,415,774
RECUPERACION INCAP. VIG. 2022	\$	2,282,026
RECUPERACION INCAP. ARL DIC 2024	\$	114,344
AJUSTE AL PESO	\$	2,550
SALDO	\$	7,814,694

Fuente: Diseño propio información tomada del estado de la tesorería IMVIYUMBO 2024

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Devolución de Recursos

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO realizó devolución de recursos no ejecutados en la vigencia 2024 al Municipio de Yumbo, por concepto de recurso no apropiados y rendimientos financieros por un valor de \$89.825.749,45 distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 16 - Devolución de recursos

DETALLE	VALOR
Inversión: Implementación de programas para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el municipio de Yumbo Código BPIN 2021768920041 Fuente de recurso: RP SDO 2023	112,549
inversión: Fortalecimiento de la calidad del hábitat de los ciudadanos de las comunas, mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y su equipamiento en parques, zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de Yumbo Código BPIN 2021768920074 Fuente de recurso: RP Saldos de vigencias anteriores	4,356,384
inversión: Implementación y fortalecimiento de acciones para obras de construcción para el programa de vivienda social en el municipio de Yumbo Código 2021768920090 Fuente de recurso: Inversión RP	49,915,733
Inversión: Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y/o ampliación para la integración social en el municipio de Yumbo Código BPIN 2024768920046 Fuente de recursos: RP Saldo de vigencias anteriores	5,336,869
Inversión: Fortalecimiento de los mecanismos financieros a los hogares estables y asentados en zonas de riesgos no mitigable en el municipio de Yumbo Código BPIN 202478920048 Fuente de recurso: RP saldo de vigencias anteriores	15,259,282
SUBTOTAL RECURSOS NO APROPIADOS	74.980.817
Otros recursos en tesorería: Recursos recibidos por concepto de prestaciones económicas a favor del municipio de Yumbo vigencias anteriores al 2024.	9,426,608
Banco Davivienda Cuenta No. 0184 0012 8XXX	18,812
Banco Davivienda Cuenta No. 0184 0008 4XXX	5,366,048
Banco AV Villas Cuenta No. 174 000XX X	30
Banco BBVA Cuenta No. 572031XXX	30,885
Ajustes al peso	Sobrantes
TOTAL, DEVOLUCIÓN AL MUNICIPIO	89,825,749

Fuente: Diseño propio información tomada del estado de la tesorería IMVIYUMBO 2024.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



PROCESOS FALLADOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD

Durante la revisión de los procesos fallados y en curso reportados por la entidad, se identificó con el acompañamiento del equipo financiero auditor, la realización de pagos por concepto de sanción, los cuales fueron objeto de un análisis jurídico y financiero detallado y conjunto.

Dicho análisis permitió establecer que los pagos corresponden al expediente sancionatorio adelantado por la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC** contra el **Instituto Municipal de Vivienda de Yumbo – IMVIYUMBO**, sanción impuesta mediante **Resolución No. 0710 del 10 de octubre de 2019**, por un valor de quinientos cincuenta millones quinientos veintiséis mil quinientos veintiocho pesos (**\$550.526.528 m/cte.**), debido a una infracción ambiental relacionada con la tala de árboles ocurrida en el año 2014.

El día **10 de octubre de 2019**, El Instituto de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, identificado con NIT 800.173.492, **fue sancionado** mediante la **Resolución 0710 No. 0713-001580**, dentro del expediente sancionatorio 0711-039-002-024-2014, por la tala de árboles en 2014, la misma fue notificada para el día **06 de octubre de 2020**.

Para el día 20 de octubre de 2020, la oficina jurídica de la entidad presentó un **recurso de reposición en subsidio de apelación** en contra de la resolución sancionatoria, Sin embargo, el recurso fue **radicado de forma incorrecta**, enviándolo a un **correo electrónico institucional inhabilitado** de la CVC.

El proceso culminó en una orden de **cobro coactivo y embargo**, notificada a la entidad el día **4 de marzo de 2024**.

El día **20 de mayo de 2024** Mediante la **Resolución 0100 No. 0114-126**, se dio apertura al **proceso de cobro coactivo administrativo No. 0114-055-002-1701-2024**, para hacer efectivo el pago de la sanción por la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (**\$ 550.526.528 M/Cte.**).

Tras revisar el expediente sancionatorio y sus respectivos anexos, se evidenció una **falta de actuación diligente en la defensa jurídica por parte del abogado de la entidad**, quien:

- Presentó un **recurso de reposición en subsidio de apelación** en contra de la resolución sancionatoria.
- Sin embargo, el recurso fue **radicado de forma incorrecta**, enviándolo a un **correo electrónico institucional inhabilitado** de la CVC.
- Como consecuencia, el recurso fue **entendido como no presentado**, quedando **en firme el acto administrativo sancionatorio**.
- Se configuró así un incumplimiento del **principio de oportunidad**, al dejar vencer el término legal para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Adicionalmente, se observó una omisión prolongada en el seguimiento del proceso, ya que transcurrieron más de cuatro años sin que la entidad advirtiera la falta de respuesta por parte de la autoridad ambiental, afectando gravemente la oportunidad procesal y el ejercicio del derecho de defensa.

Por lo anterior, se consolida una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, atribuible a una omisión funcional por parte del profesional jurídico responsable, al no actuar conforme a los deberes legales de defensa institucional y al debido seguimiento de los procesos sancionatorios en curso.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 02 - POR OMISIÓN FUNCIONAL

Condición:

Durante la revisión del expediente sancionatorio impuesto por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC contra el IMVIYUMBO, se evidenció que la oficina jurídica no interpuso de manera correcta recurso de (reposición ni apelación) frente a la resolución sancionatoria emitida por dicha autoridad ambiental.

El término legal para interponer dichos recursos venció sin que se adoptaran medidas de defensa jurídica, quedando la resolución en firme, sin agotamiento de los mecanismos ordinarios de impugnación.

Criterio:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y diligencia. La Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único, hoy Ley 1952 de 2019) establece como deber del servidor público actuar con diligencia en la defensa de los intereses del Estado. Ley 1437 de 2011 (CPACA) artículo 74, 76 y 80 disponen que contra los actos administrativos que imponen sanciones proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los términos legales establecidos.

Manual específico de funciones y competencias laborales de INVIYUMBO resolución numero 100-03-02-255 del 2023 numero 3 " Representar judicial o extrajudicialmente al instituto en los procesos en los que este sea parte, ejerciendo la defensa de los intereses del instituto." Numeral 10 "garantizar que se dé respuesta dentro del término legal a las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones del instituto.

Causa:

Falta de diligencia de la oficina jurídica responsable en el cumplimiento de sus funciones, al no ejercer la defensa jurídica oportuna de la entidad frente a actuaciones administrativas sancionatorias, lo cual constituye una omisión grave en el marco de sus deberes legales y contractuales.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Efecto:

La falta de actuación en tiempo legal frente a la resolución sancionatoria de la CVC produjo la ejecutoria del acto administrativo, afectando el patrimonio de la entidad y su capacidad de defensa institucional.

Embargo de cuentas de la entidad, lo que afectó la disponibilidad y flujo de recursos, ejecución presupuestal no ajustada a los principios legales, realización de traslados que comprometieron la financiación de otros programas o actividades, posible impacto negativo en la ejecución de metas institucionales por desvío de recursos, alteración en la presentación razonable de los estados financieros y su ejecución presupuestal. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019

Este comportamiento puede configurar una omisión del deber funcional, con posible responsabilidad administrativa por parte del servidor encargado.

6.2. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría Municipal de Yumbo, emite concepto sobre la Gestión y Resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de la planeación y resultados del Plan de Acción y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Figura No. 6 - Concepto Gestión y Resultados Vig. 2024

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	80,9%	77,9%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	Razonable
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	58,0%	62,6%	60,1%	Con observaciones	

Fuente: PT 04 - Matriz de Gestión AFGR V 4.0 – IMVIYUMBO

Concepto CON OBSERVACIONES.

La Contraloría Municipal de Yumbo, como resultado de la Auditoria Realizada conceptúa que la Gestión y Resultados es **CON OBSERVACIONES** por la calificación obtenida en la evaluación a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía en la **Gestión Contractual**, los cuales arrojaron porcentajes de **58%, 62,6% y 60,1% respectivamente**. Así mismo, producto de la evaluación a la Gestión de la Inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios) que obtuvieron resultados del **80,9% en Eficacia y 77,9% en Eficiencia**.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Fundamento del concepto

La Contraloría Municipal de Yumbo como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto, *Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO* es **CON OBSERVACIONES**, producto de la evaluación a la gestión de Inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), puesto que en el desarrollo del ejercicio auditor se pudo evidenciar que la gestión del Plan de Acción arroja debilidades en la calidad de la información rendida y en el cumplimiento de metas.

De la muestra seleccionada se verifica el cumplimiento de los principios generales de eficacia, eficiencia y economía, arrojando un resultado **CON OBSERVACIONES** al materializarse riesgos fiscales y disciplinarios. De igual forma, en la ejecución del proceso auditor se evidenciaron debilidades en la publicación de la contratación celebrada en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y SIA OBSERVA, así como debilidades en la gestión documental.

GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO cuenta con una Oficina Asesora de Planeación y el cargo de Jefe de Oficina. Esto de conformidad con el Artículo 13º del Acuerdo No 001 del 4 de marzo de 2022 y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (adoptado por Resolución No 100-03-02-255 del 15 de diciembre de 2023), los cuales detallan sus funciones. Para la vigencia 2024, el Proceso Gestión de Planeación de la entidad recibe apoyo adicional de un tecnólogo, vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

El Modelo de Operación por Procesos (MOP) del sujeto de control, accesible en su sitio web, se organiza mediante el Mapa de Procesos. Este documento permite identificar los procesos estratégicos y misionales que constituyen el objeto de la presente auditoría de gestión y resultados.

Tabla No. 17 - Mapa de procesos

PROCESO	NIVEL	PLANES
Gestión de Planeación	Estratégico	Plan de acción Plan anual de inversión (PMD)
Gestión Desarrollo Urbano	Misional	Plan anual de inversión (PMD) - Plan de Desarrollo Municipal
Gestión Vivienda Social		

Fuente: Mapa de Procesos IMVIYUMBO <https://www.imviyumbo.gov.co/mapa-de-procesos>

Se constató la actualización del documento "Plan Estratégico Institucional" para el periodo 2024-2027, con código PL-GPS-04 y versión 2, fechada el 05/07/2024. Adicionalmente, se reportó la Matriz "Plan Articulado IMVIYUMBO 2024" como herramienta de seguimiento, en el marco del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



A pesar de esto, se observa que el procedimiento “Planeación Institucional” (PR-GPS-01, versión 4 del 01/08/2022) no ha sido modificado para incluir la formulación e implementación de la mencionada Matriz “Plan Articulado”.

Con respecto al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2024, se informa que fue adoptado por la Resolución N° 100-03-02-024 del 30 de enero de 2024 y, de acuerdo con el registro de SECOP II, se publicó en la misma fecha.

El Acuerdo 011 del 06 de junio de 2024, adopta el **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Inversiones del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca** para el periodo 2024 – 2027, y para el sujeto de control refiere los siguientes lineamientos, en el Sector Vivienda, ciudad y territorio:

“...capítulo II. Artículo 12. Componente 5.4. “Hábitat, Sostenibilidad y Planeación Urbana Equilibrada para Yumbo”, del Reto No 5. Transformar Yumbo con Vida plena: La Ciudad Cuidadora., con las apuestas:

- Gestionar la continuidad de los programas de Mejoramiento Integral de Barrios (MIB) – Zona Industrial (PEZI) – Rural (MIRU), Ecobarrios y Territorios de Paz para mejorar las condiciones de legalización y hábitat en los barrios y comunas, así como promoveremos el programa Cambia Mi Casa!
- Gestionar subsidios para el mejoramiento de vivienda vulnerables a condiciones dignas.
- Promover los Ecobarrios como una comunidad habitacional sostenible que busca minimizar el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida de sus residentes.
- Aprovechar las bondades del catastro multipropósito como un instrumento para mejorar la calidad de vida, la prosperidad y las finanzas del municipio.
- Continuar las etapas del proyecto del parque lineal, como parte de nuestro compromiso para crear espacios verdes y mejorar la calidad de vida de los residentes.
- Promover el desarrollo y consolidación de los corredores de movilidad donde sea posible realizar todas las actividades cotidianas caminando, acercando el estado a la comunidad y creando lugares limpios, seguros y amigables con el medio ambiente, donde se pueda llegar caminando a no más de 15 minutos.
- Impulsar macroproyectos público – privados orientados a vivienda nueva y la regeneración urbana para beneficio de la población del municipio, buscando siempre la mejora de la calidad de vida de los residentes y la sostenibilidad del territorio.
- Promover la modernización visual de Yumbo, con la creación, mejoramiento y recuperación de espacios públicos, espacios abiertos y separadores viales.
- Impulsar la revitalización del centro urbano y la creación de nuevos espacios para los negocios, la cultura, el deporte y el esparcimiento.
- Implementar la revitalización del centro urbano y la creación de nuevos espacios para los negocios, la cultura, el deporte y el esparcimiento.
- Implementar acciones integrales para mejorar la calidad de vida en los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto y preservar zonas de reserva forestal en la frontera urbano-rural para evitar invasiones.
- Promover la implementación de energías alternativas en las edificaciones y equipamientos públicos municipales, con el uso de paneles solares y consumo responsable de la energía.
- Recuperación ambiental.
- Continuidad Parque Lineal.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Y en el Componente 5.6. "Servicios Públicos Domiciliarios de Calidad en Yumbo", del Reto No 5. Transformar Yumbo con Vida plena: La Ciudad Cuidadora., con la apuesta:

- *Yumbo con territorios de paz (planes de mejoramiento integral – Ecobarrios – zona industrial y rural).*

La revisión del Plan de Acción de la vigencia 2024 reveló inconsistencias en el reporte de información. Inicialmente en el diligenciamiento de los componentes del Plan de Desarrollo 2024-2027 aplicables a IMVIYUMBO. Estas inconsistencias no lograron ser resueltas por la entidad durante la entrevista con la Oficina Asesora de Planeación.

En la columna COMPONENTE/PROGRAMA PG: fue diligenciado **Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo (COD. 5.6)**, para todos los programas y proyectos de IMVIYUMBO vigencia 2024.

En la columna APUESTA PPAL, se identifican tres (3) apuestas que integran el **COMPONENTE 5.4. "Hábitat, Sostenibilidad y Planeación Urbana Equilibrada para Yumbo". Una apuesta que pertenece al COMPONENTE 5.1. "Una Gestión Social Articulada para Yumbo".**

No se identifica ninguna apuesta del **COMPONENTE 5.6. "Servicios Públicos Domiciliarios de Calidad en Yumbo"**. El cual se encuentra relacionado en el Plan de Acción para todos los programas y proyectos de IMVIYUMBO. De igual manera, con la apuesta "Mejoramiento integral de barrios" (COD.Pto. Est. 2).

Tabla No. 18 - Planes, Programas y Proyectos

RETO/LINEA ESTRATÉGICA		COMPONENTE/PROGRAMA PG		APUESTA PPAL	
COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	5.4.10	Implementaremos acciones integrales para mejorar la calidad de vida en los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto y preservar zonas de reserva forestal en la frontera urbano-rural para evitar invasiones.
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	5.1.1	Transformaremos la calidad de vida en el municipio. Yumbo será una Ciudad Cuidadora en la que todos querrán vivir, estudiar, invertir y trabajar.
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	5.1.1	Transformaremos la calidad de vida en el municipio. Yumbo será una Ciudad Cuidadora en la que todos querrán vivir, estudiar, invertir y trabajar.
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	5.4.2	Gestionaremos subsidios para el mejoramiento de viviendas vulnerables a condiciones dignas.
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	Pto. Est. 2	Mejoramiento integral de barrios.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



RETO/LINEA ESTRÁTÉGICA		COMPONENTE/PROGRAMA PG		APUESTA PPAL	
COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	5.4.1	Gestionaremos la continuidad de los programas de Mejoramiento Integral de Barrios (MIB) - Zona industrial (PEZI) - Rural (MIRU). Ecobarrios y Territorios de Paz para mejorar las condiciones de legalización y hábitat en los barrios y comunas. así como promoveremos el programa Cambia Mi Casa!
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	5.4.2	Gestionaremos subsidios para el mejoramiento de viviendas vulnerables a condiciones dignas.
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	5.4.2	Gestionaremos subsidios para el mejoramiento de viviendas vulnerables a condiciones dignas.
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	NA	PDM 2020-2023
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	NA	PDM 2020-2023
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	NA	PDM 2020-2023
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	NA	PDM 2020-2023
5	TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA	5.6	Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	NA	PDM 2020-2023

Fuente: Acuerdo 011 de 2024 Plan de Desarrollo 2024-2027

El análisis precedente demuestra que a IMVIYUMBO le aplican tres (3) componentes. No obstante, las "apuestas" diligenciadas en el Plan de Acción 2024 no guardan coherencia con los componentes referenciados.

Se observó que la entidad desconoce el proceso de formulación y diligenciamiento de la información de IMVIYUMBO en el formato Plan de Acción, realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo. En consecuencia, la Oficina Asesora de Planeación manifestó su intención de revisar el documento y de gestionar las correcciones correspondientes ante Planeación Municipal.

Plan de Acción 2024

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal “Creemos en Yumbo 2020-2023” ejecutado hasta junio de 2024, IMVIYUMBO intervino en tres (3) líneas estratégicas, impactando en tres (3) PROGRAMAS, tres (3) SUBPROGRAMAS y seis (6) PROYECTOS respectivamente.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Tabla No.19 - Plan de desarrollo 2020-2023

LÍNEA ESTRATÉGICA	NOMBRE DEL PROGRAMA APROBADO EN EL PDT	NOMBRE SUBPROGRAMA PDT	NOMBRE DE PROYECTO
YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables	Condiciones de habitabilidad y salud urbana y rural.	Implementación de programas para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el municipio de Yumbo.
			Fortalecimiento de la calidad del hábitat de los ciudadanos de las comunas mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y equipamiento en parques, zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del Municipio de Yumbo.
			Implementación y fortalecimiento de acciones para obras de construcción para el programa de vivienda social en el municipio de Yumbo
YUMBO PRODUCTIVO	Vivienda Digna y Hábitat	Vivienda nueva	Servicio de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de Yumbo.
			Formulación de programas para la adjudicación de subsidios para vivienda nueva en el municipio de Yumbo.
YUMBO SEGURO	Creemos en un Yumbo más seguro	Subsidios para mejoramiento de vivienda de interés social.	Apoyo para la reubicación y asistencia económica de alojamiento temporal para familias asentadas en zonas de alto riesgo en el Municipio de Yumbo

Fuente: Plan de Acción Enero 2024 (<https://www.inviyumbo.gov.co/planes-de-accion>)

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Inversiones del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca para el periodo 2024 – 2027, establece una Línea estratégica: TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA LA CIUDAD CUIDADORA, un (1) PROGRAMA, un (1) SUBPROGRAMA y tres (3) PROYECTOS, reportados con viabilidad 2024 respectivamente.

Tabla No. 20 - Plan de desarrollo 2024-2027

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO
TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA LA CIUDAD CUIDADORA	Servicios públicos domiciliarios de calidad en yumbo	Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial	Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el municipio de yumbo
			Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y/o ampliación para la integración social en el municipio de yumbo
			Fortalecimiento de los mecanismos financieros a los hogares estables y asentados en zonas de riesgo no mitigable en el municipio de yumbo

Fuente: Formato F08 Anexo Plan de Acción 2024

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Realizando el análisis del formato F08 Plan de Acción vigencia 2024 reportado por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, se realizó la armonización del Plan de Desarrollo 2020-2023 que culminó con la transición hacia el nuevo Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal de Yumbo, presentando un total de nueve (9) proyectos, establecidos bajo la línea estratégica: TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA LA CIUDAD CUIDADORA, el *programa* Servicios públicos domiciliarios de calidad en Yumbo y el subprograma INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Tabla No. 21 - Armonización plan de desarrollo

Sector Y/O Línea	Programa	Subprograma	Nombre Del Proyecto	Beneficiarios vigencia	Número Contratos	Resultado Del Proyecto
Yumbo saludable sostenible y sustentable (PDM 2020-2023)	Entornos urbanos y rurales saludables sostenibles y sustentables	Condiciones de habitabilidad y salud urbana y rural	Implementación de programas para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el municipio de yumbo	140	14	100%
			Fortalecimiento de la calidad del hábitat de los ciudadanos de las comunas mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y su equipamiento en parques zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de yumbo	8000	61	100%
			Implementación y fortalecimiento de acciones para obras de construcción para el programa de vivienda social en el municipio de yumbo	19	8	100%
Yumbo productivo (PDM 2020-2023)	Vivienda digna y hábitat	Vivienda nueva	Servicio de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de yumbo	72	35	80%
			Formulación de programas para la adjudicación de subsidios para vivienda nueva en el municipio de yumbo	18	6	100%
Yumbo seguro (PDM 2020-2023)	Creemos en un yumbo más seguro	Subsidios para mejoramiento de vivienda de interés social	Apoyo para la reubicación y asistencia económica de alojamiento temporal para familias asentadas en zonas de alto riesgo en el municipio de yumbo	26	4	100%

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Sector Y/O Línea	Programa	Subprograma	Nombre Del Proyecto	Beneficiarios vigencia	Número Contratos	Resultado Del Proyecto
Transformar yumbo con vida plena la ciudad cuidadora (PDM 2024-2027)	Servicios públicos domiciliarios de calidad en yumbo	Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial	Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el municipio de yumbo	241	23	100%
			Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y/o ampliación para la integración social en el municipio de yumbo	0	2	10%
			Fortalecimiento de los mecanismos financieros a los hogares estables y asentados en zonas de riesgo no mitigable en el municipio de yumbo	36	1	98%

Fuente: Formato F8A (Rendido Cuenta Anual Consolidada)

EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN

Teniendo en cuenta la muestra contractual tomada para la auditoria vigencia 2024 de veinticuatro (24) contratos, a continuación, se detalla la ejecución de los ingresos por Proyecto y el cumplimiento de actividades de dieciséis (16) contratos de inversión relacionados en la muestra.

Tabla No. 22 – Proyecto 2021 768920041

PROYECTO	Implementación de programas para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el municipio de yumbo							
BPIN	2021 768920041							
Indicador	Meta 2024	Avance Real 2024	Actividades MGA		% Meta	Ejecución Presupuestal		
Número de viviendas	150	140	Construcción de Obras civiles		93%	Aprobado definitivo		
			Apoyo de intervención en Obra			Pagos		
			Apoyo de gestión para el desarrollo del proyecto					

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

CONTRATO MUESTRA

Actividad	Código contrato	Valor	Objeto	%
Construcción de Obras civiles	No. CO-130-12-08-001-2024	\$2.728.610.478	Intervención técnica, administrativa, financiera y ambiental para ejecutar subsidios municipales de vivienda en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda para la comuna 4 de la zona urbana del municipio de yumbo	100%

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



Apoyo de intervención en Obra	No. CI-130-12-08-001-2024	\$ 191.100.000	Ejecutar subsidios municipales de vivienda en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda para la comuna 4 de la zona urbana del municipio de Yumbo	100%
-------------------------------	---------------------------	----------------	--	------

- Construcción de Obras civiles

Es importante recordar que IMVIYUMBO en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 para el Proyecto de Inversión **2021-768920041** “*Implementación de programas para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el municipio de Yumbo*”, tenía programado un total de 600 subsidios municipales en la modalidad de mejoramientos de vivienda para el cuatrienio.

VIGENCIA	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA
2020	Subsidios municipales de mejoramiento de vivienda adjudicados y ejecutados para la comuna 1.	140	140
2021	Subsidios municipales de mejoramiento de vivienda adjudicados y ejecutados para la comuna 3.	140	140
2022	140 Subsidios municipales programados para la comuna 4, adjudicados mediante Resolución N° 100-03-02-132 del 2022.	170	162
	22 Subsidios de vivienda en especie modalidad mejoramiento zona urbana del municipio de Yumbo – Comuna 1, otorgados y ejecutados en convenio tripartita con la Administración Central y la Fundación Catalina Muñoz.		
2023	Subsidios para el mejoramiento de vivienda en las comunas 1, 2, 3 y 4 del Municipio de Yumbo, seleccionados mediante Resolución N° 100-03-02-218 de noviembre de 2022	150	140
TOTAL		600	582

Fuente: *Plan de Acción IMVIYUMBO Enero 2024*

En 2023, IMVIYUMBO seleccionó 140 beneficiarios; sin embargo, el proyecto no se ejecutó debido a la falta de viabilidad presupuestal.

Para 2024, el Plan de Acción estableció una meta de 150 subsidios de mejoramiento de vivienda. De estos, se ejecutaron 140 subsidios municipales de vivienda en especie para mejoramientos en la comuna 4 de la zona urbana de Yumbo, alcanzando un **93% de cumplimiento**.

Se evidenciaron los expedientes: CONTRATO DE OBRA No. 130-12-08-001-2024 y CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-130-12-08-001-2024, para ejecutar los subsidios municipales de mejoramiento de vivienda en la comuna 4, que consistieron en la construcción de pisos, cambio parcial o total de cubierta y modulo habitacional.

De esta manera, ejecutaron **140 obras de mejoramiento de vivienda** materializadas en 60 cubiertas, 32 pisos, 22 módulos y 26 mixtos, en los barrios de Bellavista, Ceiba, Gaitán, Guacanda, Lleras, Pizarro, y Las Vegas, pertenecientes a la comuna 4 del municipio de Yumbo. La Entidad reporta que logró impactar en la calidad de vida de aproximadamente 500 personas, que corresponden a los 140 hogares beneficiados.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Tabla No. 23 – Avance del Proyecto 2021 768920041

CONCEPTO	Meta 2024	Avance Real Meta 2024	% Cumplimiento 2024
Reporte Plan de Acción 2024	150	140	93%

Fuente: Elaboración equipo auditor.

La ejecución del proyecto no concuerda con la **meta de 150 mejoramientos de vivienda** reportada en el **Plan de Acción 2024**, dado que solo se realizaron 140, alcanzando un 93% de cumplimiento. Esta situación indica una inconsistencia en los datos registrados para el proyecto 2021-768920041.

Tabla No. 24 – Proyecto 2021 768920074

PROYECTO	Fortalecimiento de la calidad del hábitat de los ciudadanos de las comunas mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y su equipamiento en parques zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de yumbo						
BPIN	2021 768920074						
Indicador	Meta 2024	Avance Real 2024	Actividades MGA	% Meta	Ejecución Presupuestal		%
					Aprobado definitivo	Pagos	
Número de proyectos	0,25	0,25	Mejorar parques diferentes comunas	100%	\$ 1.112.901.000	\$ 1.067.894.083	95,9%
			Apoyo de consultoría al proyecto de Revitalizar				
			Apoyo a la Gestión para el Desarrollo del proyecto				

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - Vigencia 2024

CONTRATO MUESTRA						
Actividad	Código contrato	Valor	Objeto			%
Apoyo a la Gestión para el Desarrollo del proyecto	CPS-130-12-09-012-2024	\$ 45.160.500	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales como ingeniero civil en el proyecto fortalecimiento de la calidad de hábitat de los ciudadanos de las comunas, mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y su equipamiento en parques, zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de Yumbo del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda del Municipio de Yumbo – IMVIYUMBO			100%

En el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 para el Proyecto de Inversión **2021-768920074 “Fortalecimiento de la calidad del hábitat de los ciudadanos de las comunas mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y su equipamiento en parques zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de yumbo”**, IMVIYUMBO tenía programado un total de cuatro (4) zonas verdes, parques y plazoletas construidas y cinco (5) zonas revitalizadas.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



VIGENCIA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT
2020	Construcción	Construcciones de parques en los barrios La Estancia Sector 1 y la Nueva Estancia.	2
2021	Mejoramiento y/o Revitalización	Mejoramiento de dos parques, uno en el barrio Bellavista y el otro en el barrio Guadalupe.	2
2022	Mejoramiento y/o Revitalización	Mejoramiento y revitalización de un parque en el barrio Las Ceibas y un parque en el Barrio Pizarro, entregados el 28 y 29 de octubre de ese año. Adecuación urbanística e intervención paisajística a través de mantenimiento, cuidado, embellecimiento y protección del parque "Laguna de los Patos" del barrio San Jorge del municipio de Yumbo.	2
2023	Construcción	El proyecto "Construcción del parque Aso vivir las Colinas" no se ejecutó por temas de legalización del predio	0
	Mejoramiento y/o Revitalización	Los Parques Cacique Jacinto y Guacanda Pizarro, no se ejecutaron, según manifestó la entidad debido a que la Administración Central no trasladó los recursos financieros	0
Total, zonas verdes, parques y/o plazoletas construidas y/o revitalizadas			7

Fuente: Informe de Empalme IMVIYUMBO Diciembre 2023

Para la vigencia 2023, los Parques Cacique Jacinto y Guacanda Pizarro, no se ejecutaron, según manifestó la entidad debido a que la Administración Central no trasladó los recursos financieros. Y el proyecto "Construcción del parque Aso vivir las Colinas" no se ejecutó por temas de legalización del predio. Generando un 0% de cumplimiento en la meta 2023.

Lo anterior, representa un 78% de cumplimiento de la meta cuatrienio de nueve (9) zonas verdes, parques y/o plazoletas construidas y/o revitalizadas para el proyecto 2021-768920074.

En el Plan de Acción 2024, la entidad reporta el cierre del proyecto. Dicho cierre se articula a través del producto "Servicio de apoyo financiero para el Mejoramiento integral de barrios", y se evalúa mediante el indicador "Número de proyectos".

- **Mejorar parques diferentes comunas**

MVIYUMBO reportó una meta de 0.25 y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas. La actividad "mejorar parques de diferentes comunas" se centró en la conformación de equipos de trabajo que llevaron a cabo jornadas de socialización y cuidado de espacios públicos, especialmente parques y zonas verdes.

Los espacios impactados corresponden a los barrios Belalcázar y Lleras, por el Parque Lineal, el barrio San Jorge por el parque Laguna de los Patos, el barrio Bellavista por el Polideportivo Bellavista, y los barrios La Ceiba, Pizarro, Guadalupe, Vieja Estancia, y La Nueva Estancia (Sector 1 y Sector 2).

La Entidad indica que estas acciones generaron un impacto aproximado de 8.000 personas por día, además de beneficiar las comunas 1, 2 y 4 del municipio de Yumbo.

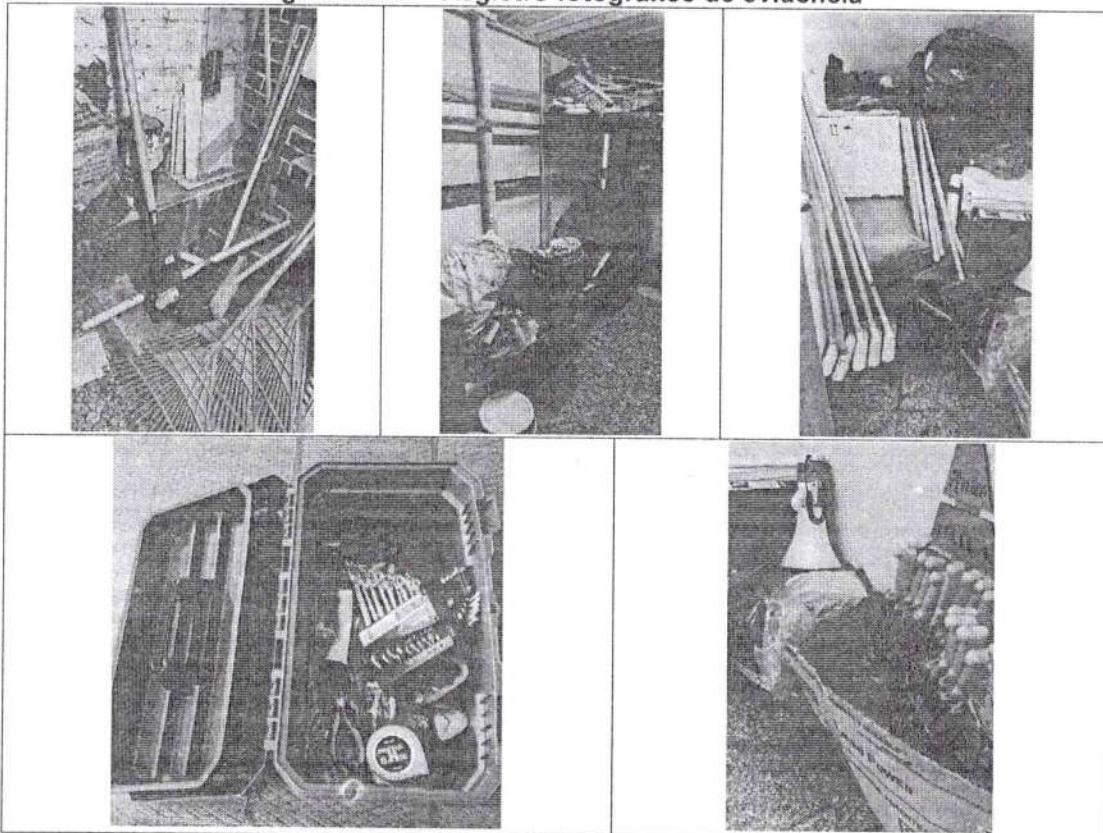
"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



La auditoría identificó que para desarrollar la actividad "mejorar parques de diferentes comunas", IMVIYUMBO suscribió el contrato de suministros No 130.12.11.003-2024, cuyo objeto consistió en COMPRA DE SUMINISTROS DE FERRETERIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS DE JARDINERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ZONAS VERDES Y PLAZOLETAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, ejecutado entre el 30 de septiembre y el 27 de diciembre de 2024, según expediente contractual.

Se verificó la presencia de herramientas en el área designada para su almacenamiento en las instalaciones de la Entidad, con el correspondiente recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Figura No. 7 – Registro fotográfico de evidencia



Fuente: Fotos tomadas por el equipo auditor en presencia del supervisor del contrato No 130-12-11-003-2024

De acuerdo con el Plan de Acción y el Plan de Inversión, la ejecución presupuestal, que suma \$1.067.894.083, corresponde a **contratos de prestación de servicios dirigidos al apoyo de la gestión y el contrato de suministros**.

Registro fotográfico de las intervenciones en el Parque Lineal Rio Yumbo, Parques del barrio la Estancia y el Parque Laguna de los Patos en el barrio San Jorge:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

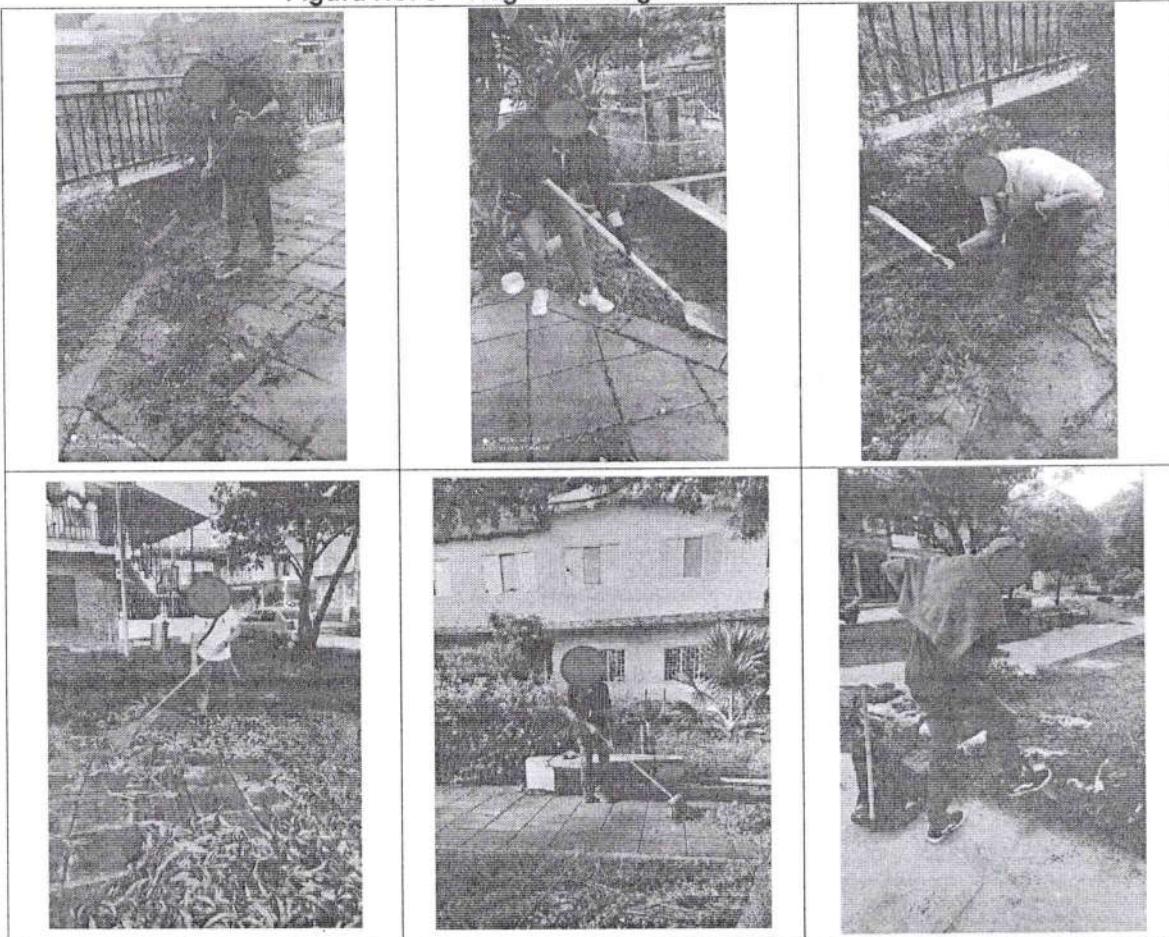
Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



Figura No. 8 – Registro fotográfico de evidencia



Fuente: Expediente IMVIYUMBO

El indicador de producto “Proyectos apoyados financieramente en Mejoramiento Integral de Barrios”, medido a través del “Número de proyectos”, **evalúa el número o la cantidad de proyectos** específicos de Mejoramiento Integral de Barrios que han recibido apoyo financiero.

A su vez, el mejoramiento integral de barrios refiere intervenciones como: mejora de infraestructura, creación o rehabilitación de parques, plazas o equipamientos, mejoramientos de viviendas existentes o reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo.

Para el año 2024, se asignaron **\$1.112.901.000** al proyecto; sin embargo, no se observa que la entidad haya logrado ejecutar proyectos de obra con resultados cuantificables en la construcción y/o mejora de espacios públicos, parques, zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de Yumbo, lo cual habría mejorado la calidad de vida de sus habitantes.

Con base en el indicador, el resultado real de la Meta 2024 es del 0%, a diferencia del 100% consignado en el Plan de Acción.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Tabla No. 25 – Avance del Proyecto 2021 768920074

CONCEPTO	Meta 2024	Avance Real Meta 2024	% Cumplimiento 2024
Reporte Plan de Acción 2024	0,25	0	0%

Fuente: Elaboración equipo auditor.

Es importante recordar que, en 2023, IMVIYUMBO no pudo ejecutar los proyectos de construcción y/o revitalización de zonas verdes, parques y plazoletas debido a la falta de recursos financieros. Lo anterior evidencia una falta de oportunidad en la realización de obras de mejoramiento y deficiencias en la planificación de los recursos presupuestales, al no haberse alineado con el indicador establecido en el Plan de Acción.

Tabla No. 26 – Proyecto 2021 768920078

PROYECTO	Servicio de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de yumbo.						
BPIN	2021 768920078						
Indicador	Meta 2024	Avance Real 2024	Actividades MGA		% Meta	Ejecución Presupuestal	
						Aprobado definitivo	Pagos
Número de bienes fiscales	0	0	Adquisición de predios particulares de mayor extensión	80%	\$ 976.837.750	\$ 976.837.750	100%
			Realización de avalúos predio a predio				
			Acompañamiento para diagnostico bienes consolidados particulares				
			Acompañamiento de personal de apoyo a los programas de titulación				

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

CONTRATO MUESTRA				
Actividad	Código contrato	Valor	Objeto	%
Realización de avalúos predio a predio	CPS-130-12-09-115-2024	\$12.971.000	Prestación de servicios profesionales para realizar cuatro avalúos comerciales en los lotes de mayor extensión ubicados en los barrios juan pablo II, puerto Isaac, madrigal y buenos aires del municipio de yumbo	100%
Acompañamiento de personal de apoyo a los programas de titulación	CPS-130-12-09-026-2024	\$52.497.500	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales como abogada en el proyecto servicios de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de yumbo del instituto municipal de reforma urbana y de vivienda del municipio de yumbo – IMVIYUMBO	100%

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



	CPS-130-12-09-027-2024	\$59.834.500	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales como abogada especializada en el proyecto servicios de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de yumbo del instituto municipal de reforma urbana y de vivienda del municipio de yumbo - IMVIYUMBO	100%
	CPS-130-12-09-028-2024	\$50.215.000	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales como abogado en el proyecto servicios de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de yumbo del instituto municipal de reforma urbana y de vivienda del municipio de yumbo - IMVIYUMBO	100%
	CPS-130-12-09-062-2024	\$57.233.000	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales como economista especializado en el proyecto servicios de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de yumbo del instituto municipal de reforma urbana y de vivienda del municipio de yumbo - IMVIYUMBO	100%

IMVIYUMBO reporta en el Plan de Acción una Meta 2024 de "0", de acuerdo con el indicador producto "Bienes fiscales saneados y titulados", medido a través del "Número de bienes fiscales".

Tabla No. 27 – Avance del Proyecto 2021 768920078

META CUATRIENIO	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027	AVANCE REAL META 2024 ACUMULADO
4,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

Los Bienes fiscales saneados y titulados, refieren a *la cantidad de bienes inmuebles que pertenecen al Estado (bienes fiscales) que han completado un proceso legal y administrativo para corregir o aclarar su situación jurídica (saneamiento) y para obtener un título de propiedad formal que demuestre legalmente la pertenencia de ese bien al Estado.*

La Entidad para el proyecto 2021 768920078 reporta la actividad "Adquisición de predios particulares de mayor extensión", llevando a cabo gestiones con la Secretaría de Hacienda Municipal para la revisión de las cuentas del impuesto predial. Esta acción facilitó el respectivo cruce de cuentas para los cuatro predios de mayor extensión que fueron evaluados durante el año 2024.

El avalúo se realizó a través del proceso contractual No 130-12-09-115-2024 por valor de \$12.971.000, y los predios se encuentran ubicados en los barrios Juan Pablo, Buenos Aires, Puerto Isaac y Madrigal, de las comunas 1 y 4 del municipio de Yumbo.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



De igual manera, adelantaron la negociación del predio de Juan Pablo II y Puerto Isaac propiedad de la sociedad Rodyvel, y en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal realizaron un análisis detallado del valor del impuesto predial que adeuda Rodyvel, para determinar el paso a seguir en dicha negociación.

Por lo tanto, el avance real de la Meta 2024 es de “0” bienes fiscales saneados y titulados.

Respecto al diligenciamiento de los datos suministrados en el Plan de Acción 2024, la Entidad informa los **valores porcentuales trimestrales** correspondientes al “**Porcentaje de Avance del Indicador en el Periodo**” de las cuatro actividades MGA, de la siguiente manera:

Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Total, Vigencia	Actividades MGA
9%	33%	22%	16%	80%	<p>Adquisición de predios particulares de mayor extensión</p> <p>Realización de avalúos predio a predio</p> <p>Acompañamiento para diagnóstico bienes consolidados particulares</p> <p>Acompañamiento de personal de apoyo a los programas de titulación</p>

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

La suma de los valores trimestrales de 2024 muestra una ejecución total del 80%. Esto revela que las cuatro actividades MGA fueron formuladas por debajo del 100% de su meta anual, a diferencia de los ocho (8) proyectos restantes del Plan de Acción. Los datos, provistos por la entidad, reflejan deficiencias en su análisis y reporte. Cabe destacar que la Oficina Asesora de Planeación no pudo determinar esta información con precisión.

Tabla No. 28 – Proyecto 2021 768920084

PROYECTO	Formulación de programas para la adjudicación de subsidios para vivienda nueva en el municipio de yumbo						
BPIN	2021 768920084						
Indicador	Meta 2024	Avance Real 2024	Actividades MGA		% Meta	Ejecución Presupuestal	
						Aprobado definitivo	Pagos
Número de viviendas	312	312,50	Adjudicación de Subsidios de Vivienda VIP – VIS	100%	\$ 198.698.500	\$ 198.698.500	100%
			Apoyo de Personal para la Gestión para el Desarrollo del Proyecto				

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



CONTRATO MUESTRA				
Actividad	Código contrato	Valor	Objeto	%
Apoyo de Personal para la Gestión para el Desarrollo del Proyecto	CPS-130-12-09-120-2024	\$56.000.000	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales como abogado especializado de apoyo a la gestión en el proyecto de formulación de programas para la adjudicación de subsidios para vivienda nueva en el municipio de yumbo del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda del Municipio de Yumbo - IMVIYUMBO	100%

- **Adjudicación de Subsidios de Vivienda VIP – VIS**

La Entidad informa que la ejecución del proyecto BPIN 2021-768920084, de nombre "Formulación de programas para la adjudicación de subsidios para vivienda nueva en el municipio de Yumbo", se incorporó al Plan de Acción 2024 bajo el nuevo proyecto BPIN 2024-768920045, denominado "Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el Municipio de Yumbo".

En cuanto al proyecto "Parques del Pinar", IMVIYUMBO reactivó el convenio N° 003-2015, con vigencia hasta 2027. Además, continuó su alianza con el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) para ofrecer asesoría gratuita a la comunidad, atendiendo un promedio de 900 personas durante el periodo 2024, según los registros de la entidad.

Así mismo, realizó el convenio N° 001-2024 con la Constructora Jaramillo Mora, para la entrega de 18 subsidios de vivienda nueva VIP, en el proyecto "Palomino" de la Ciudadela Guabinas. Aproximadamente 72 personas beneficiadas de los barrios: Estancia, Uribe, Pedregal, Comfandi, Pizarro, Portales de Comfandi, Nueva estancia, Colinas, Belalcázar, Trinidad, Madrigal y Guacanda, impactando las 4 comunas del municipio.

Para el indicador producto "Vivienda de Interés Prioritario construidas" medido a través del "Número de viviendas", la Entidad reporta en el Plan de Acción 2024 una meta y avance real 2024 de 312 y un avance de meta del 100%, lo cual no coincide con realmente ejecutado, lo que refleja deficiencias en el diligenciamiento de los datos de la matriz.

Tabla No. 29 – Avance del Proyecto 2021 768920084

CONCEPTO	Meta 2024	Avance Real Meta 2024	% Cumplimiento 2024
Reporte Plan de Acción 2024	312	18	5.8%

Fuente: Elaboración equipo auditor.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Tabla No. 30 – Proyecto 2021 768920090

PROYECTO	Implementación y fortalecimiento de acciones para obras de construcción para el programa de vivienda social en el municipio de yumbo						
BPIN	2021 768920090						
Indicador	Meta 2024	Avance Real 2024	Actividades MGA	% Meta	Ejecución Presupuestal		%
					Aprobado definitivo	Pagos	
Número de entidades territoriales	1	1	Construcción de viviendas en sitio propio	79%	\$ 696.966.750	\$ 647.051.017	92,8%
			Apoyo de consultoría al proyecto				
			Apoyo a la Gestión para el Desarrollo del Proyecto				

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

CONTRATO MUESTRA				
Actividad	Código contrato	Valor	Objeto	%
Construcción de viviendas en sitio propio	CO-130-12-08-002-2024	\$518.471.506	Ejecutar subsidios familiares de vivienda para construcción de módulos de habitabilidad para vivienda de interés social prioritario en sitio propio en la zona rural del municipio de yumbo	100%

- **Construcción de viviendas en sitio propio**

Para 2024, la Entidad programó la ejecución de 24 subsidios municipales para la reposición de vivienda y/o sitio propio en la zona rural, adjudicados mediante Resolución No. 100-03-02-165 de 2021. Durante el proceso, se excluyeron a tres (3) beneficiarios por no cumplir con los requisitos, dejando un saldo de 21 subsidios por otorgar.

A través de los procesos contractuales N° CO 130-12-08-002-2024 y CI 130-12-11-002-2024, IMVIYUMBO tenía planeado la ejecución de 21 subsidios de vivienda para la construcción de módulos de habitabilidad en sitio propio en la zona rural, sin embargo, no se pudo otorgar el subsidio a dos (2) de los hogares beneficiados debido a que no cumplieron con los requisitos de entrega durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, solo se ejecutó 19 subsidios de vivienda.

Con esto, se alcanzó un 79,1% de cumplimiento de lo programado, beneficiando a 76 personas aproximadamente, habitantes de los corregimientos y veredas de San Marcos, El Chocho, El Pedregal, Santa Inés, Dapa, La Buitrera, Chancos, Montañitas y Mulaló, según lo reportado por la Entidad.

Tabla No. 31– Avance del Proyecto 2021 768920090

CONCEPTO	Cantidad programada	Avance Real 2024	% Cumplimiento 2024
Alcance del contrato No CO 130-12-08-002-2024	24	19	79,1%

Fuente: Elaboración equipo auditor.

Para 2024, en el proyecto se estableció que el indicador de producto "**Entidades territoriales asistidas técnicamente**" (medido por el número de entidades territoriales) tendría una meta de 1. Se reportó un avance de 1 para la vigencia, lo que, en teoría, indicaría un cumplimiento total de lo

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



programado. Sin embargo, este indicador mide servicios como consultoría, capacitación o acompañamiento especializado a otras entidades públicas.

En el contexto del MGA (Metodología General Ajustada) para proyectos de vivienda, "entidades territoriales asistidas técnicamente" se refiere "a los municipios o departamentos que reciben apoyo y asesoramiento técnico para la formulación, estructuración y gestión de proyectos de vivienda. Este apoyo puede incluir orientación en la identificación de necesidades, diseño de soluciones habitacionales, gestión de recursos, y seguimiento de la ejecución del proyecto. El objetivo es fortalecer la capacidad de estas entidades para desarrollar proyectos de vivienda eficientes y sostenibles".

Durante la auditoría, no se encontró evidencia de la entrega de estos productos para el cumplimiento del proyecto 2021-768920090. En consecuencia, el avance real de la Meta 2024 es del 0%.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución de 19 subsidios de vivienda para construcción de módulo de habitabilidad en sitio propio en la zona rural, en el PDM 2020-2023 responden al indicador "Número de subsidios para mejoramiento y/o reposición de vivienda en sitio propio, adjudicados", vinculado al producto "servicio de asistencia técnica en proyectos de vivienda".

Tabla No. 32 – Proyecto 2022 768920001

PROYECTO	Apoyo para la reubicación y asistencia económica de alojamiento temporal para familias asentadas en zonas de alto riesgo en el municipio de yumbo						
BPIN	2022 768920001						
Indicador	Meta 2024	Avance Real 2024	Actividades MGA	% Meta	Ejecución Presupuestal		
Número de hogares	26	26	Apoyo financiero a través de la asignación de un subsidio familiar de vivienda de interés social para arrendamiento	100%	Aprobado definitivo	Pagos	%
			Apoyo a la gestión para el desarrollo del proyecto		\$ 191.486.000	\$ 191.486.000	100%

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

- Apoyo financiero a través de la asignación de un subsidio familiar de vivienda de interés social para arrendamiento**

Durante la vigencia 2024, IMVIYUMBO realizó dos desembolsos por concepto de subsidios de arrendamiento, en los meses de marzo y agosto, a 26 familias del sector "La Cuchilla". Dichas familias fueron beneficiarias del subsidio familiar de vivienda de interés social para arrendamiento, conforme a las resoluciones de adjudicación. La entidad aseguró la cobertura de arrendamiento hasta diciembre de 2024, alcanzando un cumplimiento del 100% de la meta establecida para el periodo.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Tabla No. 32 – Avance del Proyecto 2022 768920001

CONCEPTO	Cantidad programada	Avance Real 2024	% Cumplimiento 2024
Reporte plan de acción 2024	26	26	100%

NUEVOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024

A partir del acuerdo 011 de 06 de junio de 2024, que adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Inversiones del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca para el periodo 2024 – 2027, el Instituto Municipal de Reforma urbana y de Vivienda de interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, formulo los siguientes tres (3) nuevos proyectos de inversión:

Tabla No. 33 – Proyecto 2024 768920045

PROYECTO	Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el Municipio de Yumbo						
BPIN	2024 768920045						
Indicador	Meta 2024	Avance Real 2024	Actividades MGA	% Meta	Ejecución Presupuestal	%	
Número de entidades territoriales	1,00	1,00	Realizar intervenciones en las diferentes comunas del municipio para orientar los procesos de saneamiento y titulación de predios	100%	\$ 419.817.000	\$ 369.817.000	88%
Número de hogares	18,00	18,00	Realizar acciones encaminadas a beneficiar a los hogares mediante subsidios para la adquisición de vivienda tipo VIP y VIS	100%			
Número de hogares	5,00	5,00	Realizar acciones encaminadas a beneficiar a los hogares mediante subsidios de mejoramiento de vivienda.	100%			
Número de sistemas de información	1,00	1,00	Realizar intervenciones en las diferentes comunas y zona rural del municipio con el fin de actualizar y caracterizar las bases de datos instituciones.	100%			

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

CONTRATO MUESTRA

Actividad	Código contrato	Valor	Objeto	%
Realizar intervenciones en las diferentes comunas del municipio para orientar los	CPS-130-12-09-160-2024	\$ 5.032.500	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios personales como bachiller en el programa de titulación en el	100%

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



CONTRATO MUESTRA				
Actividad	Código contrato	Valor	Objeto	%
procesos de saneamiento y titulación de predios			proyecto fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el municipio de yumbo	
Realizar intervenciones en las diferentes comunas del municipio para orientar los procesos de saneamiento y titulación de predios	CPS-130-12-09-141-2024	\$5.032.500	Servicios personales como bachiller en el programa fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el municipio de yumbo	100%
Realizar intervenciones en las diferentes comunas del municipio para orientar los procesos de saneamiento y titulación de predios	CPS-130-12-09-142-2024	\$5.940.000	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios personales como técnica en el programa de titulación en el proyecto fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el municipio de yumbo	100%
Realizar acciones encaminadas a beneficiar a los hogares mediante subsidios de mejoramiento de vivienda.	CONVENIO-ASOCIACION 001-2024	\$97.500.000	Aunar esfuerzos financieros, administrativos y técnicos de las entidades participantes, tendientes a proveer soluciones de vivienda a familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de yumbo	100%

El proyecto "*Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el Municipio de Yumbo*" integra las actividades de "*saneamiento y titulación de Predios, subsidios para la adquisición de vivienda tipo VIP y VIS, subsidios de mejoramiento de vivienda, e intervenciones en las diferentes comunas y zona rural del municipio con el fin de actualizar y caracterizar las bases de datos institucionales*".

IMVIYUMBO realizó la socialización y caracterización de las familias de los predios a intervenir en los barrios Juan Pablo y Puerto Isaac. Esto incluyó aproximadamente 100 visitas a propiedades previamente negociadas, con el fin de identificar cuáles cumplían los requisitos para iniciar el proceso de titulación. Este trabajo se enmarcó en un conjunto de acciones de acompañamiento técnico y jurídico, ejecutadas a través de contratos de prestación de servicios, para avanzar en los procesos de saneamiento, titulación y legalización conforme a la normativa establecida.

Asimismo, en 2024, se entregaron 18 subsidios de vivienda nueva VIP en el marco del convenio con la Constructora Jaramillo Mora en la Unidad Residencial Palomino, de Ciudad Guabinas. Esta iniciativa benefició a unas 72 personas de los barrios La Estancia, Uribe, Pedregal, Comfandi, Pizarro, Portales de Comfandi, Nueva Estancia, Colinas, Belalcázar, Trinidad, Madrigal y Guacanda.

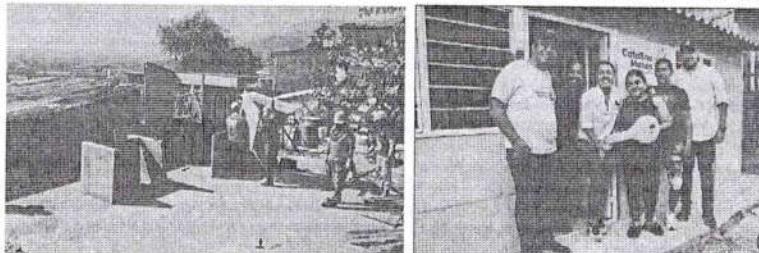
Finalmente, en virtud del convenio de asociación N° 001 de 2024 con la Fundación Catalina Muñoz y la Resolución N° 100-03-02-220 del 22 de noviembre de 2024, IMVIYUMBO adjudicó 5 subsidios de mejoramiento de vivienda. Estos se destinaron a 5 familias en situación de vulnerabilidad de los barrios Buenos Aires, Guacanda, Las Cruces, Las Américas y Panorama, proporcionándoles así soluciones habitacionales.

El proyecto logra un avance físico con sus cuatro actividades del 100 %.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Figura 9. Registro fotográfico CONVENIO-ASOCIACION 001-2024



Fuente: Expediente IMVIYUMBO

Tabla No. 34 – Proyecto 2024 768920046

PROYECTO	Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y ampliación para la integración social en el municipio de Yumbo						
BPIN	2024 768920046						
Indicador	Meta 2024	Avance Real 2024	Actividades MGA	% Meta	Ejecución Presupuestal		%
					Aprobado definitivo	Pagos	
Metros cuadrados de espacio público	30	3	Construir zonas verdes y obras complementarias en las diferentes comunas y zona rural del municipio	10%	\$ 313.392.000	0	0

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

Según los datos de la Entidad, el muro de contención de la Manzana 30 beneficia a más de 90 personas, especialmente adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Durante 2023, la Entidad había planificado la construcción de un muro en la Ciudadela Carlos Pizarro León Gómez y obras complementarias en la Manzana 30. Sin embargo, solo se logró ejecutar el contrato de consultoría para elaborar el estudio técnico, los diseños y el presupuesto para la reparación del muro de contención de la Manzana 30. La contratación para la construcción del muro no pudo realizarse porque los recursos fueron transferidos al final del periodo.

Para la vigencia 2024, con la articulación del nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, IMVIYUMBO en fecha del 15 de noviembre inicia la ejecución del contrato de obra N° 130-12-08-003-2024 por un valor de \$288.055.131, y el contrato de interventoría N° 130-12-11-003-2024 por \$20.000.000 para la Construcción de un muro de contención en el municipio de Yumbo, hasta el 30 de diciembre de 2024.

A corte 30 de diciembre, la Entidad levantó acta de contingencia y solicitó una prórroga de 45 días para la terminación de la obra. Según reporta, "...evidenciaron que existían redes de servicios en el lugar del sitio de la obra, las cuales debían ser tenidas en cuenta, en el momento de realizar movimientos de tierra, lo cual prolongaba en el tiempo dichas actividades constructivas..."

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



La obra presento tres prorrogas, la primera por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre de 2024, con nueva fecha de terminación para el 13 de febrero de 2025. La segunda de 30 días calendario, contados a partir del 14 de febrero de 2025 hasta el 15 de marzo, y una tercera de quince (15) días calendario a partir de la fecha del 16 de marzo de 2025, hasta el día 31 de marzo de 2025. Con sus respectivas justificaciones técnicas presentadas por el contratista y avaladas por la interventoría.

En el Plan de Acción esta actividad muestra un avance físico del 10% de cumplimiento a diciembre 30 de 2024, y un avance presupuestal del valor total de la obra por \$313.392.000, lo cual no concuerda con el presupuesto real aprobado, ya que el contrato de obra e interventoría contaron con un presupuesto total de \$308.055.131, el cual quedo como una reserva presupuestal.

La ejecución final fue de 90 días con entrega en el mes de abril de 2025, dejando en evidencia debilidades en la planeación del recurso presupuestal con las metas programadas en el plan de acción para la ejecución de los proyectos de inversión

Tabla No. 35 – Proyecto 2024 768920048

PROYECTO	Fortalecimiento de los mecanismos financieros a los hogares estables y asentados en zonas de riesgo no mitigable en el Municipio de Yumbo						
BPIN	2024 768920048						
Indicador	Meta 2024	Avance Real 2024	Actividades MGA	% Meta	Ejecución Presupuestal		%
Número de hogares	6	6	Realizar aplicación financiera a través de un subsidio para la relocalización definitiva de hogares en Zonas de riesgo no mitigable	100%	\$ 554.199.000	\$ 538.939.718	97,2%
			Realizar avalúos de predios.				
			Realizar el pago de los gastos Notariales.				

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

IMVIYUMBO realizo el avalúo y trámites notariales para adjudicar el subsidio de relocalización definitiva, mediante vivienda usada a 6 familias del sector "La Cuchilla", de 26 hogares caracterizados, proporcionándoles una solución habitacional permanente.

A través de resoluciones de adjudicación, se beneficiaron 6 hogares, que ahora residirán en los barrios Brisas de la Sultana, Urbanización Carlos Pizarro y Urbanización Nuestra Señora de Guadalupe, impactando aproximadamente a 36 personas, incluyendo beneficiarios directos y vendedores.

La Entidad logra un 100% de cumplimiento en la meta 2024.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



AVANCE GENERAL DE LOS PROYECTOS VIGENCIA 2024

Tabla No. 36 – Avance general de los proyectos

No	CÓDIGO BPIN	Nombre Del Proyecto	Resultado Proyecto 2024	
			Informe Rendición de Cuentas	Avance real Plan de Acción a Dic 2024
1	2021-768920041	Implementación de programas para la adjudicación de subsídios de mejoramiento de vivienda en el municipio de Yumbo.	100%	93%
2	2021-768920074	Fortalecimiento de la calidad del hábitat de los ciudadanos de las comunas mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y equipamiento en parques, zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del Municipio de Yumbo.	100%	0%
3	2021-768920078	Servicio de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de Yumbo.	75%	0%
4	2021-768920084	Formulación de programas para la adjudicación de subsídios para vivienda nueva en el municipio de Yumbo.	100%	5.8%
5	2021-768920090	Implementación y fortalecimiento de acciones para obras de construcción para el programa de vivienda social en el municipio de Yumbo	87,5%	79%
6	2022-768920001	Apoyo para la reubicación y asistencia económica de alojamiento temporal para familias asentadas en zonas de alto riesgo en el Municipio de Yumbo	100%	100%
7	2024-768920045	Fortalecimiento del territorio de origen informal en territorios de paz y dignidad en el municipio de Yumbo	100%	100%
8	2024-768920046	Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y/o ampliación para la integración social en el municipio de Yumbo	10%	10%
9	2024-768920048	Fortalecimiento de los mecanismos financieros a los hogares estables y asentados en zonas de riesgo no mitigable en el municipio de Yumbo	100%	100%
TOTALES			87,8%	54.2%

Al analizar los nueve proyectos de inversión y su articulación con el Plan de Desarrollo 2024-2027, se observa que el Plan de Acción de IMVIYUMBO para 2024, aunque cumple con el formato exigido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo, presenta deficiencias tanto en el registro de la información como en la coherencia entre el Plan de Desarrollo saliente y la formulación del nuevo.

Las herramientas de seguimiento muestran debilidades en la calidad de la información reportada frente al cumplimiento de las metas del Plan de Acción, y deficiencias en la planificación institucional en relación con situaciones externas que limitaron la ejecución de los proyectos de inversión vigencia 2024.

Continúa siendo recurrente la no transferencia de recursos oportunamente, y la presencia de justificaciones técnicas posteriores al diseño de estudios, que implican atrasos a la obra, prorrogas y traslados presupuestales a la vigencia siguiente.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Por lo anterior respecto a la GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS se establece la siguiente observación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 – POR DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA:

Condición

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO en cumplimiento del Plan de Acción 2024, ejecuto actividades relacionadas con los indicadores de gestión del programa “*Servicios públicos domiciliarios de calidad en Yumbo*” del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de inversiones del municipio de Yumbo – Valle del cauca para el periodo 2024 – 2027.

No obstante, se observó incumplimiento de las metas proyectadas y la presentación de información inconsistente en el reporte del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2024. Cabe resaltar que esta situación no es un hecho aislado, ya que durante la vigencia 2023 se evidenció la misma inconsistencia en la calidad de la información reportada. Esta reincidencia indica una falta de rigurosidad en los procesos de recolección, verificación y consolidación de datos, lo cual afecta significativamente la evaluación del desempeño institucional y la toma de decisiones basadas en evidencia.

El Plan de Mejoramiento presentado por la Entidad, como respuesta a los resultados de la auditoría realizada a la vigencia 2023, incorporó dos acciones correctivas orientadas a atender el hallazgo No. 03-2024 - “*deficiencias en la ejecución del seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos*”. Sin embargo, durante la evaluación de dicho Plan de Mejoramiento, el hallazgo obtuvo una calificación de **2 en cumplimiento y 0 en efectividad**, lo que genero el cierre de este hallazgo, para dar lugar a la presente observación dado que en la auditoría realizada para la vigencia 2024 se evidenció nuevamente que, en el reporte del Plan de Acción 2024, persisten deficiencias relacionadas con la calidad de la información reportada en el formato correspondiente, así como la relación del Plan de Desarrollo 2024-2027 con el Plan de Acción en cuanto al programa y las apuestas presupuestales relacionadas para IMVIYUMBO.

La persistencia de este tipo de errores pone en duda la confiabilidad de los informes rendidos, y deja en evidencia la falta de medidas correctivas estructurales que garantizan la calidad, consistencia y oportunidad de la información reportada. Asimismo, se observa debilidades en los mecanismos de control interno y falta de capacitación del personal responsable para la formulación y seguimiento del Plan de Acción, lo cual evitaría que esta situación se siga repitiendo.

Dentro de las debilidades observadas en el plan de acción, se encuentran:

- 1) ***Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Inversiones del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca para el periodo 2024 – 2027.***

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



La revisión del Plan de Acción de la vigencia 2024 reveló inconsistencias en el reporte de información. Inicialmente en el diligenciamiento de los componentes del Plan de Desarrollo 2024-2027 aplicables a IMVIYUMBO. Estas inconsistencias no fueron resueltas por la entidad durante la entrevista con la Oficina Asesora de Planeación.

En la columna **COMPONENTE/PROGRAMA PG:** fue diligenciado **Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo (COD. 5.6)**, para todos los programas y proyectos de IMVIYUMBO vigencia 2024.

En la columna APUESTA PPAL, se identifican tres (3) apuestas que integran el **COMPONENTE 5.4. "Hábitat, Sostenibilidad y Planeación Urbana Equilibrada para Yumbo"** y Una (1) apuesta que pertenece al **COMPONENTE 5.1. "Una Gestión Social Articulada para Yumbo"**.

No obstante, no se identifica ninguna apuesta del **COMPONENTE 5.6. "Servicios Públicos Domiciliarios de Calidad en Yumbo"** en el cual se encuentra relacionado el Plan de Acción para todos los programas y proyectos de IMVIYUMBO. Se presenta la misma inconsistencia con la apuesta "Mejoramiento integral de barrios" (**COD. Pto. Est. 2**).

El análisis revelo que a la Entidad le aplican tres (3) componentes. No obstante, las "apuestas" diligenciadas en el Plan de Acción 2024 no guardan coherencia con los componentes referenciados.

2) *Proyectos de Inversión:*

- *Implementación de programas para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el municipio de Yumbo*

El Plan de Acción 2024, muestra que la Entidad reportó 150 subsidios de mejoramiento de vivienda como meta para la vigencia 2024, sin embargo, solo ejecutaron 140 subsidios municipales de vivienda en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda para la comuna 4 de la zona urbana del municipio de Yumbo, alcanzando un cumplimiento real del 93% y no del 100% reportado en el plan de acción.

- *Fortalecimiento de la calidad del hábitat de los ciudadanos de las comunas mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y su equipamiento en parques zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de yumbo*

En el **Plan de Acción 2024**, la entidad reporta el cierre del proyecto, y reporta una meta de 0.25, con un cumplimiento del 100% de las actividades programadas. La actividad "*mejorar parques de diferentes comunas*" se centró en la conformación de equipos de trabajo que llevaron a cabo jornadas de socialización y cuidado de espacios públicos, especialmente parques y zonas verdes.

El indicador de producto "Proyectos apoyados financieramente en Mejoramiento Integral de Barrios", medido a través del "Número de proyectos", evalúa el número o la cantidad de proyectos específicos de Mejoramiento Integral de Barrios que han recibido apoyo financiero.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



A su vez, el mejoramiento integral de barrios refiere intervenciones como: mejora de infraestructura, creación o rehabilitación de parques, plazas o equipamientos, mejoramientos de viviendas existentes o reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo.

Para el año 2024, se asignaron **\$1.112.901.000 al proyecto**; sin embargo, no se observa que la entidad haya logrado ejecutar proyectos de obra con resultados cuantificables en la construcción y/o mejora de espacios públicos, parques, zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de Yumbo, lo cual habría mejorado la calidad de vida de sus habitantes.

Con base en el indicador, el resultado real de la Meta 2024 es del 0%, a diferencia del 100% consignado en el Plan de Acción.

Es importante recordar que, en 2023, IMVIYUMBO no pudo ejecutar los proyectos de construcción y/o revitalización de zonas verdes, parques y plazoletas debido a la falta de recursos financieros.

Lo anterior pone de manifiesto una falta de oportunidad en la realización de obras de mejoramiento y deficiencias en la planificación de los recursos presupuestales, al no haberse alineado con el indicador establecido en el Plan de Acción.

- *Servicio de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de Yumbo.*

IMVIYUMBO reporta en el Plan de Acción una Meta 2024 de "0", de acuerdo con el indicador producto "Bienes fiscales saneados y titulados", medido a través del "Número de bienes fiscales".

Los Bienes fiscales saneados y titulados, refieren a "*la cantidad de bienes inmuebles que pertenecen al Estado (bienes fiscales) que han completado un proceso legal y administrativo para corregir o aclarar su situación jurídica (saneamiento) y para obtener un título de propiedad formal que demuestre legalmente la pertenencia de ese bien al Estado*".

A través de la actividad "Adquisición de predios particulares de mayor extensión", la Entidad llevo a cabo gestiones con la Secretaría de Hacienda Municipal para la revisión de las cuentas del impuesto predial. Lo que facilitó el respectivo cruce de cuentas para los cuatro predios de mayor extensión que fueron evaluados durante el año 2024.

Por lo tanto, el avance real de la Meta 2024 es de "0" bienes fiscales saneados y titulados, correspondiente a un avance del 0% y no al 80% reportado en el plan de acción.

Por otro lado, la suma de los **valores porcentuales trimestrales** correspondientes al "**Porcentaje de Avance del Indicador en el Periodo**" muestra una ejecución total del **80%**. Esto revela que las cuatro actividades MGA fueron formuladas por debajo del 100% de su meta anual, a diferencia de los ocho (8) proyectos restantes del Plan de Acción. Los datos provistos por la entidad reflejan deficiencias en su análisis y reporte:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Total, Vigencia	Actividades MGA
9%	33%	22%	16%	80%	Adquisición de predios particulares de mayor extensión Realización de avalúos predio a predio Acompañamiento para diagnóstico bienes consolidados particulares Acompañamiento de personal de apoyo a los programas de titulación

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

- *Formulación de programas para la adjudicación de subsidios para vivienda nueva en el municipio de Yumbo.*

Para el indicador producto "Vivienda de Interés Prioritario construidas" medido a través del "Número de viviendas", la Entidad reporta en el Plan de Acción 2024 una meta y avance real 2024 de **312,5** y un avance de meta del **100%**, lo cual no coincide con realmente ejecutado, pues IMVIYUMBO realizó el convenio N° 001-2024 con la Constructora Jaramillo Mora, para la entrega de **18 subsidios** de vivienda nueva VIP, en el proyecto "Palomino" de la Ciudadela Guabinas, dando como resultado un avance real de **5,8%**. Esta insuficiencia de información no logró ser aclarada por la Oficina de Planeación, lo que refleja deficiencias en el diligenciamiento de los datos de la matriz.

- *Implementación y fortalecimiento de acciones para obras de construcción para el programa de vivienda social en el municipio de Yumbo (Construcción de viviendas en sitio propio)*

Para la vigencia 2024, la Entidad programó la ejecución de 24 subsidios municipales para la reposición de vivienda y/o sitio propio en la zona rural, adjudicados mediante Resolución No. 100-03-02-165 de 2021. Durante el proceso, se excluyeron a tres (3) beneficiarios por no cumplir con los requisitos, dejando un saldo de 21 subsidios por otorgar.

A través de los procesos contractuales N° CO 130-12-08-002-2024 y CI 130-12-11-002-2024, IMVIYUMBO tenía planeado la ejecución de 21 subsidios de vivienda para la construcción de módulos de habitabilidad en sitio propio en la zona rural, sin embargo, no se pudo otorgar el subsidio a dos (2) de los hogares beneficiados debido a que no cumplieron con los requisitos de entrega durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, solo se ejecutó 19 subsidios de vivienda.

Con esto, se alcanzó un 79,1% de cumplimiento de la meta programada, lo que pone en evidencia una falta de gestión por parte de la entidad, al no otorgar a otros beneficiarios en lista el subsidio de vivienda.

Por otro lado, el indicador de producto "**Entidades territoriales asistidas técnicamente**" (medido por el número de entidades territoriales) tendría una meta de **1**. Se reportó un avance de **1** para la vigencia, lo que, en teoría, indicaría un cumplimiento total de lo programado. Sin embargo, este indicador mide servicios como consultoría, capacitación o acompañamiento especializado a otras entidades públicas. Durante la auditoría, no se encontró evidencia de la entrega de estos productos para el cumplimiento del proyecto 2021-768920090.

En consecuencia, el avance real de la Meta 2024 es del **0%**.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



- *Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y/o ampliación para la integración social en el municipio de Yumbo*

Durante 2023, la Entidad había planificado la construcción de un muro en la Ciudadela Carlos Pizarro León Gómez y obras complementarias en la Manzana 30. Sin embargo, solo se logró ejecutar el contrato de consultoría para elaborar el estudio técnico, los diseños y el presupuesto para la reparación del muro de contención de la Manzana 30. La contratación para la construcción del muro no pudo realizarse porque los recursos fueron transferidos al final del periodo.

Para la vigencia 2024, con la articulación del nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, IMVIYUMBO en fecha 15 de noviembre, inicia la ejecución del contrato de obra N° 130-12-08-003-2024 por un valor de \$288.055.131, y el contrato de interventoría N° 130-12-11-003-2024 por \$20.000.000 para la Construcción de un muro de contención en el municipio de Yumbo, hasta el 30 de diciembre de 2024.

A corte 30 de diciembre, la Entidad levantó acta de contingencia y solicitó una prórroga de 45 días para la terminación de la obra. Así mismo la obra presentó tres prorrogas, la primera por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre de 2024, con nueva fecha de terminación para el 13 de febrero de 2025. La segunda de 30 días calendario, contados a partir del 14 de febrero de 2025 hasta el 15 de marzo, y una tercera de quince (15) días calendario a partir de la fecha del 16 de marzo de 2025, hasta el día 31 de marzo de 2025. Con sus respectivas justificaciones técnicas presentadas por el contratista y avaladas por la interventoría.

En el Plan de Acción, esta actividad muestra un avance físico del **10%** de cumplimiento a diciembre 30 de 2024, y un avance presupuestal del valor total de la obra por \$313.392.000 con relación a la ejecución reportada por la Secretaría de Hacienda Municipal, puesto que, en lo referente al flujo de caja de IMVIYUMBO, quedó como una reserva presupuestal.

En el Plan de Acción esta actividad muestra un avance físico del 10% de cumplimiento a diciembre 30 de 2024, y un avance presupuestal del valor total por \$313.392.000, lo cual no concuerda con el presupuesto real aprobado, ya que el contrato de obra e interventoría contaron con un presupuesto total de \$308.055.131, el cual quedó como una reserva presupuestal.

La ejecución final del contrato fue de 90 días con entrega en el mes de abril de 2025, dejando en evidencia debilidades en la planeación del recurso presupuestal con las metas programadas en el plan de acción para la ejecución de los proyectos de inversión.

Lo anterior, muestra nuevamente debilidades en la planeación del recurso presupuestal con las metas programadas en el plan de acción para la ejecución de los proyectos de inversión

Criterio:

Lo anterior vulnera lo establecido en el artículo 31 de la Resolución No. 100-06-243 del 18 de noviembre de 2021 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBE LA FORMA, TÉRMINOS, Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, QUE SE PRESENTAN A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE*”; en lo que respecta a la suficiencia

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



y calidad de la información consolidada en la rendición de la cuenta, específicamente en el formato F08.

Así mismo, se vulnera el artículo 3 y 26 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Planeación) y el Art. 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017.

Causa:

Lo anterior puede ser atribuido a deficiencias en la formulación y planificación institucional, la falta de implementación de herramientas de seguimiento efectivas y debilidades en la comunicación. También influye la falta de información sobre los cambios y ajustes a la hora de realizar la articulación de los planes de acción.

Efecto:

Estas deficiencias detectadas, generaron limitación en la toma de decisiones debido a la inconsistencia de la información, así como la no consecución de los objetivos planeados en el plan de acción debido a una gestión ineficiente del proceso, esto conlleva también al incumplimiento en las expectativas de la ciudadanía y debilitamiento de la capacidad de la entidad para cumplir con su misión y contribuir al desarrollo.

7. MUESTRA DE AUDITORÍA

7.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por su naturaleza el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO aplica como marco normativo para su gestión contractual entre otros:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



- Decreto Nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de la función pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de contratación de Imviyumbo

Se evaluó la Gestión Contractual partiendo de los riesgos detectados en la prueba de recorrido en la fase de planeación de la auditoria. Según la información suministrada en la rendición de cuenta a través de los formatos F20_CMY, así como en el SIA OBSERVA y SECOP II que contienen la relación de la contratación efectuada por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

Criterios para la selección de la muestra

Se tomó una muestra selectiva fundamentada en la mayor cuantía de la contratación realizada, la asignación de recursos, objeto contractual, la modalidad de la contratación y tipología, conforme a su Manual Interno de Contratación; de igual forma se tuvo en cuenta el gasto por funcionamiento e inversión articulado con la Planificación Institucional.

Según la información certificada por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, para la vigencia 2024 suscribió 180 contratos por valor de \$7.761.971.763.

Con base a lo anterior y de conformidad al cálculo de muestra para contratación (PT-08 Aplicativo Muestreo) se tomó un total de veintiséis (26) contratos como muestra, los cuales ascienden al valor de Cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones ciento veintiocho mil quinientos treinta y nueve pesos.\$4.440.128.539, lo que representa aproximadamente el 57% del valor de la Contratación ejecutada por la Entidad, financiados con recursos propios, de conformidad en lo reportado en la plataforma SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA.

En el siguiente cuadro se observa de manera explicativa los procesos de contratación realizados por Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en la vigencia 2024 y la muestra seleccionada, por modalidad de selección:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Tabla No. 37 – Muestra de contratación seleccionada por tipología

MODALIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	MUESTRA DE CONTRATACION POR TIPOLOGIA				% MUESTRA	
		FORMATO RENDICION DE CUENTA		MUESTRA SELECCIONADA			
		CANT. CONTRATOS REPORTADOS	VALOR	CANT. CONTRATOS	VALOR		
Contratación Directa	Prestación De Servicios Profesionales Y Apoyo	159	\$ 3.470.833.500	16	\$ 765.761.500	22,1%	
	Convenios Interadministrativos	1	\$ 4.697.700	0	\$ -	0,0%	
Convocatoria Pública	Convenio De Asociación Con Particulares	2	\$ 277.500.000	1	\$ 97.500.000	35,1%	
Mínima cuantía	Prestación De Servicios Profesionales	6	\$ 125.229.453	2	\$ 43.287.698	34,6%	
	Compraventa (Bienes Inmuebles)	0	\$ -	0	\$ -	0,0%	
	Suministros	6	\$ 101.473.995	3	\$ 59.397.357	58,5%	
	Interventoria	2	\$ 56.000.000	1	\$ 36.000.000	64,3%	
	Corretaje O Intermediación De Seguros	0	\$ -	0	\$ -	0,0%	
Selección Abreviada	Contratos De Obra	2	\$ 806.526.637	1	\$ 518.471.506	64,3%	
Licitación Pública	Contratos De Obra	1	\$ 2.728.610.478	1	\$ 2.728.610.478	100,0%	
Concurso de Méritos	Interventoria	1	\$ 191.100.000	1	\$ 191.100.000	100,0%	
TOTAL		180	\$ 7.761.971.763	26	\$ 4.440.128.539	57%	

Fuente: formato SIA OBSERVA, enero 1 a diciembre 31 de 2024, Informe de Contratación total.

Tabla No. 38 – Muestra de contratación seleccionada por contrato

MUESTRA DE CONTRATOS - VIGENCIA 2024				
No.	MODALIDAD CONTRATACIÓN	Nº DE CONTRATO	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	VALOR
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-164-2024	WARNER STEVENS ARBOLEDA JARAMILLO	\$54.000.000
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-008-2024	MARIA FRANCENITH RIVERA HOYOS	\$59.834.500
3	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-009-2024	AURA GERTRUDIS VELASCO FREYRE	\$99.000.000
4	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-010-2024	BRAYAN OVIEDO BONILLA	\$80.500.000
5	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-026-2024	MARLENE QUIJANO TRUJILLO	\$52.497.500
6	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-027-2024	INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO	\$59.834.500
7	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-028-2024	ROBERTULIO GARCIA	\$50.215.000
8	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-062-2024	DAVID FELIPE MUÑOZ LEON	\$57.233.000
9	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-120-2024	JUAN DAVID CAIDEZO REYES	\$56.000.000
10	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-003-2024	KATHERINE VELEZ PABON	\$45.160.500
11	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-006-2024	NELCY LORENA GAVIRIA CANO	\$45.160.500

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



MUESTRA DE CONTRATOS - VIGENCIA 2024				
No.	MODALIDAD CONTRATACIÓN	Nº DE CONTRATO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	VALOR
12	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-012-2024	RUBEN OLIVEROS MONTAÑO	\$45.160.500
13	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-031-2024	PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO	\$45.160.500
14	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-160-2024	JAMES CARDONA BRAVO	\$5.032.500
15	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-141-2024	LUIS ENRIQUE CUERVO	\$5.032.500
16	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-130-12-09-142-2024	PIEDAD YANETH PIZO BARRETO	\$5.940.000
17	CONCURSO DE MÉRITOS	CI-130-12-04-001-2024	INGENIERA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S. BIC INGBISOC S.A.S. BIC VISION GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S	\$191.100.000
18	LICITACIONES PÚBLICAS	CO-130-12-08-001-2024	FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	\$2.728.610.478
19	SELECCIÓN ABREVIADA	CI-130-12-08-002-2024	CONSORCIO CONSTRUYENDO VIVIENDA 2024	\$518.471.506
20	MÍNIMA CUANTÍA	CI-130-12-11-002-2024	VISION GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S	\$36.000.000
21	MÍNIMA CUANTÍA	CS-130-12-10-002-2024	REDOX COLOMBIA S.A.S	\$11.709.816
22	MÍNIMA CUANTÍA	CC-130-12-02-001-2024	MATERIALES EQUIPOS EL CAMPEON S.A.S	\$26.177.541
23	MÍNIMA CUANTÍA	CC-130-12-02-002-2024	TECNISERV JM YUMBO	\$21.510.000
24	MÍNIMA CUANTÍA	CS-130-12-10-001-2024	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	\$30.316.698
25	MÍNIMA CUANTÍA	CPS-130-12-09-115-2024	GOODS SERVICES CONSULTING S.A.S	\$12.971.000
26	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	CONVENIO-ASOCIACION-001-2024	FUNDACION CATALINA MUÑOZ	\$97.500.000
TOTAL				\$4.440.128.539

Fuente: formato SIA OBSERVA, enero 1 a diciembre 31 de 2024, Informe de Contratación total.

EVALUACIÓN CONTRATACIÓN VIGENCIA 2024

Publicación en plataforma SECOP II

En el marco del control fiscal posterior y selectivo, conforme a los principios rectores establecidos en la Ley 610 de 2000, el equipo auditor procedió a revisar Los contratos 130-12-09-142-2024, 130-12-09-120-2024, 130-12-09-160-2024, 130-12-09-062-2024, 130-12-09-006-2024 encontrando que presentan falencias en el cargue de documentos de ejecución contractual, tales como informes mensuales, actas de liquidación.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Tabla No. 39 - Documentos no publicados en plataforma SECOP II

DOCUMENTOS PUBLICADOS CON EXTEMPORANEIDAD Y NO PUBLICADOS EN SECOP			
ÍTEM	NO. DE CONTRATO	DOCUMENTO	EXTEMPORANEIDAD DÍAS/NO PUBLICADO
1	130-12-09-142-2024	- INFORMES - ACTA DE LIQUIDACION	No Publicado
2	130-12-09-120-2024	- INFORMES - ACTA DE LIQUIDACION	No Publicado
3	130-12-09-160-2024	- ACTA DE INICIO - INFORMES - ACTA DE LIQUIDACION	No Publicado
4	130-12-09-062-2024	- INFORMES - ACTA DE LIQUIDACION	No Publicado
5	130-12-09-006-2024	- INFORMES - ACTA DE LIQUIDACION	No Publicado

- ✓ Por lo anteriormente expuesto, se consolida la siguiente observación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 04 – POR LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN SECOP II:

Condición

La publicación de información en el SECOP II es una herramienta clave para garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la responsabilidad en la gestión de recursos y operaciones de estas entidades. No obstante, se ha observado una falta en la publicación de documentos importantes dentro del sistema, tales como: actas de inicio, informes de actividades y actas de liquidación, que son fundamentales para asegurar la transparencia total en los procesos administrativos y contractuales.

Criterio

La Ley 80 de 1993 en su Artículo 3 - *Principios de la Contratación Estatal*: La contratación estatal debe regirse por principios de transparencia, economía, eficacia, imparcialidad, publicidad y responsabilidad.

Ley 1150 de 2007 – Reforma al Estatuto de Contratación – *Publicidad de los Procesos*: El artículo 9 establece que todos los actos relacionados con la contratación pública, como los pliegos de condiciones y los resultados, deben ser publicados en el SECOP y otros medios establecidos por la ley.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Función Pública Artículo 2.2.1.1.1 – Publicidad de los procesos: La publicidad de los procesos de contratación debe hacerse mediante el SECOP, que es el canal oficial de divulgación de la información. Resolución 151 de 2019 – Guía para la Publicidad en el SECOP II, Artículo 4 – *Publicidad de los Procesos y Resultados*: Se establecen las obligaciones de los entes públicos para asegurar que toda la información sobre el proceso de contratación sea publicada en el SECOP II de manera clara y oportuna.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Causa

Lo anterior debido a la falta de controles y procedimientos para publicar la información.

Efecto

Generando que la entidad incumpla con lo estipulado en la normativa vigente, en lo referente a las publicaciones en los plazos establecidos por la Ley.

CONTRATOS DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. CI-130-12-08-002-2024	
Objeto:	EJECUTAR SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCION DE MODULOS DE HABITABILIDAD PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO
Contratista:	CONSORCIO CONSTRUYENDO VIVIENDA 2024
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Valor total	\$518.471.506
Fecha de inicio:	Octubre 18 de 2024
Plazo:	Hasta el 30 de diciembre de 2024
Acta de liquidación	Abrial 28 de 2024

Etapa Precontractual

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial

Mediante la resolución No. 100-03-02-165, de septiembre 21 de 2021, se asignaron 24 subsidios familiares de vivienda para construcción de módulo de habitabilidad, sin embargo, en el transcurso del desarrollo del proceso, 3 beneficiarios fueron excluidos al no cumplir con los requisitos establecidos.

Mediante Decreto 058 del 08 de marzo de 2024, "por medio del cual se establecen las cuantías de los subsidios de vivienda en el municipio de yumbo para la vigencia 2024". **Artículo Tercero**, "Fijar el monto del subsidio municipal para construcción en sitio propio en dinero, en una cuantía hasta de veintitrés (23) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV ...".

Finalmente, el alcance del presente contrato fue:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



- Ejecutar veintiún (21) subsidios familiares de vivienda para construcción de módulo de habitabilidad para vivienda de interés social prioritario en sitio propio en la zona rural del municipio de yumbo
- La construcción de una losa de concreto reforzada de 5.26 m x 4.76 m x 0.08 m de espesor; con instalación de redes Eléctricas, Hidráulicas y Sanitarias; el beneficiario se encargará de conectarse a las redes domiciliarias de energía, acueducto y sistema de tratamiento de aguas residuales.
- La instalación de un Módulo de Habitabilidad Prefabricado de 22,5 m², el cual consta de una (2) alcobas, un (1) baño y un (1) espacio múltiple.

Etapa Contractual

El contrato fue firmado el 9 de octubre de 2024, con acta inicio suscrita el 18 de octubre de 2024, y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

El contrato fue pagado mediante 2 actas parciales de la siguiente forma:

- **Acta parcial no.1:** noviembre 29 de 2024, por valor de \$ 204.251.979, correspondiente al 39,48% - comprobante de egreso CE-034430
- **Acta parcial no.2:** diciembre 27 de 2024, por valor de \$ 264.401.173, correspondiente al 51% - comprobante de egreso CE-034637
- **Saldo no ejecutado:** \$49.378.239 (9,52%)

El valor total ejecutado en el contrato de obra fue del 90,48%, debido a que el contrato estaba para ejecutar 21 subsidios, sin embargo, lo ejecutado fueron 19 debido a que 2 beneficiarios no cumplieron con los requisitos para la entrega del subsidio durante la ejecución del contrato.

La Contraloría Municipal de Yumbo analizo y verifico los pagos realizados al contratista de acuerdo con las memorias de cálculo entregadas, observando que para el **acta de pago no. 1** se realizó el pago por un valor de **\$ 204.692.094**, frente a **\$204.251.979** que fue lo reportado en el acta parcial entregada por el contratista y firmada por todas las partes (supervisor, interventor y contratista de obra), es decir que la entidad realizó un pago por mayor valor correspondiente a **\$ 440.114**, generando un presunto detrimento patrimonial.

Al consultar esta diferencia con el supervisor del contrato, manifiesta que el acta por valor **\$204.251.979** es errónea y que la que corresponde a lo real es la del valor de **\$ 204.692.094**, sin embargo, la explicación brindada no viene acompañada por ningún documento escrito que justifique el cambio de valor.

La Contraloría Municipal de Yumbo, al revisar ambas actas, observa que las cantidades reportadas en memorias de cálculo están siendo redondeadas a un número entero, lo que genera que el valor total de cada ítem se incremente, lo cual no es congruente con las cantidades reportadas en memorias de cálculo.

Así mismo, dentro del desarrollo del contrato, se logra observar mediante informes mensuales entregados por el contratista que uno de los beneficiarios se encontraba ubicado en el corregimiento de "los chancos", adjuntando una localización del corregimiento ubicado en el municipio de San

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Pedro, Valle del Cauca, lo que genero una alerta al ente de control al tratarse de la entrega de un subsidio a una persona que no hace parte del municipio de Yumbo. Sin embargo, en visita de obra se corroboró que esta ubicación correspondía a una vereda del corregimiento de Montañitas. Lo anterior deja en evidencia debilidades en la consolidación de información en documentos contractuales.

Etapas Poscontractual

Finalmente, se encuentran actas de recibo a satisfacción con fecha marzo 31 de 2025, y acta de liquidación del 28 de abril de 2025.

De lo anterior, este ente de control evidencia incumplimiento en lo dispuesto en los pliegos de condiciones, específicamente en el puntual 1.1.5 FORMA DE PAGO - **"IMVIYUMBO cancelará al proponente que resulte favorecido el valor del contrato hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales suscritas por el interventor y el supervisor del contrato designado, según el avance de las obras, y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato"**, sin embargo, se evidenció que la entidad pagó la totalidad de la ejecución de los 19 subsidios en el mes de diciembre de 2024, es decir, 3 meses antes de recibir las obras a satisfacción, dejando en evidencia debilidades en la supervisión del contrato de obra.

Visita de campo

La Contraloría Municipal de Yumbo realizó visita de campo a una muestra de los 19 módulos habitacionales el día 3 de junio de 2025 en conjunto con los funcionarios de IMVIYUMBO, donde se evidenció que varias de estas se encuentran vacías, así mismo una observación conjunta como lo fue el ingreso del agua lluvia en los módulos de varios beneficiarios visitados.

Figura 10 – Mejoramiento Ingrid Yuliet Victoria – Santa Ines

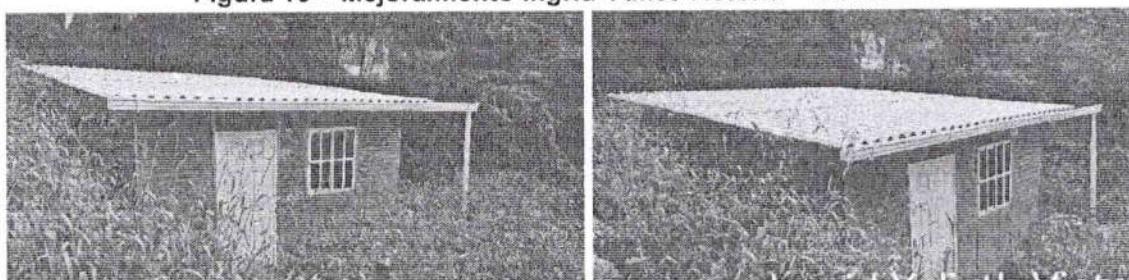
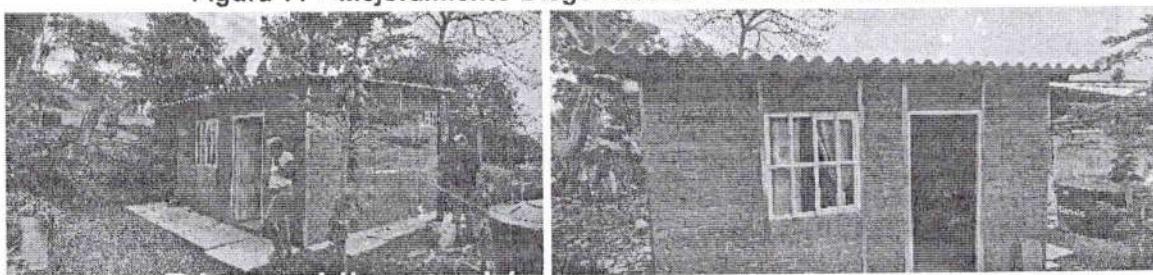


Figura 11 – Mejoramiento Diego Alberto valencia - Montañitas



"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Figura 12 – Mejoramiento Alexander Samboni – montañitas

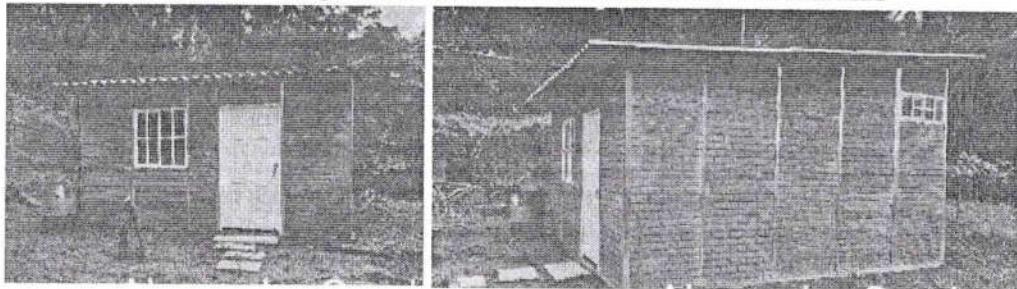


Figura 13 – Mejoramiento John álzate – los chancos, montañitas

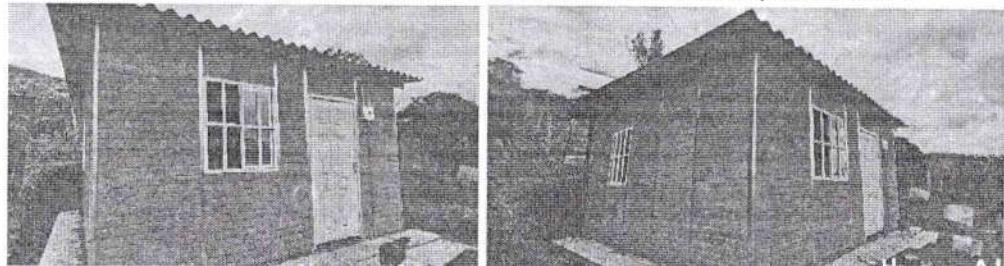


Figura 14 – Mejoramiento Feliza Vergara – San Marcos



“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-130-12-11-002-2024

Objeto:	INTERVENTORIA PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCION DE MODULO DE HABITABILIDAD PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO
Contratista:	VISION GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S
Modalidad de Selección:	Minima cuantía
Valor total	\$36.000.000
Fecha de inicio:	Octubre 18 de 2024
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Acta de liquidación	Abrial 28 de 2025

Etapas Contractual

El presente contrato inicio el 18 de octubre de 2024, con fecha de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, es decir, por el mismo periodo de tiempo que el contrato de obra.

En informes de visita preliminares a los beneficiarios, encuentran que 2 de los 21 beneficiarios a entregar el subsidio no cumplen con los requisitos, pues uno de ellos vendió el predio y el otro se encuentra dentro de la franja de protección de la quebrada de Mulalo estipulada en 30 metros.

El contrato recibió 2 pagos de la siguiente forma:

- Factura no.1: noviembre 25 de 2024 por valor de \$18.000.000
- Factura no.2: diciembre 27 de 2024, por valor de \$18.000.000

Es importante resaltar que la interventoría entrego al contrato de obra certificado de cumplimiento para el Acta parcial no.1 por valor de \$204.692.094 el 18 de noviembre de 2024, sin embargo, el valor pactado en acta parcial no.1 por el contratista fue por \$204.251.979. Lo anterior evidencia una falta de control y supervisión a la ejecución del contrato de obra.

Etapas Poscontractual

Finalmente se suscribe acta de recibo a satisfacción con fecha marzo 31 de 2025, y liquidación del contrato de interventoría el 28 de abril de 2025.

De lo anterior, este ente de control evidencia el incumplimiento de la Cláusula sexta del contrato en lo que respecta a la forma de pago donde se describe que el pago se realizara "... previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato ...", sin embargo, la Contraloría Municipal de Yumbo, evidencio que la entidad pago la totalidad del contrato en el mes de diciembre de 2024, es decir, antes de recibir las obras a satisfacción, dejando en evidencia debilidades en la supervisión del contrato de obra.

- ✓ Por todo lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente observación:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$ 440.114, DEBIDO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO POR MAYOR VALOR DEL REPORTADO EN ACTAS PARCIALES DE OBRA DEL CONTRATO NO. CI-130-12-08-002-2024

CONDICION

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, ejecuto el contrato de obra no. CI-130-12-08-002-2024, el cual inicio el 18 de octubre de 2024, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

El contrato fue pagado mediante dos (2) actas parciales de pago:

- **Acta parcial no.1:** noviembre 29 de 2024, por valor de \$ 204.251.979, comprobante de egreso CE-034430
- **Acta parcial no.2:** diciembre 27 de 2024, por valor de \$ 264.401.173, comprobante de egreso CE-034637
- **Saldo no ejecutado:** \$49.378.239 (9,52%)
- **Total, ejecutado:** \$ 468.653.153
- **Total, pagado:** \$ 469.093.267

Al verificar el comprobante de egreso CE-034430 correspondiente al acta parcial no.1, se observa que el valor pagado fue de \$ 204.692.094, es decir, se pagó \$ 440.114 de más en el primer pago del contrato.

Al consultar esta diferencia con el supervisor del contrato, manifiesta que el acta por valor **\$204.251.979** es errónea y que la que corresponde a lo real es la del valor de **\$ 204.692.094**, sin embargo, la explicación brindada no viene acompañada por ningún documento escrito que justifique el cambio de valor.

La Contraloría Municipal de Yumbo, al revisar ambas actas, observa que las cantidades reportadas en memorias de cálculo están siendo redondeadas a un número entero, lo que genera que el valor total de cada ítem se incremente, lo cual no es congruente con las cantidades reportadas en memorias de cálculo.

El contrato finalizo en la fecha inicial estipulada inicialmente, y cuenta con acta de recibo a satisfacción del 31 de marzo de 2025 y liquidación del 28 de abril de 2025, sin reportar la novedad del pago por parte de los supervisores e interventores.

CRITERIO

Esta acción, transgrede los numerales 3 y 8 del artículo 4, y artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 3ro de la Ley 610 del 2000, Así como el Artículo 3.4.4.2 del Manual de Supervisión e Interventoría.

CAUSA

Estas inconsistencias observadas en el reconocimiento y pago de un mayor valor en el acta parcial No.1, se debe a una gestión fiscal antieconómica e inefficiente por debilidades en la gestión realizada por la interventoría y la supervisión de los documentos para el pago de las obras ejecutadas.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



EFECTO

Lo anterior genero un efecto directo sobre el costo total del contrato de obra, generando un presunto detrimento patrimonial por la suma de **\$ 440.114** por el reconocimiento y pago de un mayor valor al reportado en el acta parcial no.1 entregada por el contratista, esto de conformidad con el Artículo 3ro y 6to de la Ley 610 del 2000. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el numeral 1ro del artículo 38 y numeral 3ro del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

- ✓ Por todo lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente observación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CI-130-12-08-002-2024:

CONDICION

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, celebro y ejecuto los contratos No. CI-130-12-08-002-2024 y CI-130-12-11-002-2024 de obra e interventoría respectivamente, los cuales iniciaron el 18 de octubre de 2024, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

Ambos contratos fueron pagados mediante dos (2) actas parciales de pago:

Contrato de obra:

- **Acta parcial no.1:** noviembre 29 de 2024, por valor de \$ 204.251.979, comprobante de egreso CE-034430
- **Acta parcial no.2:** diciembre 27 de 2024, por valor de \$ 264.401.173, comprobante de egreso CE-034637
- **Saldo no ejecutado:** \$49.378.239 (9,52%)
- **Total, ejecutado:** \$ 468.653.153
- **Total, pagado:** \$ 469.093.267

Contrato de interventoría:

- **Factura no.1:** noviembre 25 de 2024 por valor de \$18.000.000
- **Factura no.2:** diciembre 27 de 2024, por valor de \$18.000.000

El Artículo 3.4.4.2 - **Actividades Relacionadas con el Control Contable – Pagos**, del Manual de Supervisión e interventoría, especifica que los responsables deben “*Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al Contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato*” negrilla fuera de texto.

Así mismo en los Pliegos de Condiciones del contrato de obra, puntual 1.1.5 FORMA DE PAGO, establece que “*/MVIYUMBO cancelará al proponente que resulte favorecido el valor del contrato*”

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales suscritas por el interventor y el supervisor del contrato designado, según el avance de las obras, y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato”, negrilla fuera de texto.

En este orden de ideas, Imviyumbo no debió realizar el pago total de los contratos sin antes haber suscrito el acta de recibo a Satisfacción. No obstante, en el marco de la ejecución del contrato de obra, el Acta de recibo a satisfacción se suscribió el día **31 de marzo de 2025**, es decir, **tres meses después** de haberse efectuado el pago total correspondiente a la ejecución de los **19 subsidios** contemplados en el contrato, incluyendo el contrato de interventoría.

Esta situación representa un riesgo administrativo y disciplinario, al haber realizado la cancelación completa del contrato sin haber verificado previamente, mediante el acta correspondiente, la recepción a satisfacción de las obras.

CRITERIO

Esta acción vulnera lo dispuesto en los Art. 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Art. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el Artículo 3.4.4.2 del Manual de Supervisión e interventoría.

CAUSA

Lo anterior se deba a una falta de cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría y en los Pliegos de condiciones de los contratos, específicamente en lo relacionado con la verificación y recepción formal de las obras antes de realizar el pago total al contratista, atribuyéndose a una gestión fiscal inoportuna por parte de la supervisión de los contratos.

EFFECTO

Esta omisión generó un riesgo administrativo y financiero para la entidad, al comprometer recursos públicos sin contar con la garantía de que las obras fueron entregadas a satisfacción, lo cual podría dificultar la exigencia de responsabilidades contractuales en caso de presentarse deficiencias en la ejecución. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el numeral 1ro del artículo 38 y numeral 3ro del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



CONTRATO DE OBRA No. CO-130-12-08-001-2024	
Objeto:	EJECUTAR SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA COMUNA 4 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO
Contratista:	FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD
Modalidad de Selección:	LICITACION PÚBLICA
Valor total	\$2.728.610.478
Fecha de inicio:	Julio 24 de 2024
Plazo:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
Acta de liquidación	21 de marzo de 2025 / 30 de abril de 2025

Etapa Precontractual

PROYECTO: Implementación de programas para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el municipio de Yumbo
SECTOR: Yumbo saludable sostenible y sustentable
PROGRAMA: Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables
SUBPROGRAMA: Condiciones de habitabilidad y salud urbana y rural

Mediante Resolución No. 100-03-02-132 de julio 7 de 2022, se otorgó 140 subsidios de vivienda en especie en la modalidad de mejoramiento en la zona urbana del municipio de Yumbo.

Mediante Decreto 058 del 08 de marzo de 2024, “*por medio del cual se establecen las cuantías de los subsidios de vivienda en el municipio de yumbo para la vigencia 2024*”. **Artículo Segundo**, “*Fijar el monto del subsidio municipal para mejoramiento de vivienda en dinero y habilitación legal de títulos, en una cuantía hasta de diecisiete (17) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV ...*”.

El alcance del contrato fue ejecutar hasta ciento cuarenta (140) subsidios municipales de vivienda en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda para la comuna 4 de la zona urbana del municipio de yumbo, bajo la modalidad de mejoramiento de viviendas, el cual consiste en las siguientes tipologías de acuerdo con la necesidad de cada vivienda beneficiada:

- Tipología piso
- Tipología cubierta
- Tipología de alcoba 18 m²

Etapa Contractual

El contrato inicio el 24 de julio de 2024, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024. Así mismo el contrato fue pagado mediante 6 actas parciales de pago de la siguiente forma:

- **Acta parcial no. 1:** octubre 3 de 2024, por valor de \$ 676.211.927, correspondiente a un avance del 24,78%

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



- **Acta parcial no. 2:** octubre 25 de 2024, por valor de \$ 304.052.898, correspondiente a un avance del 35,93%
- **Acta parcial no. 3:** noviembre 14 de 2024, por valor de \$ 418.173.399, correspondiente a un avance del 51,25%
- **Acta parcial no. 4:** diciembre 9 de 2024, por valor de \$ 465.571.662, correspondiente a un avance del 68,31%
- **Acta parcial no. 5:** diciembre 13 de 2024, por valor de \$ 360.960.135, correspondiente a un avance del 81,54%
- **Acta parcial no. 6:** diciembre 27 de 2024, por valor de \$503.527.909, correspondiente a un avance del 99,99%
- **Saldo sin ejecutar:** \$112.548

Etapa Poscontractual

Finalmente, se encuentra acta de recibo a satisfacción con fecha de abril 11 de 2025 y acta de liquidación del 21 de marzo de 2025 en físico y 30 de abril de 2025 en SECOP II, evidenciando debilidades en la gestión documental del contrato.

De lo anterior, este ente de control observa el incumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, específicamente en el puntual 1.1.5. FORMA DE PAGO, “*IMVIYUMBO cancelará al proponente que resulte favorecido el valor del contrato hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales suscritas por el interventor y el supervisor del contrato designado, según el avance de las obras, y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato*”, sin embargo, se evidencio que la entidad pago la totalidad de la ejecución de los 140 subsidios en el mes de diciembre de 2024, es decir, 4 meses antes de recibir las obras a satisfacción, dejando en evidencia debilidades en la supervisión del contrato de obra.

Visita de campo

La Contraloría Municipal de Yumbo realizo visita de campo a una muestra de los 140 Subsidios de mejoramiento de vivienda el día 9 de junio de 2025 en conjunto con los funcionarios de Imviyumbo.

Figura 15 – Mejoramiento Paola Andrea Bejarano – Barrio Trinidad



“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



Figura 16 – Mejoramiento Omaira Solarte – Barrio Bellavista

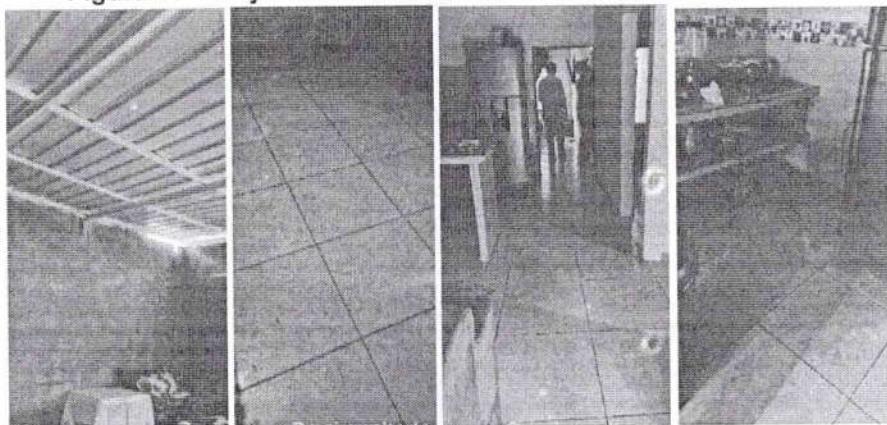


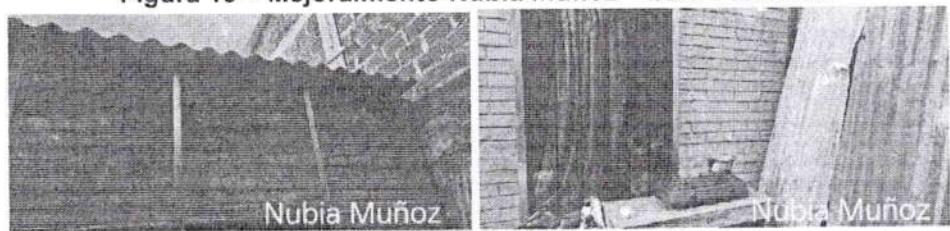
Figura 17 – Mejoramiento Leo Dan Chilito – Barrio Madrigal



Figura 18 – Mejoramiento Patricia quintero – Barrio Madrigal



Figura 19 – Mejoramiento Nubia muñoz – barrio trinidad



"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-130-12-04-001-2024

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO URBANO EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE YUMBO
Contratista:	INGENIERA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S. BIC INGEBISOC S.A.S. BIC VISION GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S
Modalidad de Selección:	CONCURSO DE MÉRITOS
Valor total	\$191.100.000
Fecha de inicio:	Julio 24 de 2024
Plazo:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
Acta de liquidación	29 de abril de 2025

Etapa Contractual

El presente contrato inicio el 24 de julio de 2024, con fecha de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024, es decir, por el mismo periodo de tiempo que el contrato de obra.

El presente contrato tuvo una “adición de contrato”, el 28 de octubre de 2024, para modificar la forma de pago de este así: *Un primer pago por valor de \$31.850.000 y el restante en 2 cuotas de \$53.083.333, previa presentación de informe y un último pago por \$53.083.333 supeditado a la entrega de las obras a satisfacción.* Negrilla fuera de texto.

El contrato recibió 4 pagos de la siguiente forma:

- **Acta parcial no.1:** agosto 26 de 2024, Por valor de \$31.850.000, avance del 16,6%
- **Acta parcial no.2:** octubre 30 de 2024, Por valor de \$53.083.333, avance del 34,68%
- **Acta parcial no.3:** diciembre 2 de 2024, Por valor de \$53.083.333, avance del 78,31%
- **Acta parcial no.4:** diciembre 31 de 2024, Por valor de \$53.083.333, avance del 99%

Así mismo, se observa los diferentes informes entregados por la intervención, relacionados a continuación:

- **Informe de intervención no. 1:** agosto 26 de 2024, Avance de obra 16,6%, también se encuentra otro **Informe de intervención no. 1**, con fecha septiembre 25 de 2024, con avance de obra de 34,78%
- **Informe de intervención no. 2:** septiembre 27 de 2024 (las actividades corresponden a octubre y noviembre), avance de obra 34,68%
- **Informe de intervención no. 3:** octubre 28 de 2024, el informe es igual al anterior
- **Informe de intervención no. 4:** noviembre 26 de 2024, Avance de obra 78,31%
- **Informe de intervención no. 5:** diciembre 31 de 2024, Avance de obra 99%

De la anterior información reportada en los informes de intervención, se encuentran debilidades en el registro de información de estos, pues se observa 2 informes de intervención No.1 con diferente fecha y avance, así mismo el informe de intervención no.2 de septiembre 27 de 2024 contiene

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



ejecución de actividades con fecha de octubre y noviembre lo cual no es coherente con la fecha del informe, por otro lado, el informe no. 3 es igual al informe no.2, reportan la misma información.

Por otro lado, se encuentra un certificado de cumplimiento de avance de obra de fecha noviembre 10 de 2024, certificando un avance de obra por 68,31%, sin embargo, en el acta parcial no. 3 del contratista de obra de fecha noviembre 14 de 2024, por valor de \$ 418.173.399, corresponde a un avance del 51,25%, dando a entender que la información reportada por la interventoría en el certificado no es veraz.

Etapa Poscontractual

El contrato de interventoría fue liquidado el 29 de abril de 2025, con un porcentaje de ejecución del 100% y el contrato de obra cuenta con acta de recibo a satisfacción con fecha de abril 11 de 2025.

De lo anterior, este ente de control observa un incumplimiento de la CLÁUSULA OCTAVA del contrato en lo referente a la forma de pago la cual especifica "... un último pago por \$53.083.333 supeditado a la entrega de las obras a satisfacción..." sin embargo, se evidencio que la entidad pago la totalidad del contrato en el mes de diciembre de 2024, es decir, antes de recibir las obras a satisfacción, dejando en evidencia debilidades en la supervisión del contrato de obra.

- ✓ Por todo lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente observación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CO-130-12-08-001-2024:

CONDICION

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, celebro y ejecuto los contratos No. CO-130-12-08-001-2024 y CI-130-12-04-001-2024 de obra e interventoría respectivamente, los cuales iniciaron el 24 de julio de 2024, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

Ambos contratos fueron pagados mediante actas parciales de pago de la siguiente forma:

Contrato de obra:

- **Acta parcial no. 1:** octubre 3 de 2024, por valor de \$ 676.211.927
- **Acta parcial no. 2:** octubre 25 de 2024, por valor de \$ 304.052.898
- **Acta parcial no. 3:** noviembre 14 de 2024, por valor de \$ 418.173.399
- **Acta parcial no. 4:** diciembre 9 de 2024, por valor de \$ 465.571.662
- **Acta parcial no. 5:** diciembre 13 de 2024, por valor de \$ 360.960.135
- **Acta parcial no. 6:** diciembre 27 de 2024, por valor de \$503.527.909
- **Saldo sin ejecutar:** \$112.548
- **Total, pagado:** \$ 2.728.497.930

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Contrato de interventoría:

- **Acta parcial no.1:** agosto 26 de 2024, Por valor de \$31.850.000
- **Acta parcial no.2:** octubre 30 de 2024, Por valor de \$53.083.333
- **Acta parcial no.3:** diciembre 2 de 2024, Por valor de \$53.083.333
- **Acta parcial no.4:** diciembre 31 de 2024, Por valor de \$53.083.333

El Artículo 3.4.4.2 - **Actividades Relacionadas con el Control Contable – Pagos**, del Manual de Supervisión e interventoría, especifica que los responsables deben “*Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al Contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato*” negrilla fuera de texto.

Así mismo en los Pliegos de Condiciones del contrato de obra, puntual 1.1.5 FORMA DE PAGO, establece que “*IMVIYUMBO cancelará al proponente que resulte favorecido el valor del contrato hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales suscritas por el interventor y el supervisor del contrato designado, según el avance de las obras, y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato*”, negrilla fuera de texto.

Así mismo, la CLÁUSULA OCTAVA del contrato de interventoría, FORMA DE PAGO, se establece que se debía realizar “... *un último pago por \$53.083.333 supeditado a la entrega de las obras a satisfacción...*”.

En este orden de ideas, Imviyumbo no debió realizar el pago total de los contratos sin antes haber suscrito el acta de recibo a Satisfacción. No obstante, en el marco de la ejecución del contrato de obra, el Acta de recibo a satisfacción se suscribió el día **11 de abril de 2025**, es decir, **cuatro meses después** de haberse efectuado el pago total correspondiente a la ejecución de los **140 subsidios** contemplados en el contrato, incluyendo el contrato de interventoría. Esta situación representa un riesgo administrativo y disciplinario, al haber realizado la cancelación completa del contrato sin haber verificado previamente, mediante el acta correspondiente, la recepción a satisfacción de las obras.

CRITERIO

Esta acción vulnera lo dispuesto en los Art. 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Art. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el Artículo 3.4.4.2 del Manual de Supervisión e interventoría.

CAUSA

La falta de cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría y en los Pliegos de condiciones de los contratos, específicamente en lo relacionado con la verificación y recepción formal de las obras antes de realizar el pago total al contratista, se debe a una gestión fiscal inoportuna por parte de la supervisión de los contratos.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



EFECTO

Esta omisión generó un riesgo administrativo y financiero para la entidad, al comprometer recursos públicos sin contar con la garantía de que las obras fueron entregadas a satisfacción, lo cual podría dificultar la exigencia de responsabilidades contractuales en caso de presentarse deficiencias en la ejecución. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el numeral 1ro del artículo 38 y numeral 3ro del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

8. FENECIMIENTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Yumbo como resultado de la Auditoria adelantada, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, NO FENECE la cuenta rendida de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera NEGATIVA y el Concepto de Gestión Presupuestal y Resultados RAZONABLE, como se observa en la siguiente tabla:

Figura 20 – Fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2024

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%				
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	80,9%	77,9%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS		
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	58,0%	62,6%	60,1%	Con observaciones	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	81,7%	70,3%	60,1%		
		ESTADOS FINANCIEROS		100%	0%		OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%		Negativa		
		TOTALES CONCEPTO DE GESTIÓN		49,0%	70,3%	60,1%	NO FENECE		
TOTAL PONDERADO	100%	INFICAZ INEFICIENTE ANTECONOMICA							

Fuente: PT 04 Matriz de gestión AFGR 4.0 – IMVIYUMBO

Para el año 2023, en la Auditoría Financiera y de Gestión del *Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de interés social de Yumbo-IMVIYUMBO*, la gestión fiscal para la vigencia 2022 dio como resultado el **No Fenecimiento de la cuenta** y el dictamen de los estados financieros fueron **Negativos**. De igual forma, la Opinión Presupuestal **NEGATIVA** y el Concepto sobre la Gestión fue **CON OBSERVACIONES**, lo que arrojo una calificación consolidada de 40%.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Para el año 2024, la Contraloría Municipal de Yumbo, **NO FENECIO** la cuenta rendida por el *Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo* de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera **SIN SALVEDADES**, la Opinión Presupuestal **SIN SALVEDADES** y el Concepto sobre la Gestión Inversión y Gasto **DESFAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 75.3%

Con el **No Fenecimiento** de la cuenta de la presente auditoria (vigencia 2024 – PVCFT 2025), se concluyen tres (3) periodos fiscales consecutivos en la cual la cuenta rendida **NO FENECE**, dejando como evidencia deficiencias en lo que respecta a la Gestión Financiera y Presupuestal de la entidad.

Según el Decreto 403 de 2020, en su ARTÍCULO 81, *De las conductas sancionables*, expresa en el acápite "o) **El no fenecimiento de las cuentas** o concepto o calificación favorable en los procedimientos equivalentes para aquellas entidades no obligadas a rendir cuenta, durante dos (2) períodos fiscales consecutivos, bajo el entendido que se trate de un mismo representante legal que haya actuado con dolo o culpa grave". Negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, no se cumple con la condición establecida en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020, toda vez que el no fenecimiento de la cuenta no corresponde al mismo representante legal en dos vigencias consecutivas.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



9. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Yumbo evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Para efectos de la evaluación final de la calidad y eficiencia del control fiscal interno, han sido definidos los siguientes rangos:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno **EFICIENTE**, debido a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.3**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 40 – Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	1,3
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	
Total, General	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	EFICIENTE

PT 04 - AFGR Matriz de Gestión AFGR IMVIYUMBO VIG-2024

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Yumbo.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



10. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 100-06-195 de octubre 01 de 2024 “por medio de la cual se establece la metodología de los planes de mejoramiento y los avances de los mismos que deben presentar los sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría Municipal de Yumbo”, lo prescrito en el Título V Capítulos I y II de la Resolución 100-06-243 de noviembre de 2021 “por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Municipal de Yumbo” y en aplicación de los criterios de evaluación contenidos en la Guía de Auditoría Territorial, la matriz de evaluación da por **CUMPLIDO** el Plan de Mejoramiento consolidado El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, para la vigencia fiscal de 2024.

El Plan de Mejoramiento, con corte al 31 de diciembre de 2024 y reportado a la Contraloría Municipal de Yumbo, incluye doce (12) hallazgos, (5) pertenecen al PVCFT 2023 y (7) al PVCFT 2024. Esto se determinó al revisar la cuenta en el formato F-19 y hacer la trazabilidad con el informe final de auditoría correspondiente a la vigencia de 2023.

Los procesos clave que dieron origen a los hallazgos contenidos en el Plan de Mejoramiento consolidado que fue objeto de evaluación y medición corresponde a:

- **Macroproceso Financiero:** 2
- **Macroproceso Presupuestal:** 10

En fase de ejecución se practicaron pruebas sustantivas mediante técnicas de inspección, indagación, análisis y observación con los líderes de los procesos, responsables del cumplimiento y la efectividad de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento, dando como resultado una evaluación total de 80 de 100 puntos, con un concepto de **CUMPLE** al estar en 80 puntos, según se registra en el Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación plan mejoramiento.

Tabla 41 – Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,0
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

PT 06-PF Evaluación plan mejoramiento – Imviyumbo 2024

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

PT 06-PF Evaluación plan mejoramiento.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Los criterios de evaluación para emitir concepto sobre el Plan de Mejoramiento corresponden a:

- **Cumplimiento**, a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno.
- **Efectividad**, a cargo del Representante Legal y ordenadores de gasto

La Entidad presenta en el formato F19, 12 hallazgos en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2024, 10 de ellos presentaban un avance del 100%, los otros 2 restantes presentaban un avance del 0%, no obstante, en etapa de ejecución de auditoría, se realizó verificación del cumplimiento total del plan de mejoramiento.

Del anterior análisis, este ente de control evidencio el avance de las acciones correctivas para cada hallazgo, obteniendo como resultado que los siguientes 2 hallazgos continúan **Abiertos** por no cumplir con la efectividad:

Tabla 42 – Hallazgos que continúan abiertos

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO			
HALLAZGO QUE CONTINUAN CON ESTADO DE ACCION ABIERTA VIGENCIA 2024 - PVCF 2025			
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Macroproceso - Tema O Asunto - Denuncia Fiscal	ESTADO DE LA ACCION
22024	Por deficiencia en la revelación de las notas a los estados financieros conforme lo estipula la política contable del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO	Financiero	<p>ABIERTO:</p> <p>A pesar de que se implementó la acción de mejora "elaborar las notas a los estados financieros detallando los hechos económicos teniendo en cuenta los criterios fijados en las políticas contables", estas no detallan la realidad económica del ente por cuanto a que la nota 21, no se hace clasificación del pasivo corriente y no corriente según la política contable</p> <p>Cumplimiento: 2 Efectividad: 0</p>
52024	Por una deficiencia en la gestión documental contractual de los expedientes contractuales	Presupuestal	<p>ABIERTO:</p> <p>En la revisión de dos expedientes contractuales, se evidenció el cumplimiento en el uso de hojas de chequeo con firmas, foliación consecutiva y validación conforme a las competencias de los funcionarios. Asimismo, se verificó la realización de la capacitación al personal de gestión documental de la Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento del plan de mejoramiento. Sin embargo, durante la auditoría se identificaron debilidades en dos contratos de la</p>

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



			muestra, relacionadas con errores en la digitación de actas de inicio (fechas incorrectas o sobrescritas) y con información de procesos que no corresponden al contrato auditado. Cumplimiento: 2 Efectividad: 0
--	--	--	--

El Plan de Mejoramiento presentado por la Entidad en el formato F19, como respuesta a los resultados de la auditoría realizada a la vigencia 2023, incorporó dos acciones correctivas orientadas a atender el **hallazgo No. 03-2024 - “deficiencias en la ejecución del seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos”**. Sin embargo, durante la evaluación de dicho Plan de Mejoramiento, el hallazgo obtuvo una calificación de **2 en cumplimiento y 0 en efectividad**, lo que generó el cierre de este hallazgo, para dar lugar a la observación No. 03 reportada en el presente informe, dado que en la auditoría realizada para la vigencia 2024 se identificó nuevamente deficiencias en el reporte del Plan de Acción 2024, en lo relacionado con la calidad de la información reportada en el formato F08, así como discrepancias en la información del Plan de Desarrollo 2024-2027 con el Plan de Acción en cuanto al programa y las apuestas presupuestales relacionadas para IMVIYUMBO.

Las acciones no cumplidas deben consolidarse al Plan de Mejoramiento que se suscriba como producto de este informe de auditoría.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



11. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Yumbo, De acuerdo con la Resolución No.100-06-243 del 18 de noviembre de 2021 de Rendición de la cuenta electrónica. IMVIYUMBO presentó la cuenta en oportunidad dentro del término establecido 31 enero de 2025, a través del aplicativo SIA contralorías con radicado No. 314144.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **DESFAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de 79,3 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,0	30%	28,50
Calidad (veracidad)	68,0	60%	40,80
TOTAL PUNTAJE			79,3
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

PT 01 Evaluación Cuenta Rendida IMVIYUMBO 2024

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

La calificación obtenida se encuentra sustentada en la Suficiencia y Calidad de la información rendida en los formatos:

- **F08 - Ejecución Del Plan De Acción:** Se observan inconsistencias en la información reportada en la ejecución de actividades para los proyectos de inversión
- **F19 - Plan De Mejoramiento Suscrito Y Avance:** Se observan dos hallazgos los cuales no contienen información de avance.
- **F20 - Gestión Contractual:** la entidad reporta 181 contratos, la realidad fue que se suscribieron 180 contratos.
- **F25A - Estado De Tesorería:** No se evidencia información sobre "otros recursos disponibles" ni existe un acto administrativo que permita su trazabilidad, como el cierre fiscal o el estado de tesorería. Aunque el manual no exige explícitamente reportar el cierre fiscal, sí indica que los valores rendidos como "otros recursos disponibles" deben estar identificados y justificados. Además, se detecta una incompatibilidad entre lo reportado en el pasivo del balance y los créditos judiciales anexos a la rendición de cuentas.
- **F27a - Procesos Activos y Fallados a Favor a en contra de la Entidad:** no se reportó el proceso sancionatorio de la CVC, el cual fallo en contra de la entidad en el año 2020, con Mandato de pago y cobro Coactivo en octubre de 2024, por lo tanto, sigue activo el proceso.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



12. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Durante la ejecución del proceso auditor al Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, se verificó el Contrato No. CC-130-12-02-002-2024, el cual tenía por objeto, "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO IMVIYUMBO". Dicho contrato contenía la adquisición y puesta en funcionamientos de varios ítems, entre estos la adquisición y puesta en funcionamiento de seis (6) licencias de Microsoft Office 365 Estándar.

Durante el recorrido de inspección inicial de la adquisición de los equipos y demás ítems, la Contraloría Municipal de Yumbo, observó que las licencias de Microsoft 365, contempladas en el contrato, no habían sido instaladas a la fecha de ejecución de auditoría. El responsable del área tecnológica manifestó que su instalación se realizaría en el transcurso de los días siguientes.

Durante la etapa de ejecución de auditoría, se efectuó una segunda verificación para constatar el cumplimiento de dicha obligación, corroborando que las licencias de Microsoft 365 fueron instaladas en los equipos de cómputo.

Esta acción representó un beneficio cuantitativo del control fiscal, estimado en un valor de \$5.700.000, al garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento contractual.

13. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar el correspondiente Plan de Mejoramiento, con acciones o actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos que se describen en el presente informe, su estructura, plazo y forma de presentación debe ser de conformidad con lo establecido en la resolución de rendición de cuenta N° 0243 del 18 de noviembre de 2021 y la resolución N° 100-06-007 del 4 de enero de 2021, por medio de la cual se establece la metodología de los planes de mejoramiento y de los avances que deban presentar los sujetos de control y puntos de control.

El plazo para la presentación del Plan de Mejoramiento Consolidado es dentro de quince (15) días siguientes al recibo del informe final de auditoría, en medio físico y magnético.

Sobre dicho plan la Contraloría Municipal de Yumbo no emitirá pronunciamiento, sino que durante la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

Atentamente,

FERNANDO NAVARRO RODRIGUEZ
Contralor Municipal de Yumbo

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



14. RESUMEN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron siete (7) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	7	
2. Disciplinarios	3	
3. Penales		
4. Fiscales	1	\$ 440.114
5. Sancionatorios		

ADTIVO: Administrativo

DISC: Disciplinario

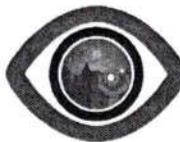
FISCAL: Fiscal

PENAL: Penal

SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 POR INADECUADA CLASIFICACION DEL VALOR REVELADO EN EL TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	X				
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 02 - POR OMISIÓN FUNCIONAL	X				
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 – POR DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA	X				
4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 – POR LA NO PUBLICACIÓN EN SECOP II	X				
5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$ 440.114, DEBIDO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO POR MAYOR VALOR DEL REPORTADO EN ACTAS PARCIALES DE OBRA DEL CONTRATO NO. CI-130-12-08-002-2024	X	X	\$ 440.114		

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



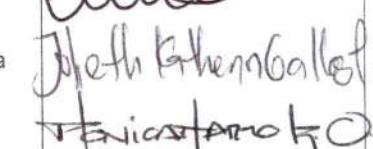
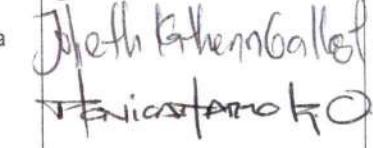
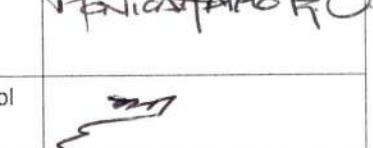
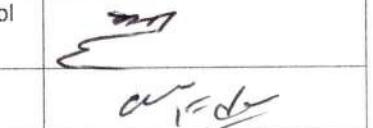
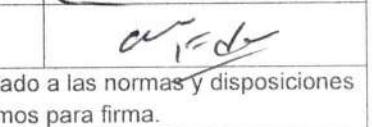
Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CI-130-12-08-002-2024	X	X			
7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CO-130-12-08-001-2024	X	X			
	TOTAL, OBSERVACIONES	7	4	\$ 440.114		

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Yumbo, septiembre de 2025


FERNANDO NAVARRO RODRIGUEZ
Contralor Municipal de Yumbo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Dayan Valentina Munévar Obando	Profesional Universitario – Ing. Civil	Valentina Munévar O.
	Julián A. Ordoñez García	Profesional Universitario – Contador Público	
	Juan Camilo Sánchez Guerrero	Profesional de apoyo - Abogado	
	Julieth Gallego Paz	Profesional de Apoyo - Contadora Pública	
	Mónica Marmolejo Olave	Profesional de Apoyo – Administradora	
Revisó	William Sánchez Valdés	Supervisor – Director Operativo de Control Fiscal	
Aprobó	Fernando Navarro Rodríguez	Contralor Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



15. ANEXO No. 1 – OPINIÓN PRELIMINAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría Municipal de Yumbo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo N°267 de la Constitución Política, ha auditado los estados financieros del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO**, que comprenden: el Estado de Situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros generan una evaluación **Negativa**: porque no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, con los principios de la gestión fiscal, las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP, el régimen de Contabilidad Pública para entidades del gobierno; el equipo auditor bajo su criterio profesional en la parte financiera se fundamenta en que para una presentación razonable de los estados financieros, los mismos deben reflejar fielmente la situación financiera de la entidad, clasificando adecuadamente los pasivos según la exigibilidad, lo anterior para evitar una presentación distorsionada de la situación financiera, afectando la toma de decisiones basada en estos informes e impactos en los indicadores financieros, los pasivos pueden ser tanto corrientes como no corrientes, dependiendo del plazo estimado para el pago. La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$204.921.378, el 9.90% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros, base razonable para expresar la opinión negativa.

Se verificó que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO**, no presentó hechos posteriores que contraviniéran con lo estipulado en las normas contables.

La responsabilidad de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO**, es de la administración de la Entidad.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo, se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados Financieros con base a la auditoría practicada sobre la información presentada para la vigencia 2024, conforme los lineamientos de la Guía Auditoria Territorial -GAT Versión 4.0 y mediante los resultados generados en la Matriz de Gestión 04 - AFGR V 4.0, estipulada dentro de los procedimientos de la Contraloría Municipal de Yumbo, como herramienta idónea para la calificación de las auditorías en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI y las Normas Internacionales de Auditoría NIA, dirigidos por la Ética o independencia, Juicio profesional, diligencia debida y escepticismo, los principios del control fiscal, como: Eficiencia, Eficacia, y Efectividad y en concordancia con los principios de la función pública.

JULIETH KATHERIN GALLEGOS PAZ
Contador Público
TP No. 136138-T

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



16. ANEXO No. 2 – OPINION PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Yumbo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo N°267 de la Constitución Política, ha auditado el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO**, que comprenden: La ejecución de Ingresos, ejecución de Gastos, sus modificaciones y las Cuentas por Pagar, correspondientes al periodo comprendido entre enero 1 y diciembre 31 de 2024.

En nuestra opinión, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos evaluado presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación fiscal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO. Como resultado, se emite una opinión presupuestal “RAZONABLE”.

La responsabilidad de la planeación, programación y ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO** es de la administración de la Entidad.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo, se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de dicho Presupuesto con base a la auditoría practicada sobre la información presentada para la vigencia 2024, conforme a los lineamientos de la Guía Auditoria Territorial -GAT Versión 4.0, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI y las Normas Internacionales de Auditoría NIA, dirigidos por la Ética o independencia, Juicio profesional, diligencia debida y escepticismo, los principios del control fiscal, como: Eficiencia, Eficacia, y Efectividad y en concordancia con los principios de la función pública.



JULIETH KATHERIN GALLEGOS PAZ
Contador Público
TP No. 136138-T

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



17. ANEXO No. 3 - BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO VIGENCIA FISCAL 2024						
No. de Beneficios.	Origen del beneficio	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor
01	Ejecución del proceso auditor al macroproceso presupuestal de la vigencia 2024 del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO	Durante el proceso auditor se verificó el Contrato No. CC-130-12-02-002-2024, el cual incluía, entre otros ítems, la adquisición e instalación de seis (6) licencias de Microsoft Office 365 Estándar. Sin embargo, durante la inspección inicial, la Contraloría Municipal de Yumbo evidenció que dichas licencias aún no habían sido instaladas al momento de la auditoria.	Durante la etapa ejecución de auditoría al Instituto IMVIYUMBO, la entidad procedió a subsanar dicho inconveniente con la instalación de las licencias. Durante la etapa de ejecución de auditoría, se efectuó una segunda verificación para constatar el cumplimiento de dicha obligación, corroborando que las licencias de Microsoft 365 fueron instaladas en los equipos de cómputo.	Beneficio cuantitativo	Se evitó la pérdida del recurso, con la recuperación de \$5.700.000 a favor de IMVIYUMBO correspondiente a la instalación de las 6 licencias de Microsoft 365, adquiridas mediante el contrato No. CC-130-12-02-002-2024	\$5.700.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



18. ANEXO No. 4 – ANALISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACION DE LA RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR

Comunicación del informe preliminar:	Remitido al Doctor Edwin Cortázar Villabon, Gerente General - IMVIYUMBO
Radicado No. / Fecha:	agosto 27 de 2025 – Radicado No. 20250827-100-001426I* y correo electrónico.
Solicitud de prórroga por el ente auditado:	Solicitud de prórroga de contradicción para el informe preliminar. Radicado interno No. 20250828-100-000823E* del 28 de agosto de 2025
Respuesta a solicitud de prorroga:	Respuesta a solicitud de prórroga de (2) días mediante comunicado con radicado No. 20250828-100-001436I* y correo electrónico de la misma fecha.
Presentación replica o contradicción:	Remitido por el Doctor Edwin Cortázar Villabon, Gerente General - IMVIYUMBO
Radicado No. / Fecha:	Septiembre 3 de 2025 - Radicado No. 20250903-100-000843E*
Forma de Presentación:	Ventanilla Única en físico (21 Folios), un (1) CD

A continuación, se procede a realizar el análisis, evaluación y validación de la respuesta del ente auditado al informe preliminar:

Observación No.	Incidencia	Cuantía	Asunto
1	Administrativa	N/A	OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 01 - POR INADECUADA CLASIFICACION DEL VALOR REVELADO EN EL TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

OBSERVACION SEGÚN INFORME PRELIMINAR

Condición:

En este mismo sentido se detectó una discrepancia entre el valor reportado en los estados financieros y el concepto de la clasificación de los pasivos judiciales, la cual puede ser tanto corriente como no corriente dependiendo del plazo estimado para el pago, y deben ser tratados con cautela y de acuerdo a las normas aplicables, lo anterior ante la revisión de la cuenta y la documentación soporte para tal transacción en la cual existe ACTA DE ENTENDIMIENTO con fecha 29 de Noviembre de 2024, (Proceso sancionatorio C.V.C.) donde se evidencia los abonos pactados hasta la vigencia 2027 así:

Valor acta de entendimiento multa:	\$ 550.526.528
Menos cuota inicial noviembre 15 de 2024	\$ 150.000.000
Menos abono adicional diciembre 2024	\$ 86.000.000
Cuenta por pagar para enero de 2025 (Deber ser: P Corriente 2024)	\$ 7.144.461
Saldo a capital acta de entendimiento (Deber ser: valor pasivo a largo plazo).	\$ 307.382.067

De lo anterior podemos comentar que ante las nuevas condiciones pactadas en lo que se refiere en el pago o cancelación de la multa, el pasivo revelado en los estados financieros debe incluir la parte corriente \$ 7.144.461 y la no corriente de \$ 307.382.067.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Así mismo, cuando se realicen los ajustes necesarios, los análisis e indicadores financieros revelarán las cifras ajustadas a la realidad de los hechos económicos.

Criterio:

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – Régimen de Contabilidad Pública, que establece la obligación de registrar de forma fidedigna, completa y oportuna las transacciones económicas realizadas por las entidades públicas, conforme el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera.

Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015 “Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones”, Párrafo 69 y 73 Pasivos Corrientes.

“Pasivos corrientes”

69 Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- (a) *espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;*
- (b) *mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;*
- (c) *el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; ...”*

“73 Si una entidad tuviera la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasificará la obligación como no corriente, aun cuando de otro modo venza en un período más corto. No obstante, cuando la refinanciación o extensión del plazo no sea una facultad de la entidad (por ejemplo, si no existiese un acuerdo de refinanciación), la entidad no tendrá en cuenta la refinanciación potencial y la obligación se clasificará como corriente...”

Causa:

La causa principal de estos errores radica en la falta de un adecuado proceso de verificación y control interno de los estados financieros, lo que generó una inexactitud en los valores reportados en el pasivo específicamente en su clasificación (Corriente – No Corriente) de la vigencia 2024. Esta debilidad en el control puede ser atribuida a la insuficiencia en el cumplimiento de los procedimientos de revisión y supervisión de los estados financieros.

Efecto:

El efecto de esta inadecuada clasificación, aunque no alteró el saldo final del total de pasivos de los estados financieros, genera desconfianza en la información financiera pública presentada, afectando la transparencia y la rendición de cuentas del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO. Además, esta situación puede llevar a decisiones erróneas por parte de los administradores y otros interesados basadas en información financiera incorrecta.

REPLICA PRESENTADA POR EL SUJETO AUDITADO

Respetuosamente y en atención a la observación administrativa, formulada, relativa a la clasificación de los pasivos corrientes y no corrientes en los estados financieros de la entidad, nos permitimos manifestar lo siguientes:

Cabe aclarar que IMVIYUMBO, por ser entidad pública territorial de carácter descentralizado en Colombia, se rige a los reglamentado por la Contaduría General de la Nación (CGN), quién es la entidad encargada de expedir las normas técnicas, principios y políticas que rigen la contabilidad del sector público, buscando uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública. En este sentido, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, dio aplicación al marco normativo para Entidades de Gobierno, Resolución N 533 de 2015, y sus actualizaciones, es decir, las normas versión 2015.12, Resolución 436 y 438 de 2024.

Marco normativo para Entidades de Gobierno, actualizado con las Resoluciones 436 y 438 de 2024, Numeral 1.3. 2.2.2. Pasivos corrientes y no corrientes:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



"...La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando, a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. En todos los casos, la entidad clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas, no corrientes"

Basados en la definición textual de los pasivos corrientes que contempla el marco normativo para entidades de Gobierno, podemos expresar lo siguiente:

- a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación IMVIYUMBO si espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.
- b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Definición según la RAE de la palabra liquidar: Saldar, Pagar enteramente una cuenta.

Ahora bien, saldar o pagar enteramente la cuenta dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, es decir que para IMVIYUMBO, este periodo corresponde del 31 de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025, cabe manifestar que con corte agosto de 2025, el Instituto ha cancelado la suma de 378.144.461 (Trescientos Setenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos) Mcte, lo que significa en términos porcentuales, un avance frente a la deuda inicial del 70%.

- c) No tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Cabe indicar al Órgano de Control, que el Acta de Entendimiento firmada el dia 29 de noviembre de 2024, acuerdo Segundo, parágrafo segundo a la letra dice "El deudor, podrá realizar abonos extras a capital o cancelar la creencia antes de lo pactado.", así la entidad manifestó la intención de cancelar la totalidad de la obligación dentro de los doce meses siguientes a la firma del documento, aspecto que es congruente con el comportamiento de pagos efectuados durante el año 2024, por la suma de 236.000.000.oo y lo corrido de la vigencia 2025 A \$ 142.144.461,oo, llegando con corte el 31 08 del año 2025, a un total cancelado de 378.144.461,oo representando en el 70% del pago de la obligación, quedando pendiente a la fecha, un saldo de 172.382.067,oo, dando aplicación a la directriz de la gerencia, en el sentido que todo saldo presupuestal en gastos de funcionamiento, después de cubrir las prioridades de la entidad, sean direccionados al pago del compromiso financiero con la C.V.C., estos elementos comportamentales sustenta la decisión de registrar como porción corriente al 31 - 12-2024, el saldo de la obligación con la C.V.C., suma por la suma de 307.382.067.

Monto inicial		550.526.528
15/11/2024	Primer pago	150.000.000
30/12/2024	Segundo pago	86.000.000
12/02/2025	Tercer pago	7.144.461
23/05/2025	Cuarto Pago	135.000.000
Saldo pendiente por cancelar a agosto 31 de 2025		172.382.067

Fuente: Comprobantes de egreso de la entidad

Otro elemento que se pide al Órgano de Control es tener en cuenta que el compromiso con los C.V.C., corresponde a una obligación real, debidamente reconocida, en ese estado ya no es viable el criterio de provisión.

También, en la aplicación a la responsabilidad de tener del deber funcional, se ha procurado desde todo punto de vista por cubrir con los gastos de funcionamiento los compromisos prioritarios de la entidad, permitiendo el cumplimiento de la razón de ser de la entidad.

Por los argumentos anteriormente expuestos a la observación, N1 elevada en el informe preliminar, respetuosamente solicitamos reconsiderar el dictamen negativo a los Estados Financieros de IMVIYUMBO para la vigencia 2024, por cuanto no se están afectando los razonamientos financieros y se está presentando de manera clara la información contable.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



CONCLUSIONES DEL ANALISIS REALIZADO POR EL EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor realiza su análisis con base en las condiciones planteadas en la documentación aportada durante la auditoria asignada, lo anterior para evitar subjetividad o presunciones sin soporte legal, también en la Resolución N 533 de 2015, y sus actualizaciones.

Así las cosas, basados en la norma citada, el acta de entendimiento y el OTRO SI al acta de entendimiento (Proceso sancionatorio C.V.C.) donde se evidencia los abonos pactados hasta la vigencia 2027, aportada por la entidad en etapa de auditoria, procedemos a recalcular los valores así

Valor acta de entendimiento multa:	\$ 550.526.528
Menos cuota inicial noviembre 15 de 2024	\$ 150.000.000
Menos abono adicional diciembre 2024	\$ 86.000.000
Cuenta por pagar para enero de 2025	\$ 7.144.461
Valor Cuota pactada año 2025 (Deber ser: P Corriente 2024)	\$ 102.460.689
Saldo a capital acta de entendimiento	\$ 204.921.378
(Deber ser: valor pasivo a largo plazo 2026 2027).	

De lo anterior podemos comentar que ante las nuevas condiciones pactadas en lo que se refiere al pago o cancelación de la multa, el pasivo revelado en los estados financieros debe incluir la parte corriente \$ 109.605.150 y la no corriente de \$ 204.921.378.

Asi mismo, cuando se realicen los ajustes necesarios, los análisis e indicadores financieros revelarán las cifras ajustadas a la realidad de los hechos económicos.

En conclusión y analizados todos los argumentos expuestos en replica, los mismos en los aspectos cualitativos y cuantitativos son insuficientes para desvirtuar la observación planteada por cuanto pese al cálculo de la obligación no varía la condición la cual consistió en la clasificación de los pasivos. Por lo tanto, la observación se consolida como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1 - POR INADECUADA CLASIFICACION DEL VALOR REVELADO EN EL TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Observación No.	Incidencia	Cuantía	Asunto
2	Disciplinaria	N/A	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 02 - CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR OMISIÓN FUNCIONAL

OBSERVACION SEGÚN INFORME PRELIMINAR

Condición:

Durante la revisión del expediente sancionatorio impuesto por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC contra el IMVIYUMBO, se evidenció que la oficina jurídica no interpuso de manera correcta recurso de (reposición ni apelación) frente a la resolución sancionatoria emitida por dicha autoridad ambiental.

El término legal para interponer dichos recursos venció sin que se adoptaran medidas de defensa jurídica, quedando la resolución en firme, sin agotamiento de los mecanismos ordinarios de impugnación.

Criterio:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y diligencia. La Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único, hoy Ley 1952 de 2019) establece como deber del servidor público actuar con diligencia en la defensa de los intereses del Estado. Ley 1437 de 2011 (CPACA) artículo 74, 76 y 80 disponen que contra los actos administrativos que imponen sanciones proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los términos legales establecidos.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



Manual específico de funciones y competencias laborales de INVYUMBO resolución numero 100-03-02-255 del 2023 numero 3 " Representar judicial o extrajudicialmente al instituto en los procesos en los que este sea parte, ejerciendo la defensa de los intereses del instituto." Numeral 10 "garantizar que se dé respuesta dentro del término legal a las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones del instituto.

Causa:

Falta de diligencia de la oficina jurídica responsable en el cumplimiento de sus funciones, al no ejercer la defensa jurídica oportuna de la entidad frente a actuaciones administrativas sancionatorias, lo cual constituye una omisión grave en el marco de sus deberes legales y contractuales.

Efecto:

La falta de actuación en tiempo legal frente a la resolución sancionatoria de la CVC produjo la ejecutoria del acto administrativo, afectando el patrimonio de la entidad y su capacidad de defensa institucional.

Embargo de cuentas de la entidad, lo que afectó la disponibilidad y flujo de recursos, ejecución presupuestal no ajustada a los principios legales, realización de traslados que comprometieron la financiación de otros programas o actividades, posible impacto negativo en la ejecución de metas institucionales por desvío de recursos, alteración en la presentación razonable de los estados financieros y su ejecución presupuestal. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019

Este comportamiento puede configurar una falta disciplinaria por omisión del deber funcional, con posible responsabilidad administrativa y disciplinaria por parte del servidor encargado. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019

REPLICA PRESENTADA POR EL SUJETO AUDITADO

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 02. CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA
POR OMISION FUNCIONAL:**

RESPUESTA: Con relación al proceso sancionatorio ambiental donde fue sancionado el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVYUMBO por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C., no se está de acuerdo con la observación administrativa N° 02 en la posible responsabilidad administrativa y disciplinaria de acuerdo con lo siguiente:

Condición: "Se evidencio que la oficina jurídica no interpuso de manera correcta recurso de (reposición y apelación) frente a la resolución sancionatoria emitida por la C.V.C."

No estamos de acuerdo, porque los recursos se radicaron en el correo indicado en la notificación por aviso de la Resolución 0710 N° 0713-001580 del 10 de octubre de 2019.

En la fecha que se presentó el escrito de los recursos dentro de los términos legales, el día 20 de octubre del año 2020, este no fue rechazado ni tampoco hubo algún aviso que indicara que estaba inhabilitado el correo, induciendo en error a todas las personas que lo utilizaron, pues en la papelería oficial de la época aparece el correo electrónico atencionalusuariocvc.gov.co como contacto. (Se anexa escrito de los recursos y la impresión del pantallazo de envío al correo por ellos suministrado en calidad de prueba).

El escrito de la notificación por aviso que hace la C.V.C., de la Resolución Sancionatoria N° 0710, el día 06 de octubre de 2020, el cual fue remitida al correo de la Administración Municipal de Yumbo alcaldeyumbo@yumbo.gov.co 3:58 p.m., y luego remitido a este Instituto al correo electrónico imviyumbo@imviyumbo.gov.co 17:38 p.m., dice:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

La respuesta a su requerimiento, la hacemos siguiendo lineamientos de Ley 1437 de 2011 de acuerdo con el "Artículo 54. Registro para el uso de medios electrónicos. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá registrar su dirección de correo electrónico en la base dispuesta para tal fin. Si así lo hace, las autoridades continuarán su actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las peticiones de información y consulta hechas a través de correo electrónico no requerirán del referido registro y podrán ser atendidas por la misma vía. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registrados hasta antes de las doce de la noche y se radicaran el siguiente día hábil."

Para tal efecto, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, por medio de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, le hace entrega formal de un archivo en formato "Pdf...", del oficio 0713-550472020 anexo resolución, emitido por Wilson Andrés Mondragón. - Técnico Administrativo-Dirección Ambiental Suroccidente.

Comunicado por:

CRISTHIAN FELIPE RAMIREZ MARULANDA

Asistencial

UGC Yumbo Arroyohondo Mulalo Víjes

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL SUROCCIDENTE

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C.

Carrera 56 Nro. 11-36

Cali – Valle del Cauca -Colombia

Tel 3181700-6206600 Ext. 1189

Línea verde 018000-933093

Email: atencionalusuario@cvc.gov.co

<http://www.cvc.gov.co>

CVC Comprometidos con la vida

Se anexa copia de la notificación por aviso en calidad de prueba.

En este sentido, siendo las QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS (15:33) del veinte (20) de octubre de 2020, IMVIYUMBO si radico recurso de REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN, al correo electrónico atencionalusuario@cvc.gov.co, en los términos establecidos por la ley.

Existen copias, de oficios radicados por la CVC donde indican en el formato de calidad, EN SU VERSIÓN 09, el correo institucional: atencionalusuario@cvc.gov.co como canal oficial de comunicación de la entidad, tal y como aparece en oficio del cinco (05) de octubre de 2020 dirigido al representante legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, firmado por el señor WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO, Técnico Administrativo Grado 13 DAR- Suroccidente Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC. (Se anexa copia de este oficio en calidad de prueba).

Que fundamentado en lo anterior, nos preguntamos como entidad, si el error de no informar a IMVIYUMBO por parte de la C.V.C., de la INHABILITACIÓN del correo atencionalusuario@cvc.gov.co, y hacer USO DE PAPELERÍA OFICIAL DE LA C.V.C., con el correo en mención, solo ocurrió en el caso que nos convoca o si este **ERROR es RECURRENTE**, en las comunicaciones de esta entidad, nos dimos a la tarea de buscar en la PÁGINA OFICIAL DE LA C.V.C., www.cvc.gov.co encontrándonos lo siguiente:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



Que fundamentado en lo anterior, nos preguntamos como entidad, si el error de no informar a IMVIYUMBO por parte de la C.V.C., de la INHABILITACIÓN del correo atencionalusuariocvc.gov.co, y hacer USO DE PAPELERÍA OFICIAL DE LA C.V.C., con el correo en mención, solo ocurrió en el caso que nos convoca o si este **ERROR es RECURRENTE**, en las comunicaciones de esta entidad, nos dimos a la tarea de buscar en la PAGINA OFICIAL DE LA C.V.C., www.cvc.gov.co encontrándonos lo siguiente:

1.- Sección publicaciones y notificaciones.

<https://www.cvc.gov.co/documentos/normatividad/publicaciones-y-notificaciones/notificacion-aviso/2021/febrero-2021?page=1>
Notificaciones mes de febrero 2021

FEBRERO 2021

Documentos adjuntos

- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Comunicado sobre la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros - Sustento Un
10 de Febrero 2021
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Comunicado sobre la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros - Oficina
11 de Febrero 2021
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Comunicado sobre la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros - Jefes
Centrales, Directores
12 de Febrero 2021
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Comunicado sobre la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros - William
Prada - William Martínez y Rojas
13 de Febrero 2021

Aviso Notificación Sr. HERNANDO PRADA PINTO, del diez (10) de febrero de 2021.

Aviso de Notificación - Hernando Prada - William Martínez y Rojas

Quintuplicado de Bupa, 26 de diciembre de 2020

Sujección:
HERNANDO PRADA PINTO
WILLIAM MARTÍNEZ Y ROJAS
CARRERA 10 # 10-30
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Sede central, sede local
Valle del Cauca

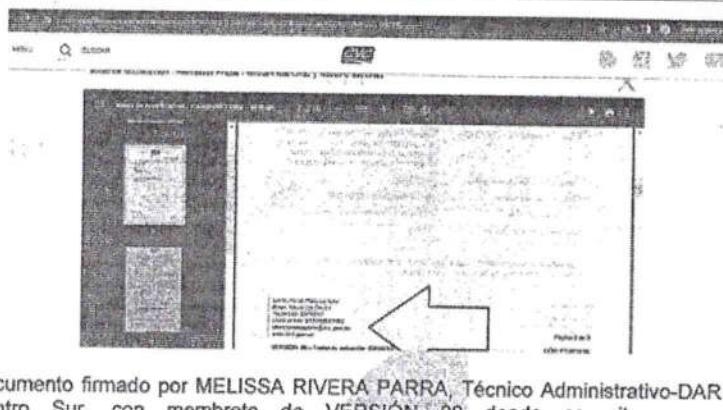
ACUERDO: NOTIFICACION POR AVISO DE RESOLUCIONES 2740 MA 0742-0000004 DEL 2020.
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativos - Ley 1447 de 2011, le da cuenta que en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), se le siguió un procedimiento por Aduana, en el término que se estableció para su ejecución.

NOTIFICACION POR AVISO

Ejecutor:	0742-000-000-2019
Aduana administrativa que se aplica:	Resolución DMD No. 0742-0000004 200.71 DE ACUERDO DE 2020 "Por la cual se establece el funcionamiento de las unidades preventivas y las divisiones operativas"

Documento fechado del veintinueve (29) de diciembre de 2020.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Documento firmado por MELISSA RIVERA PARRA, Técnico Administrativo-DAR Centro Sur, con membrete de VERSIÓN_09 donde se cita correo atencionalusuario@cvc.gov.co

2. Sección publicaciones y notificaciones:

<https://www.cvc.gov.co/documentos/normatividad/publicaciones-y-notificaciones/notificacion-aviso/2021/enero-2021>

Notificaciones mes enero 2021

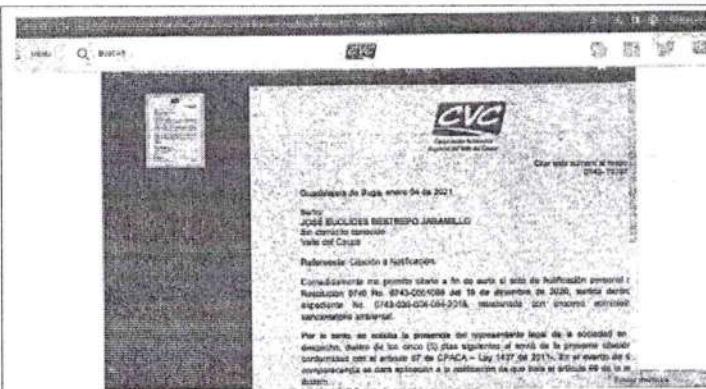
Aviso Notificación sr. JOSE E. RESTREPO J., del seis (06) de enero de 2021.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

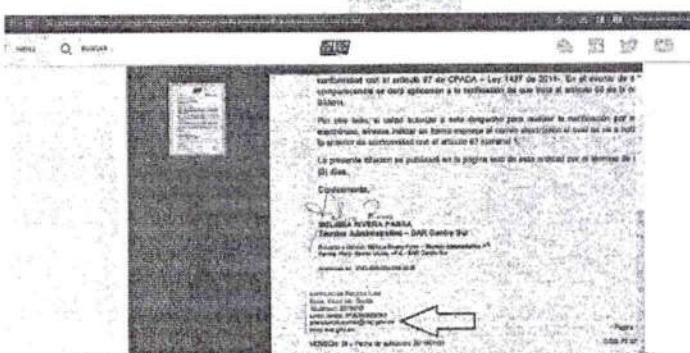
Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



Documento fechado del cuatro (04) de enero de 2021



Documento firmado por MELISSA RIVERA PARRA, Técnico Administrativo-DAR-Centro Sur, con membresía de VERSIÓN 09 donde se cita correo atencionalusuario@cvc.gov.co

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda

Es decir, la C.V.C., induce al error de los usuarios, entidades públicas y demás, relacionando en su PAPELERÍA OFICIAL un correo que indica que ESTA HABILITADO. No siendo cierto pues el mismo lo tienen inhabilitado sin remitir documento alguno para no utilizarlo.

No existe evidencia física o digital de la NO RECEPCIÓN por parte de la C.V.C., de los recursos interpuestos por IMVIYUMBO. Ahora bien, de ser cierto que el correo: atencionalusuario@cvc.gov.co se encontraba por fuera de funcionamiento, como lo indica la C.V.C., sería la misma entidad quien INDUCE AL ERROR, por lo que NO existe notificación alguna, que informe a IMVIYUMBO como parte procesal, de

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



la inhabilitación del correo: atencionalusuario@cvc.gov.co, y que la misma indique cual sería el nuevo correo para las notificaciones judiciales.

Criterio: No es cierto porque que, si se ejerció la defensa oportuna, probándose que si se presentaron los correspondientes recursos en los términos legales. Como lo establece la Constitución Política de Colombia y el Manual Específico de Funciones pudiéndose probar que hubo una evidente violación al debido proceso y al derecho a la defensa con un acto administrativo con presunción de ilegalidad, pues el mismo no ha quedado debidamente ejecutoriado. (Derechos no reconocidos por los jueces de acuerdo con el fallo de tutela interpuesta por este Instituto).

Causa: Falta de diligencia de la oficina jurídica responsable en el cumplimiento de sus funciones.

No es cierto puesto que se ejerció en los términos legales la defensa por medio de los recursos de ley, que por motivos ajenos al Instituto esta fue violada junto con el debido proceso.

✓ TRAZABILIDAD – SANCION AMBIENTAL DE LA C.V.C., MARZO 21 DE 2014

Se tiene conocimiento de los hechos, tala de árboles lote de IMVIYUMBO comprado a Eternit ubicado en la Estancia, inmediatamente se presenta la denuncia penal por el delito de daños en los recursos naturales, ante la Fiscalía General de la Nación.

MAYO 19 DE 2014 - Es notificado el auto que inicia la indagación preliminar

SEPTIEMBRE 18 DE 2015 - Es notificado el proceso sancionatorio y se formulan cargos.

OCTUBRE 15 DE 2015 - Contestación de los cargos

MARZO 10 DE 2016 - Apertura al periodo probatorio

OCTUBRE 10 DE 2019 - Resolución sancionatoria

OCTUBRE 06 DE 2020 - Notificación resolución sancionatoria

OCTUBRE 20 DE 2020 - Se presentan los recursos de reposición y en subsidio el de apelación. No fueron resueltos.

OCTUBRE 10 DE 2023 - Presentan factura de cobro

OCTUBRE 19 DE 2023 - Se presenta petición, solicitando la perdida de facultad sancionatoria, no fue resuelta.

MARZO 04 DE 2024 - Presentan cobro precoactivo

MAYO 21 DE 2024 - Embargo cuentas de los bancos BBVA y Av. VILLAS

MAYO 23 DE 2024 - Entrevista con Dr. LUIS HERNAN CARDONA y el abogado ALVARO IVAN OBANDO (JURIDICO) forma Urbana y de Vivienda

de Interés Social de Yumbo

Se les puso en conocimiento que IMVIYUMBO presentó lo correspondientes recursos de reposición y apelación, contra la decisión proferida en la Resolución 0710 N° 0713-001580 del 10 de octubre de 2019 en términos el día 20 de octubre del año 2020 al correo Institucional atencionalusuario@cvc.gov.co referenciado en la notificación, recursos que hasta la fecha no han sido desatados.

Se pudo establecer que dicho correo estaba inhabilitado y no se dio ningún aviso a este Instituto sobre el mismo, correo que tampoco fue rechazado al hacerse el envío.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



El compromiso por parte de ellos, es que jurídico revisara nuevamente el proceso para tomar las acciones correspondientes donde se evidencia una anomalía por parte de la C.V.C.

Entrevista con la Dra. CLAUDIA VIVIANA GIL CORREA (COBRO COACTIVO), donde se le manifestó lo sucedido con el correo y que jurídico está en la revisión del procedimiento del proceso para tomar las determinaciones del caso.

Manifiesta la Dra. CLAUDIA que estará pendiente de la directriz que debe seguir de acuerdo a lo que le informe la parte jurídica.

MAYO 31 DE 2024 - El Dr. ALVARO IVAN OBANDO nos informa que están esperando la directriz con relación al caso.

JUNIO 11 DE 2024 - Se reúne el comité de conciliación y se toma la decisión de presentar una petición a la C.V.C., solicitando el levantamiento de los embargos de las cuentas de ahorros de Instituto, retiro de la lista de morosos del estado, copia del expediente y aplicar la figura del SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.

JUNIO 13 DE 2024 - Se radicó petición en la C.V.C., en espera de la respuesta

JULIO 24 DE 2024 - Se recibe respuesta de la C.V.C., negando las solicitudes

AGOSTO 26 DE 2024 - Admisión de la tutela interpuesta por el juzgado cuarto penal del circuito especializado.

SEPTIEMBRE 05 DE 2024 - Fallo declarando improcedente esta acción de tutela

SEPTIEMBRE 10 DE 2024 - Se presenta Impugnación al fallo de primera instancia

OCTUBRE 11 DE 2024 - Fallo segunda Instancia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, confirmando la decisión de primera instancia.

Al respecto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

El Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, establece:

Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

de Interés Social de Yumbo.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.* (lo resaltado y subrayado fuera del texto)

Tal como se puede observar cuando la C.V.C., nos envía la notificación por aviso y se adjunta copia del acto administrativo sancionatorio, lo hace desde el correo

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



atencionalusuario@cvc.gov.co, lo que indica todas luces que está permitiendo que la respuesta a la misma se realice dicho correo electrónico, pues ni en el texto del aviso, ni en el del acto administrativo se dice que los recursos que procedan se debían interponer a otro correo electrónico.

Si una entidad suministra mal un correo electrónico, conllevando a que otra entidad no pueda interponer un recurso, se configura un defecto procedural por exceso de ritualismo manifiesto o por vicio en la notificación, lo que podría acarrear la nulidad de lo actuado y permitir la interposición del recurso, pues según la jurisprudencia. No se debe rechazar el recurso por no enviarlo al correo correcto si el error se debe a la administración deficiente de la entidad que debió dar la dirección adecuada.

Al respecto es de manifestar que, tratándose de la presentación e incorporación de escritos y comunicaciones, el Artículo 109 del Código General del Proceso dispone que los memoriales podrán presentarse por cualquier medio idóneo; así mismo, dicha disposición indica que la radicación de memoriales ante centros administrativos, de apoyo, secretarías conjuntas, centros de radicación o similares se entenderá realizada el día en que fue radicado el memorial en alguna de estas dependencias.

Mediante sentencia del Consejo de Estado Sección Segunda, Sentencia, 05001233300020170154101 (21792022), del 16 de febrero de 2023, se dijo: *Para el caso objeto de estudio advirtió qué una vez recibido el escrito de apelación el administrador del correo electrónico debió remitir de manera inmediata el documento a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia, a efectos de que se adelantara el trámite correspondiente.*

En este orden de ideas, para la alta corte si bien el escrito que sustentaba el recurso fue recepcionado en un canal digital diferente al de la dependencia encargada de recibir memoriales no se puede desconocer que el mensaje de datos fue remitido a una dirección electrónica cuyo administrador es el despacho que emitió la decisión objeto de reproche, por lo que al recibirse el recurso dentro del término legal se tiene que se presentó a tiempo.

Finalmente, se precisó en dicho fallo que el uso de herramientas de la tecnología constituye un mecanismo que debe garantizar y facilitar el acceso a la administración de justicia; por lo tanto, la remisión de un escrito a un canal digital diferente al dispuesto para la recepción de memoriales no puede ser un obstáculo para la efectividad de los derechos subjetivos, puesto que de ser así se estaría incurriendo en un defecto procedural por exceso ritual manifiesto, circunstancia con la que a todas luces se vulnerarían garantías constitucionales tales como, el acceso a la administración de justicia y el debido proceso. De modo que declaró mal denegado el recurso de apelación (C. P.: César Palomino Cortés).

De acuerdo con lo anterior se ha podido probar que no existe motivo alguno para iniciar un proceso de responsabilidad administrativa y disciplinaria, pues fue la C.V.C., quien no informó en primer lugar que dicho correo se encontraba inhabilitado por sus medios oficiales. En segundo lugar, diferente fuera que el correo que contenía los recursos hubiese sido rechazado, situación que tampoco ocurrió en el presente caso y finalmente, quien lo hubiere recibido debió remitirlo a la oficina competente, pues además de lo manifestado por el Consejo de Estado en el Fallo

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



antes mencionado, debieron aplicar lo que ordena el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que dice:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Efecto: En cuanto a la afectación presupuestal la misma no se produjo porque el instituto ha cumplido con todas sus obligaciones tanto de funcionamiento como de inversión.

De acuerdo con lo anterior se ha podido probar y sustentar de manera fáctica y legal todo lo relacionado con la observación N° 02, por lo tanto, solicitamos que la misma sea desvirtuada en su totalidad.

Adjuntamos las siguientes pruebas:

- ✓ Escrito de los recursos de Reposición y Apelación
- ✓ Pantallazo de la remisión de los recursos al correo atencionalusuariocvc.gov.co
- ✓ Notificación por aviso.

CONCLUSIONES DEL ANALISIS REALIZADO POR EL EQUIPO AUDITOR

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se rige por los principios de eficacia, eficiencia, moralidad, publicidad y responsabilidad. En tal sentido, los servidores públicos tienen el deber de verificar que los actos procesales se surtan conforme a los canales válidos y oficialmente habilitados.

El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario establece como deber de todo servidor público: "Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, la ley, los reglamentos y las órdenes superiores emitidas en ejercicio de sus funciones."

Asimismo, el Consejo de Estado, ha precisado que la negligencia en la defensa judicial de la entidad constituye falta disciplinaria, en tanto compromete el interés público y la salvaguarda del patrimonio estatal.

Si bien se alegó inducción al error por parte de la CVC, el deber de verificación recaía en el profesional encargado de la defensa jurídica. La omisión en corroborar que el recurso hubiera ingresado correctamente por un canal válido configuró una actuación contraria al principio de diligencia y dio lugar a la pérdida de la oportunidad procesal, pues ya se había remitido correspondencia al correo autorizado dentro del proceso sancionatorio.

En consecuencia, se ratifica la observación en su integridad, manteniendo la calificación de omisión funcional, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que rigen la función pública. Por lo tanto, la observación se suscribe como **HALLAZGO ADMINISTRATIVA NO. 02 - CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR OMISIÓN FUNCIONAL**

Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.4.5. Comité técnico de auditorías Guía de Auditoria Territorial GAT y literal b. Parágrafo único del Artículo 10 de la Resolución No. 100-06-184 de septiembre 11 del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADAPTA EL COMITÉ TECNICO Y COMITÉ DE CALIDAD DE AUDITORIAS SEGÚN LA GAT VERSIÓN 4.0 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO", el equipo auditor atiende las decisiones tomadas por el Comité de Calidad y en consecuencia se retira la incidencia Disciplinaria de la presente observación, quedando de la siguiente forma:

HALLAZGO ADMINISTRATIVA NO. 02 - POR OMISIÓN FUNCIONAL

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



Observación No.	Incidencia	Cuantía	Asunto
3	Disciplinaria	N/A	OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 03 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA DEFICIENTE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA:

OBSERVACION SEGÚN INFORME PRELIMINAR

Condición

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO en cumplimiento del Plan de Acción 2024, ejecuto actividades relacionadas con los indicadores de gestión del programa “*Servicios públicos domiciliarios de calidad en Yumbo*” del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de inversiones del municipio de Yumbo – Valle del cauca para el periodo 2024 – 2027.

No obstante, se observó incumplimiento de las metas proyectadas y la presentación de información inconsistente en el reporte del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2024. Cabe resaltar que esta situación no es un hecho aislado, ya que durante la vigencia 2023 se evidenció la misma inconsistencia en la calidad de la información reportada. Esta reincidencia indica una falta de rigurosidad en los procesos de recolección, verificación y consolidación de datos, lo cual afecta significativamente la evaluación del desempeño institucional y la toma de decisiones basadas en evidencia.

El Plan de Mejoramiento presentado por la Entidad, como respuesta a los resultados de la auditoría realizada a la vigencia 2023, incorporó dos acciones correctivas orientadas a atender el hallazgo No. 03-2024 - “*deficiencias en la ejecución del seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos*”. Sin embargo, durante la evaluación de dicho Plan de Mejoramiento, el hallazgo obtuvo una calificación de **2 en cumplimiento y 0 en efectividad**, lo que genero el cierre de este hallazgo, para dar lugar a la presente observación con incidencia disciplinaria, dado que en la auditoría realizada para la vigencia 2024 se evidenció nuevamente que, en el reporte del Plan de Acción 2024, persisten deficiencias relacionadas con la calidad de la información reportada en el formato correspondiente, así como la relación del Plan de Desarrollo 2024-2027 con el Plan de Acción en cuanto al programa y las apuestas presupuestales relacionadas para IMVIYUMBO.

La persistencia de este tipo de errores pone en duda la confiabilidad de los informes rendidos, y deja en evidencia la falta de medidas correctivas estructurales que garanticen la calidad, consistencia y oportunidad de la información reportada. Asimismo, se observa debilidades en los mecanismos de control interno y falta de capacitación del personal responsable para la formulación y seguimiento del Plan de Acción, lo cual evitaría que esta situación se siga repitiendo.

Dentro de las debilidades observadas en el plan de acción, se encuentran:

3) Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Inversiones del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca para el periodo 2024 – 2027.

La revisión del Plan de Acción de la vigencia 2024 reveló inconsistencias en el reporte de información. Inicialmente en el diligenciamiento de los componentes del Plan de Desarrollo 2024-2027 aplicables a IMVIYUMBO. Estas inconsistencias no fueron resueltas por la entidad durante la entrevista con la Oficina Asesora de Planeación.

En la columna COMPONENTE/PROGRAMA PG: fue diligenciado **Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo (COD. 5.6)**, para todos los programas y proyectos de IMVIYUMBO vigencia 2024.

En la columna APUESTA PPAL, se identifican tres (3) apuestas que integran el **COMPONENTE 5.4. "Hábitat, Sostenibilidad y Planeación Urbana Equilibrada para Yumbo"** y Una (1) apuesta que pertenece al **COMPONENTE 5.1. "Una Gestión Social Articulada para Yumbo"**.

No obstante, no se identifica ninguna apuesta del **COMPONENTE 5.6. "Servicios Públicos Domiciliarios de Calidad en Yumbo"** en el cual se encuentra relacionado el Plan de Acción para todos los programas y proyectos de IMVIYUMBO. Se presenta la misma inconsistencia con la apuesta “Mejoramiento integral de barrios” (**COD. Pto. Est. 2**).

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



El análisis reveló que a la Entidad le aplican tres (3) componentes. No obstante, las "apuestas" diligenciadas en el Plan de Acción 2024 no guardan coherencia con los componentes referenciados.

4) Proyectos de Inversión:

- *Implementación de programas para la adjudicación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el municipio de Yumbo*

El Plan de Acción 2024, muestra que la Entidad reportó 150 subsidios de mejoramiento de vivienda como meta para la vigencia 2024, sin embargo, solo ejecutaron 140 subsidios municipales de vivienda en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda para la comuna 4 de la zona urbana del municipio de Yumbo, alcanzando un cumplimiento real del 93% y no del 100% reportado en el plan de acción.

- *Fortalecimiento de la calidad del hábitat de los ciudadanos de las comunas mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y su equipamiento en parques zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de yumbo*

En el **Plan de Acción 2024**, la entidad reporta el cierre del proyecto, y reporta una meta de 0.25, con un cumplimiento del 100% de las actividades programadas. La actividad "*mejorar parques de diferentes comunas*" se centró en la conformación de equipos de trabajo que llevaron a cabo jornadas de socialización y cuidado de espacios públicos, especialmente parques y zonas verdes.

El indicador de producto "Proyectos apoyados financieramente en Mejoramiento Integral de Barrios", medido a través del "Número de proyectos", evalúa el número o la cantidad de proyectos específicos de Mejoramiento Integral de Barrios que han recibido apoyo financiero.

A su vez, el mejoramiento integral de barrios refiere intervenciones como: mejora de infraestructura, creación o rehabilitación de parques, plazas o equipamientos, mejoramientos de viviendas existentes o reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo.

Para el año 2024, se asignaron **\$1.112.901.000 al proyecto**; sin embargo, no se observa que la entidad haya logrado ejecutar proyectos de obra con resultados cuantificables en la construcción y/o mejora de espacios públicos, parques, zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de Yumbo, lo cual habría mejorado la calidad de vida de sus habitantes.

Con base en el indicador, el resultado real de la Meta 2024 es del 0%, a diferencia del 100% consignado en el Plan de Acción.

Es importante recordar que, en 2023, IMVIYUMBO no pudo ejecutar los proyectos de construcción y/o revitalización de zonas verdes, parques y plazoletas debido a la falta de recursos financieros.

Lo anterior pone de manifiesto una falta de oportunidad en la realización de obras de mejoramiento y deficiencias en la planificación de los recursos presupuestales, al no haberse alineado con el indicador establecido en el Plan de Acción.

- *Servicio de saneamiento de la propiedad de los asentamientos humanos que se encuentran en bienes fiscales titulables en el municipio de Yumbo.*

IMVIYUMBO reporta en el Plan de Acción una Meta 2024 de "0", de acuerdo con el indicador producto "Bienes fiscales saneados y titulados", medido a través del "Número de bienes fiscales".

Los Bienes fiscales saneados y titulados, refieren a "*la cantidad de bienes inmuebles que pertenecen al Estado (bienes fiscales) que han completado un proceso legal y administrativo para corregir oclarar su situación jurídica (saneamiento) y para obtener un título de propiedad formal que demuestre legalmente la pertenencia de ese bien al Estado*".

A través de la actividad "Adquisición de predios particulares de mayor extensión", la Entidad llevó a cabo gestiones con la Secretaría de Hacienda Municipal para la revisión de las cuentas del impuesto predial. Lo que facilitó el respectivo cruce de cuentas para los cuatro predios de mayor extensión que fueron evaluados durante el año 2024.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Por lo tanto, el avance real de la Meta 2024 es de "0" bienes fiscales saneados y titulados, correspondiente a un avance del 0% y no al 80% reportado en el plan de acción.

Por otro lado, la suma de los **valores porcentuales trimestrales** correspondientes al "Porcentaje de Avance del Indicador en el Periodo" muestra una ejecución total del 80%. Esto revela que las cuatro actividades MGA fueron formuladas por debajo del 100% de su meta anual, a diferencia de los ocho (8) proyectos restantes del Plan de Acción. Los datos provistos por la entidad reflejan deficiencias en su análisis y reporte:

Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Total, Vigencia	Actividades MGA
9%	33%	22%	16%	80%	Adquisición de predios particulares de mayor extensión Realización de avalúos predio a predio Acompañamiento para diagnóstico bienes consolidados particulares Acompañamiento de personal de apoyo a los programas de titulación

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción IMVIYUMBO - vigencia 2024

- *Formulación de programas para la adjudicación de subsidios para vivienda nueva en el municipio de Yumbo.*

Para el indicador producto "Vivienda de Interés Prioritario construidas" medido a través del "Número de viviendas", la Entidad reporta en el Plan de Acción 2024 una meta y avance real 2024 de **312,5** y un avance de meta del **100%**, lo cual no coincide con realmente ejecutado, pues IMVIYUMBO realizó el convenio N° 001-2024 con la Constructora Jaramillo Mora, para la entrega de **18 subsidios** de vivienda nueva VIP, en el proyecto "Palomino" de la Ciudadela Guabinas, dando como resultado un avance real de 5,8%. Esta insuficiencia de información no logró ser aclarada por la Oficina de Planeación, lo que refleja deficiencias en el diligenciamiento de los datos de la matriz.

- *Implementación y fortalecimiento de acciones para obras de construcción para el programa de vivienda social en el municipio de yumbo (Construcción de viviendas en sitio propio)*

Para la vigencia 2024, la Entidad programó la ejecución de 24 subsidios municipales para la reposición de vivienda y/o sitio propio en la zona rural, adjudicados mediante Resolución No. 100-03-02-165 de 2021. Durante el proceso, se excluyeron a tres (3) beneficiarios por no cumplir con los requisitos, dejando un saldo de 21 subsidios por otorgar.

A través de los procesos contractuales N° CO 130-12-08-002-2024 y CI 130-12-11-002-2024, IMVIYUMBO tenía planeado la ejecución de 21 subsidios de vivienda para la construcción de módulos de habitabilidad en sitio propio en la zona rural, sin embargo, no se pudo otorgar el subsidio a dos (2) de los hogares beneficiados debido a que no cumplieron con los requisitos de entrega durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, solo se ejecutó 19 subsidios de vivienda.

Con esto, se alcanzó un 79,1% de cumplimiento de la meta programada, lo que pone en evidencia una falta de gestión por parte de la entidad, al no otorgar a otros beneficiarios en lista el subsidio de vivienda.

Por otro lado, el indicador de producto "**Entidades territoriales asistidas técnicamente**" (medido por el número de entidades territoriales) tendría una meta de 1. Se reportó un avance de 1 para la vigencia, lo que, en teoría, indicaría un cumplimiento total de lo programado. Sin embargo, este indicador mide servicios como consultoría, capacitación o acompañamiento especializado a otras entidades públicas. Durante la auditoría, no se encontró evidencia de la entrega de estos productos para el cumplimiento del proyecto 2021-768920090. En consecuencia, el avance real de la Meta 2024 es del **0%**.

- *Fortalecimiento de la ciudad construida mediante el aprovechamiento y/o ampliación para la integración social en el municipio de Yumbo*

Durante 2023, la Entidad había planificado la construcción de un muro en la Ciudadela Carlos Pizarro León Gómez y obras complementarias en la Manzana 30. Sin embargo, solo se logró ejecutar el contrato de consultoría para elaborar el estudio técnico, los diseños y el presupuesto para la reparación del muro de contención de la Manzana 30. La contratación para la construcción del muro no pudo realizarse porque los recursos fueron transferidos al final del periodo.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Para la vigencia 2024, con la articulación del nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, IMVIYUMBO en fecha 15 de noviembre, inicia la ejecución del contrato de obra N° 130-12-08-003-2024 por un valor de \$288.055.131, y el contrato de interventoría N° 130-12-11-003-2024 por \$20.000.000 para la Construcción de un muro de contención en el municipio de Yumbo, hasta el 30 de diciembre de 2024.

A corte 30 de diciembre, la Entidad levantó acta de contingencia y solicitó una prórroga de 45 días para la terminación de la obra. Así mismo la obra presento tres prorrogas, la primera por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre de 2024, con nueva fecha de terminación para el 13 de febrero de 2025. La segunda de 30 días calendario, contados a partir del 14 de febrero de 2025 hasta el 15 de marzo, y una tercera de quince (15) días calendario a partir de la fecha del 16 de marzo de 2025, hasta el día 31 de marzo de 2025. Con sus respectivas justificaciones técnicas presentadas por el contratista y avaladas por la interventoría.

En el Plan de Acción, esta actividad muestra un avance físico del 10% de cumplimiento a diciembre 30 de 2024, y un avance presupuestal del valor total de la obra por \$313.392.000 con relación a la ejecución reportada por la Secretaría de Hacienda Municipal, puesto que, en lo referente al flujo de caja de IMVIYUMBO, quedo como una reserva presupuestal.

En el Plan de Acción esta actividad muestra un avance físico del 10% de cumplimiento a diciembre 30 de 2024, y un avance presupuestal del valor total por \$313.392.000, lo cual no concuerda con el presupuesto real aprobado, ya que el contrato de obra e interventoría contaron con un presupuesto total de \$308.055.131, el cual quedo como una reserva presupuestal.

La ejecución final del contrato fue de 90 días con entrega en el mes de abril de 2025, dejando en evidencia debilidades en la planeación del recurso presupuestal con las metas programadas en el plan de acción para la ejecución de los proyectos de inversión.

Lo anterior, muestra nuevamente debilidades en la planeación del recurso presupuestal con las metas programadas en el plan de acción para la ejecución de los proyectos de inversión

Criterio:

Lo anterior vulnera lo establecido en el artículo 31 de la Resolución No. 100-06-243 del 18 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBE LA FORMA, TÉRMINOS, Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES, QUE SE PRESENTAN A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE", en lo que respecta a la suficiencia y calidad de la información consolidada en la rendición de la cuenta, específicamente en el formato F08.

Así mismo, se vulnera el artículo 3 y 26 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Planeación) y el Art. 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017.

Causa:

Lo anterior puede ser atribuido a deficiencias en la formulación y planificación institucional, la falta de implementación de herramientas de seguimiento efectivas y debilidades en la comunicación. También influye la falta de información sobre los cambios y ajustes a la hora de realizar la articulación de los planes de acción.

Efecto:

Estas deficiencias detectadas, generaron limitación en la toma de decisiones debido a la inconsistencia de la información, así como la no consecución de los objetivos planeados en el plan de acción debido a una gestión ineficiente del proceso, esto conlleva también al incumplimiento en las expectativas de la ciudadanía y debilitamiento de la capacidad de la entidad para cumplir con su misión y contribuir al desarrollo. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



REPLICA PRESENTADA POR EL SUJETO AUDITADO

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 03, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA DEFICIENTE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO, CON EL PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA:

RESPUESTA: La Entidad no acoge la presente observación, con base en las siguientes consideraciones:

Causa: Lo anterior puede ser atribuido a deficiencias en la formulación y planificación institucional, la falta de implementación de herramientas de seguimiento efectivas y debilidades en la comunicación. También influye la falta de información sobre los cambios y ajustes a la hora de realizar la articulación de los planes de acción.

Réplica: En relación con las observaciones realizadas, es importante precisar que la vigencia 2024, corresponde a un periodo de transición administrativa, derivado del cambio de gobierno. En ese sentido, hasta el mes de junio del 2024, la Entidad continuó operando bajo los lineamientos, metas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo "Creemos en Yumbo 2020-2023", el cual se encontraba vigente al momento del inicio del nuevo periodo gubernamental.

En este contexto, se adelantó el proceso de formulación y homologación del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027, el cual dentro de uno de sus objetivos tenía garantizar la alineación con las prioridades actuales de la administración entrante, sin desconocer los compromisos previamente adquiridos ni vulnerar el marco normativo vigente.

- Respecto a los proyectos de inversión, es pertinente indicar que, durante el primer semestre del año 2024, la Entidad dio continuidad a seis (6) proyectos inicialmente formulados en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023, en atención a la necesidad de asegurar la ejecución y cierre técnico-administrativo de los mismos, y en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal. Para el seguimiento y evaluación, del plan de acción de esos proyectos, se utilizaba un formato establecido por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática (DAPY), el cual evaluaba el cumplimiento a partir de acciones o actividades desarrolladas, verificando su correspondencia con las metas programadas en el Plan de Desarrollo.

Cabe señalar que, si bien estos proyectos fueron articulados en la Metodología General Ajustada (MGA) incluyendo productos e indicadores tipo producto, la evaluación de su avance no se realizaba con base en dichos indicadores. A continuación, se muestra formato Plan de acción (anexo).

Fuentes: Formato Pionero AC-104 Anuario

Este formato, estuvo vigente hasta junio del 2024, aquí se puede observar en la primera columna el indicador del plan de desarrollo, y posterior las actividades relacionadas en los proyectos para dar cumplimiento a ese indicador.

Si bien ese desafío es que el proceso de homologación generó dificultades en la integración de indicadores e incompatibilidad entre productos, el Departamento Administrativo de Planeación e Informática mediante circular N° 104-06-038 del 30 de mayo del 2024, cita para indicar las instrucciones del proceso de armonización 2024, donde se identificó que debido a que los 6 proyectos que se venían trabajando en la Entidad se evaluaban por medio del indicador del Plan de Desarrollo y no tenía relación con el producto de la MCA. Se pidió ésto que la Entidad atendiendo a las recomendaciones de dicha mesa, decide formular 3 proyectos nuevos donde articula los 2 programas del catálogo de productos (4001-4002) y por ende articular los productos correspondientes a cada programa con su respectivo proyecto, con el fin de garantizar una efectiva intervención a la comunidad, como también evaluación y seguimiento a los mismos.

Ahora bien, el reporte del plan de acción, se realiza de manera trimestral de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administración de Planeación e Informática – DAPY, quien es el encargado de generar las

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



observaciones del mismo, teniendo en cuenta lo reportado en el avance físico y financiero, el cual debe estar alineado a la ejecución presupuestal de Hacienda Municipal.

Cabe resaltar, que la nueva estructura de seguimiento y evaluación de proyectos según el DNP, no solo se realiza a través del plan de acción, sino también mediante las plataformas SPI-SUIFP, la cual migró a PIIP y es de obligatoriedad para los entes territoriales acogerse, está empezó a regir a partir del segundo semestre del 2024, mediante circular N°050-4 del 17 de julio del 2024 del DNP.



Fuente: https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Circular_0050/PIIP_Departamentos_Municipios.pdf

Por lo anterior esta migración generó articular planes de acción a los productos e indicadores productos para su respectivo seguimiento.



Fuente: https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Teritorio_PIIP_MigracionCC%81n.pdf

Con base en lo anterior, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, logró consolidar los 6 proyectos que tuvieron ejecución de enero a junio del 2024, los cuales presentaban debilidades en la articulación de productos MGA versus actividades, en 3 proyectos, que iniciaron

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



su ejecución en el segundo semestre de la vigencia 2024, con horizonte hasta la vigencia 2028.

Frente a la debilidad observada:

"1) plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de inversiones del Municipio de Yumbo -Valle del Cauca para el periodo 2024 -2027.

"En la columna COMPONENTE/PROGRAMA PG: fue diligenciado Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo (COD. 5.6), para todos los programas y proyectos de IMVIYUMBO vigencia 2024.

En la columna APUESTA PPAL, se identifican tres (3) apuestas que integran el COMPONENTE 5.4. "Hábitat, Sostenibilidad y Planeación Urbana Equilibrada para Yumbo" y Una (1) apuesta que pertenece al COMPONENTE 5.1. "Una Gestión Social Articulada para Yumbo".

No obstante, no se identifica ninguna apuesta del COMPONENTE 5.6. "Servicios Públicos Domiciliarios de Calidad en Yumbo", en el cual se encuentra relacionado el Plan de Acción para todos los programas y proyectos de IMIVIYUMBO. (Citado del informe, pág. 55)

- ✓ Teniendo en cuenta, la observación que el Ente de control realiza, frente a las inconsistencias en el diligenciamiento del formato en lo que respecta a los componentes y las apuestas, cabe anotar que, el plan de acción es una herramienta de seguimiento, para medir el avance y cumplimiento del plan de desarrollo, este formato se diligencia teniendo como base lo establecido en el Acuerdo N° 011 del 6 de junio del 2024. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de Inversiones del municipio de Yumbo 2024-2027". IMVIYUMBO, quedó en el componente "Servicios públicos domiciliarios de Calidad en Yumbo", como se puede observar en la imagen; sin embargo, y atendiendo a dicha observación la Entidad realizará la respectiva solicitud de ajuste al Departamento Administrativo de Planeación e Informática – DAPY, toda vez que es el competente para realizar dicho ajuste, y teniendo en cuenta que es un Acuerdo, se deberá llevar al Concejo Municipal.

Los proyectos del componente 5.6 "Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo", están orientados a los resultados y de manera estratégica se enfocan en la provisión de bienes y servicios:

Fuente: Acuerdo N°011 del 6 junio 2024.

100

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contralorriayumbo@gmail.com Web: www.contralorriayumbo.gov.co



Efecto: Estas deficiencias detectadas, generaron limitación en la toma de decisiones, debido a la inconsistencia de la información, así como la no consecución de los objetivos planeados en el plan de acción debido a una gestión ineficiente del proceso, esto conlleva también al incumplimiento en las expectativas de la ciudadanía y debilitamiento de la capacidad de la entidad para cumplir con su misión y contribuir al desarrollo. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Réplica: Con base en lo expuesto, se reconoce que durante la vigencia analizada se presentaron algunas inconsistencias frente a la calidad de la información reportada, como consecuencia del proceso de transición administrativo que se genera en el primer año de un cambio de gobierno; sin embargo, estas situaciones no generaron una afectación en la toma de decisiones ni comprometieron de manera sustancial la gestión del proceso. En relación con la inconsistencia en la información y su impacto en la toma de decisiones y la no consecución de objetivos, es pertinente aclarar que la Entidad cuenta con mecanismos para mantener la operatividad del proceso, tomando decisiones con base en la información disponible y criterios técnicos que permiten validar y dar cumplimiento a lo establecido. Si bien es cierto, que el órgano de control identificó debilidades puntuales en la articulación y trazabilidad de los planes de acción, esto obedece principalmente a factores operativos y de forma (homologación del Plan de Desarrollo) y no necesariamente a una gestión ineficiente del proceso.

Respecto a la implementación de herramientas de seguimiento, la entidad en cabeza del proceso de gestión de planeación ha venido fortaleciendo progresivamente sus herramientas de monitoreo y evaluación, incorporando indicadores de desempeño y matrices de seguimiento que han permitido mejorar la trazabilidad del avance institucional. Desde el segundo semestre del 2024, se implementó la Matriz Articulada, como herramienta de seguimiento de los procesos misionales y administrativos, estas acciones implementadas demuestran la intención clara de mejora continua y evidencia el compromiso de la Entidad con el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Finalmente, con respecto a la presunta connotación disciplinaria establecida en el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, se solicita respetuosamente reevaluar dicha consideración, toda vez que el hallazgo presentado pueden ser subsanado mediante planes de mejora y ajustes administrativos, sin que de ello se derive responsabilidad disciplinaria. No se identifica la existencia de dolo o culpa grave en el actuar de los servidores públicos responsables del proceso, ni un incumplimiento de deberes funcionales de manera reiterada, o intencional o con perjuicio directo para la administración, debido a que para la vigencia 2024 el personal responsable de reportar la información era nuevo en la Entidad.

EVIDENCIAS

- ✓ Acta N° 110-02-06-07 del 5 de julio Comité de gestión y Desempeño
- ✓ Matriz Articuladora – PEI
- ✓ Correos enviados con el reporte de los respectivos seguimientos.

CONCLUSIONES DEL ANALISIS REALIZADO POR EL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta brindada por el ente auditado en su derecho de réplica, la Contraloría Municipal de Yumbo se permite manifestar lo siguiente:

Durante la auditoría a las vigencias 2023 y 2024, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo (IMVIYUMBO) presentó un **incumplimiento recurrente en las metas proyectadas y notables inconsistencias en la calidad de la información** reportada en sus Planes de Acción. Estas deficiencias evidencian fallas en la planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, lo que compromete la confiabilidad y precisión de la rendición de cuentas de la entidad.

El equipo auditor identificó que IMVIYUMBO no solo incumplió algunas de las metas propuestas para sus proyectos de inversión, sino que también reincidió en deficiencias al diligenciar y reportar la información en los formatos oficiales (F08 y F08A) para la vigencia 2024. Estas inconsistencias dificultan la verificación del estado real de la gestión, lo que indica un problema fundamental en el uso de las herramientas internas de seguimiento y en la efectividad de las acciones correctivas.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



El Plan de Acción actúa como la guía estratégica de una entidad. La falta de cumplimiento de sus metas significa que los recursos no se gestionaron de manera efectiva para alcanzar los objetivos definidos. Además, la **inconsistencia en la calidad de la información reportada** no permitió la correcta verificación de la gestión debido a que esta no guarda coherencia con la inversión realizada en la vigencia 2024.

En respuesta a la auditoría 2023, la entidad presentó un Plan de Mejoramiento para abordar el hallazgo 03-2024, que señalaba "deficiencias en el seguimiento y evaluación de planes y proyectos". La acción correctiva del hallazgo obtuvo una calificación de **2 en cumplimiento y 0 en efectividad**, lo que generó el cierre de este hallazgo, y dio lugar a la presente observación con incidencia disciplinaria, debido a la persistencia de las deficiencias, especialmente en la calidad de la información reportada, y en la articulación entre el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la entidad.

Las evidencias presentadas por la Entidad en respuesta a la **Observación Administrativa N° 03** ya habían sido evaluadas por el equipo auditor durante la fase de ejecución en las instalaciones de IMVIYUMBO. A continuación, se detalla lo evidenciado:

- **Acta N° 110-02-06-07 de 2025:** La Jefa de Control Interno presentó esta acta para sustentar la aprobación de la "Guía de Autocontrol" (OD-GCI-03, Versión 1 de 2025). Sin embargo, se verificó que el resto de los puntos tratados en dicha reunión no guardan relación con el Plan de Acción de la vigencia 2024.
- **Matriz Articuladora – PEI:** Esta matriz, referenciada en los papeles de trabajo de la auditoría, se evidenció previamente en el archivo de Excel denominado "PLAN ARTICULADO 2024" o "MATRIZ ARTICULADORA PEI IMVIYUMBO 2024-2027" con corte a diciembre de 2024. La Entidad la había presentado como una acción correctiva en su Plan de Mejoramiento de la auditoría a la vigencia 2023.

La evaluación de la Matriz Articuladora evidenció que los proyectos de inversión y sus acciones para la vigencia 2024 se alinearon con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y en el Plan de Acción 2024. Se constató que esta información se integró con las actividades de los demás procesos institucionales de la entidad, según el diseño planteado en la Matriz. Sin embargo, el equipo auditor, encontró **diferencias significativas** en la información reportada en los dos documentos, lo que evidencia inconsistencias.

Por un lado, en el proyecto BPIN 2024 768920045, se identificaron diferencias en la información presentada, específicamente en la META CUATRENIO, al comparar lo reportado en el Plan de Acción 2024 con lo de la Matriz Articuladora PEI. De igual manera, en el diligenciamiento de los códigos MGA para el indicador "*Hogares beneficiados con construcción sitio propio*", fue registrado en la Matriz con el código MGA 400103400, y en el Plan de Acción fue reportado con el código MGA 400100200 "*Entidades territoriales asistidas técnicamente*", de la actividad "Construcción de viviendas en sitio propio".

Por otro lado, el restante de la información de los proyectos de inversión en la Matriz Articuladora replica exactamente los datos del Plan de Acción, incluso en las columnas de "seguimientos" y "trazabilidad (OAP)". Esta duplicación evidencia una **falta de independencia en los sistemas de monitoreo y seguimiento**, lo que afecta su objetividad y efectividad.

- **Correos enviados con el reporte de los respectivos seguimientos:** Los correos electrónicos que contienen el reporte trimestral del formato "Plan de Acción" fueron verificados por el equipo auditor en auditoria a la Oficina Asesora de Planeación. Estos correos muestran que la entidad ha cumplido con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, pero no garantizan la **calidad de la información** reportada al ente de control.

La revisión del Plan de Acción de la vigencia 2024 reveló inconsistencias en el diligenciamiento de los componentes y apuestas del Plan de Desarrollo 2024-2027 aplicables a IMVIYUMBO, las cuales no lograron ser resueltas por la entidad en etapa de ejecución de la auditoría, ni en la etapa de derecho a réplica. A pesar de sustentar su participación en las mesas de trabajo para la formulación del nuevo PDM.

Es comprensible que el Departamento Nacional de Planeación haya implementado cambios en las herramientas para la formulación y seguimiento de proyectos de inversión, aplicables al Municipio de Yumbo, y que la transición entre gobiernos como la vinculación de nuevo personal puedan incidir en la implementación de estos procesos. Sin embargo, esto hace aún más crucial que la entidad cuente con herramientas internas de monitoreo y seguimiento que sean efectivas y estén debidamente institucionalizadas.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



El procedimiento "Planeación Institucional" (PR-GPS-01, versión 4 del 01/08/2022) no ha sido actualizado para incluir la formulación e implementación de la Matriz Articulada PEI, y tampoco se encontró evidencia de su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La ausencia de reportes de avance, indicadores de desempeño o reuniones de seguimiento periódicas impide detectar y corregir problemas a tiempo. La reiteración de inconsistencias en la calidad de la información en la rendición de cuentas, también indica debilidades en la comunicación y supervisión.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el ente auditado no logra desvirtuar la observación, por lo tanto, se consolida como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 03 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA DEFICIENTE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA.**

Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.4.5. *Comité técnico de auditorías Guía de Auditoria Territorial GAT* y literal b. Parágrafo único del Artículo 10 de la Resolución No. 100-06-184 de septiembre 11 del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADAPTA EL COMITÉ TECNICO Y COMITÉ DE CALIDAD DE AUDITORIAS SEGÚN LA GAT VERSIÓN 4.0 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO", el equipo auditor atiende las decisiones tomadas por el Comité de Calidad y en consecuencia se retira la incidencia Disciplinaria de la presente observación, quedando de la siguiente forma:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 03 - POR DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE CALIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA.

Observación No.	Incidencia	Cuantía	Asunto
4	Administrativa	N/A	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 04 – POR LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN SECOP II

OBSERVACION SEGÚN INFORME PRELIMINAR

Condición

La publicación de información en el SECOP II es una herramienta clave para garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la responsabilidad en la gestión de recursos y operaciones de estas entidades. No obstante, se ha observado una falta en la publicación de documentos importantes dentro del sistema, tales como: actas de inicio, informes de actividades y actas de liquidación, que son fundamentales para asegurar la transparencia total en los procesos administrativos y contractuales.

Criterio

La Ley 80 de 1993 en su Artículo 3 - *Principios de la Contratación Estatal*: La contratación estatal debe regirse por principios de transparencia, economía, eficacia, imparcialidad, publicidad y responsabilidad.

Ley 1150 de 2007 – Reforma al Estatuto de Contratación – *Publicidad de los Procesos*: El artículo 9 establece que todos los actos relacionados con la contratación pública, como los pliegos de condiciones y los resultados, deben ser publicados en el SECOP y otros medios establecidos por la ley.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Función Pública Artículo 2.2.1.1.1 – *Publicidad de los procesos*: La publicidad de los procesos de contratación debe hacerse mediante el SECOP, que es el canal oficial de divulgación de la información. Resolución 151 de 2019 – *Guía para la Publicidad en el SECOP II*, Artículo 4 – *Publicidad de los Procesos y Resultados*: Se establecen las obligaciones de los entes públicos para asegurar que toda la información sobre el proceso de contratación sea publicada en el SECOP II de manera clara y oportuna.

Causa

Lo anterior debido a la falta de controles y procedimientos para publicar la información.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Efecto

Generando que la entidad incumpla con lo estipulado en la normativa vigente, en lo referente a las publicaciones en los plazos establecidos por la Ley.

REPLICA PRESENTADA POR EL SUJETO AUDITADO

RESPUESTA: La Entidad no se acoge la presente observación, con base en las siguientes consideraciones:

La Oficina Asesora Jurídica, viene realizando controles y aplicando procedimientos, de acuerdo con la estructura organizacional de riesgos establecida en el MECI y las políticas de riesgos establecidas en MIPG, como segunda línea de defensa, con el fin de que la documentación contractual y post contractual, sea diligenciada de manera oportuna y así asegurar la transparencia de los procesos de la entidad que se cargan en las diferentes plataformas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación en el punto 8.3.2.1 frente al término establecido para la publicación de la documentación correspondiente y los responsables de ese cargo, esta oficina, mensualmente efectúa controles y seguimientos a las actas de seguimiento FO-GJU-54(V3) de fecha 29/01/2024, y a su anexo que contiene las evidencias cargadas por los contratistas en la plataforma SECOP II, verificando que la información que se cargó, sea clara y acorde con lo establecido en la normatividad.

También es importante mencionar que, este despacho mediante correo electrónico enviado a cada uno de los supervisores, realiza solicitudes de modificar en la plataforma SECOP II, la terminación y liquidación de los contratos para que se carguen de manera oportuna.

Como constancia de lo anterior, se envía la base de datos con reportes mensuales, así como también, la base de datos solicitando la terminación de contratos y los oficios y correos enviados a los respectivos supervisores donde se solicitan las terminaciones de los contratos, dando con esto cumplimiento a los controles que debe realizar la Oficina Asesora Jurídica, como segunda línea.

- Ver las evidencias en medio magnético adjunto.

CONCLUSIONES DEL ANALISIS REALIZADO POR EL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con las manifestaciones hechas por la entidad, la misma realiza seguimiento constante al cargo de documentos en el SECOP II. No obstante, no allegó evidencia alguna (constancias de cargo de la documentación puntual) que acrediten la publicación de los documentos faltantes, pues, en desarrollo de la labor de auditoría, se ingresó directamente a la plataforma SECOP II, constatando que las actas de liquidación correspondientes a los contratos revisados no se encontraban publicadas.

Al no existir evidencia del cargo de las actas de liquidación en el SECOP II, y habiéndose constatado por parte de la auditoría la inexistencia de dichas publicaciones, se configura un incumplimiento normativo en materia de publicidad y transparencia de la gestión contractual.

En consecuencia, la observación se ratifica, quedando como **HALLAZGO ADMINISTRATIVA NO. 04 – POR LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN SECOP II**

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Observación No.	Incidencia	Cuantía	Asunto
5	Administrativa	N/A	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 05 - POR INCONSISTENCIAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL CONTRACTUAL FRENTE AL EXPEDIENTE PUBLICADO EN SECOP II

OBSERVACION SEGÚN INFORME PRELIMINAR

Condición

En los expedientes de los contratos N° 130-12-09-027 2024 y CC-130-12-11-002-2024 se evidenció inconsistencias frente a la gestión documental, encontrando errores numéricos en el documento de aviso de invitación pública del contrato CC-130-12-11-002-2024, y fechas erradas en el acta de inicio del contrato 130-12-09-027-2024, lo que afectan la transparencia y control documental.

Criteria

Ley 80, artículo 24 numeral 3, Ley 1712 del 2014 artículo 1, Decreto 1082 de 2015, *Principio de transparencia*, Ley 594 de 2000 "por medio del cual se dicta la Ley general de archivo y se dictan otras disposiciones" artículo 12 y 22, y específicamente lo determinado en el Decreto 2609 de 2012 "por lo cual se reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000". Adicionalmente, los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011.

Causa

La falta de una adecuada sistematización y gestión de los documentos contractuales puede resultar en una información incompleta o inconsistente, lo que, a su vez, impide que se lleve a cabo una auditoría eficaz. Al no contar con la documentación organizada y disponible de manera oportuna, lo anterior debido a la falta de controles de la gestión documental de la entidad.

Efecto

Se incrementa el riesgo de que se pasen por alto irregularidades o incumplimientos, afectando la transparencia y el control sobre los procesos contractuales

REPLICA PRESENTADA POR EL SUJETO AUDITADO

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica acoge la presente observación en lo que se refiere al Contrato No. 13-12-11-002-2024, debido a que se debió a un error humano e involuntario, en donde se colocó un número errado en el contrato; pero no acoge la observación respecto al Contrato No. 130-12-09-027-2024 en donde la Contraloría Municipal menciona una fecha errada en el acta de inicio, debido a que efectuada la verificación, en la plataforma SECOP II, se observó que la fecha de inicio del contrato, data del 12 de febrero del 2024, evidenciándose que las fechas están correctas.

Cabe resaltar que, este despacho realiza de manera constante revisiones a la gestión documental de los procesos contractuales, actualizando con una periodicidad mensual las carpetas, las hojas de control y la foliación, con esto se busca transparencia en la gestión documental.

Como constancia de lo anterior, se envía para su verificación acta de inicio y pantallazo del contrato en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIONES DEL ANALISIS REALIZADO POR EL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la entidad suministro la corrección de los documentos y evidencia de estos, el ente de control retira la observación no. 5 del presente informe

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Observación No.	Incidencia	Cuantía	Asunto
6	Fiscal y Disciplinaria	\$ 440.114	OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 06 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$ 440.114, DEBIDO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO POR MAYOR VALOR DEL REPORTADO EN ACTAS PARCIALES DE OBRA DEL CONTRATO NO. CI-130-12-08-002-2024

OBSERVACION SEGÚN INFORME PRELIMINAR

CONDICION

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, ejecuto el contrato de obra no. CI-130-12-08-002-2024, el cual inicio el 18 de octubre de 2024, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

El contrato fue pagado mediante dos (2) actas parciales de pago:

- Acta parcial no.1: noviembre 29 de 2024, por valor de \$ 204.251.979, comprobante de egreso CE-034430
- Acta parcial no.2: diciembre 27 de 2024, por valor de \$ 264.401.173, comprobante de egreso CE-034637
- Saldo no ejecutado: \$49.378.239 (9,52%)
- Total, ejecutado: \$ 468.653.153
- Total, pagado: \$ 469.093.267

Al verificar el comprobante de egreso CE-034430 correspondiente al acta parcial no.1, se observa que el valor pagado fue de \$ 204.692.094, es decir, se pagó \$ 440.114 de más en el primer pago del contrato.

Al consultar esta diferencia con el supervisor del contrato, manifiesta que el acta por valor \$204.251.979 es errónea y que la que corresponde a lo real es la del valor de \$ 204.692.094, sin embargo, la explicación brindada no viene acompañada por ningún documento escrito que justifique el cambio de valor.

La Contraloría Municipal de Yumbo, al revisar ambas actas, observa que las cantidades reportadas en memorias de cálculo están siendo redondeadas a un número entero, lo que genera que el valor total de cada ítem se incremente, lo cual no es congruente con las cantidades reportadas en memorias de cálculo.

El contrato finalizo en la fecha inicial estipulada inicialmente, y cuenta con acta de recibo a satisfacción del 31 de marzo de 2025 y liquidación del 28 de abril de 2025, sin reportar la novedad del pago por parte de los supervisores e interventores.

CRITERIO

Esta acción, transgrede los numerales 3 y 8 del artículo 4, y artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 3ro de la Ley 610 del 2000, Así como el Artículo 3.4.4.2 del Manual de Supervisión e interventoría.

CAUSA

Estas inconsistencias observadas en el reconocimiento y pago de un mayor valor en el acta parcial No.1, se debe a una gestión fiscal antieconómica e inefficiente por debilidades en la gestión realizada por la interventoría y la supervisión de los documentos para el pago de las obras ejecutadas.

EFFECTO

Lo anterior genero un efecto directo sobre el costo total del contrato de obra, generando un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$ 440.114 por el reconocimiento y pago de un mayor valor al reportado en el acta parcial no.1 entregada por el contratista, esto de conformidad con el Artículo 3ro y 6to de la Ley 610 del 2000. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el numeral 1ro del artículo 38 y numeral 3ro del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Contraloría

Municipal de Yumbo

NIT.800190.982-3

REPLICA PRESENTADA POR EL SUJETO AUDITADO

La Entidad acoge parcialmente la presente observación, con base en lo siguiente:

Respecto al contrato de interventoría, se acepta que se presentó una inconsistencia en el Acta No. 1 en donde se incluyó el nombre y cargo del Director Técnico Jorge Hernán Jiménez que no debió aparecer en dicho documento. Verificadas las cantidades y los valores de las actividades que soportan el avance de obra en el Acta No. 1; se verificó que estos no presentaban error en cuanto a su contenido, a excepción de lo ya mencionado por lo cual se solicitó al constructor enviar el acta con la anterior salvedad, cuando ésta se recibió se reemplazó en el expediente contractual.

Ahora bien, con relación al pago se hace necesario precisar que éste se efectuó por valor de \$204.692.084 conforme a la Factura No. FE 2 que envía el contratista, el cual está soportado con la certificación de cumplimiento del porcentaje de avance de obra, que para este caso fue del 39.48%, tal y como aparece en el acta de obra del proyecto (Acta de cobro No. 1) que reposa en el expediente de la obra.

La entidad pagó el mencionado valor, con los soportes enviados mediante oficio remisorio, dirigido a la directora Administrativa y Financiera por el Supervisor del Contrato de Obra, en donde se relacionan los siguientes documentos:

- ✓ Informe del Supervisor FO-GJU-41 (V3)
- ✓ Factura Electrónica de Venta No. FE-2
- ✓ Certificación de cumplimiento de fecha 18 de noviembre de 2024
- ✓ Acta de Obra Parcial No. 1
- ✓ Certificación del número de la cuenta bancaria
- ✓ Pago de seguridad social

Por lo anterior, no estamos de acuerdo con lo manifestado en el informe preliminar (pág.67), en donde se establece que el pago se realizó por valor de \$204.251.979, toda vez que los documentos soportes de dicho pago que reposan en el área financiera, como son: el comprobante de egreso CE-034430, la orden de pago presupuestal OP-001255 (anexo 8) y el documento de causación, evidencian claramente que el pago se realizó de acuerdo con el valor de la factura y el informe del supervisor, es decir por la suma de \$204.692.094.oo.

Si es necesario aclarar, que, en la documentación relacionada para efectos del pago, se presentó un error involuntario, en el paquete entregado al proceso financiero, debido a una confusión en la entrega del documento Acta No. 1, por cuanto se entregó un acta que no correspondía a la consignada en el expediente de la obra, lo cual no impidió que el pago se hiciera por el valor correcto.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos eliminar la incidencia fiscal y disciplinaria del presente hallazgo por cuanto el pago de la factura correspondiente al avance de obra se hizo de manera correcta y no se identifica dolo o culpa grave en el actuar del servidor público responsable del proceso, ni un incumplimiento de sus deberes funcionales de manera reiterada, o intencional o con perjuicio directo para la administración y un error como el que se presentó puede ser subsanado mediante acciones llevadas al plan de mejoramiento, sin que de ello se derive responsabilidad disciplinaria.

- Evidencias de la Observación No. 06 enviadas en medio magnético.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



CONCLUSIONES DEL ANALISIS REALIZASDO POR EL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta brindada por el ente auditado en su derecho de réplica, la Contraloría Municipal de Yumbo se permite manifestar lo siguiente:

- El Acta de Cobro No. 1 presentada inicialmente por valor de \$ 204.251.979, NO se encontraba con el nombre del Director Técnico, Jorge Hernán Jiménez, sino con el nombre de supervisor asignado Nilton Santamaría, la cual también se encuentra firmada por todas las partes (interventor, contratista de obra y supervisor), como se evidencia en la Figura 1. *Acta de cobro No. 1 por valor de \$ 204.251.979.*
- Para la Contraloría Municipal de Yumbo es claro que el pago efectuado fue por valor de \$ 204.692.0844 según Factura No. FE 2, orden de pago OP-001255 y Comprobante de egreso CE-034430, sin embargo, este valor aparece en otra Acta de cobro No. 1 suministrada por el supervisor en etapa de ejecución de auditoría, diferente a la que se encontraba en carpeta contractual y a los documentos remitidos por la entidad vía correo electrónico. Esta nueva acta suministrada por el supervisor tiene el valor de cobro diferente al valor reportado inicialmente en el acta de cobro no.1 que reposa en el expediente contractual, la explicación dada por el supervisor fue que esta acta se modificó porque contenía el nombre del Director Técnico, y no el del supervisor, sin embargo, no se justificó el cambio en el valor a cobrar en dicha acta.

Según el manual de supervisión e interventoría de la entidad, en el numeral 3.4.4.2. se especifica que los supervisores e interventores deben “*Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas y verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos tributos*” negrilla fuera de texto. Sin embargo, se observa que estos no realizaron la trazabilidad de las memorias de cálculo entregadas por el contratista las cuales hacen parte integral del Acta de Cobro No. 1, y es aquí donde se encuentra la diferencia, puesto que, en memorias de cálculo, se observa que las cantidades que se encuentran con números decimales, en el acta de cobro no.1 suministrada por el supervisor, fueron redondeadas, lo cual no es procedente, ya que esto genera que, al multiplicar la cantidad por el precio unitario, el valor total cambie y se incremente (para este caso concretamente).

Ejemplo: ítem 1,02 – EXCAVACION TIERRA A MANO, en memorias de cálculo reporta una cantidad ejecutada de 16,5 m³, lo cual al multiplicarlo por el precio unitario de \$25.149, da un total de \$414.958,5, ahora, si esta cantidad de 16,5 se redondea a 17,0 m³, al multiplicarlo por el precio unitario, arroja un valor total de \$427.533, generando que el precio total sea más alto. Este mismo escenario se presentó en varios ítems del presupuesto, lo cual generó la variación en el precio total a cobrar en dicha acta No.1 (en la Figura No. 2 – memoria de cálculo ítem 1,02 – EXCAVACION TIERRA A MANO, se puede apreciar las cantidades ejecutadas por 16,5 m³ y no 17,0 m³ como lo reportan en el Acta de cobro No.1 entregada por el supervisor)

De acuerdo con lo anteriormente manifestado por este ente de control, las evidencias enviadas por la entidad auditada no fueron suficientes para desestimar la observación, por lo tanto, se consolida la observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$ 440.114, DEBIDO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO POR MAYOR VALOR DEL REPORTADO EN ACTAS PARCIALES DE OBRA DEL CONTRATO NO. CI-130-12-08-002-2024

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



Figura 1. Acta de cobro No. 1 por valor de \$ 204.251.979

 MUNICIPIO DE YUMBO VALLE - INVYUMBO NIT.800399025-6		CONTRATO DE OBRA N° 130-12-09-002-2024 OBJETO : EJECUTAR SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HABITACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PREFERITARIO EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO. CONTRATISTA : CONSORCIO CONSTRUYENDO VIVIENDA 2024 REPRESENTANTE L. : RODRIGO HERNANDEZ DUQUE INTERVENTOR : VISION GANADORA REPRESENTANTE L. : DIANA CATHERINE VALDES GALEANO SUPERVISOR : INVYUMBO					AVANCE DE OBRA \$ 204.251.979	
ACTA DE COBRO N°1 DEL PROYECTO:							FECHA 18/11/2024	
ITEM	CONDICIONES ORIGINALES					PRESENTE ACTA CANTIDAD Y VALORES FINALES		
	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
INTERVENCION MÓDULO PREFABRICADO								
1 LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	525,0	\$ 4.731,0	\$ 2.433.775	305	\$ 1.442.855,00		
1.01 CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	525,0	\$ 6.005,0	\$ 3.137.255,00	275	\$ 1.376.375,00		
1.02 EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	31,5	\$ 25.148,0	\$ 792.194	17,5	\$ 414.954,50		
1.03 RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	31,5	\$ 15.322,0	\$ 489.875	17,5	\$ 219.820,50		
1.04 CONTRAPISO REFORZADO E/RCM 3.000 Psi	M2	525,0	\$ 70.073,0	\$ 36.766.325	250	\$ 17.519.250,00		
1.05 MALLA ELECTROGOLDADA	KL5	689,9	\$ 7.081,0	\$ 4.856.204	333	\$ 2.360.097,30		
1.06 ATERRIZAJE CAJA METALICA TABLERO CONTAD	UND	21,0	\$ 278.531,0	\$ 5.807.151	5	\$ -		
1.07 TABLERO 1P 4 CTOS VTQ-SQ	UND	21,0	\$ 111.868,0	\$ 2.349.228	5	\$ -		
1.08 BREAKER 1P DESD 15 HASTA 60 AMP	UND	42,0	\$ 50.418,0	\$ 2.117.472	5	\$ -		
1.09 ACOMETIDA 1P 2812	ML	756,0	\$ 18.692,0	\$ 14.131.906	5	\$ -		
1.1 SAL LAMP EMT	UND	84,0	\$ 118.988,0	\$ 9.963.312	5	\$ -		
1.11 SALIDA S1 EMT	UND	84,0	\$ 133.018,0	\$ 11.173.344	5	\$ -		
1.12 SALIDA TOMA 120 V EMT	UND	84,0	\$ 138.838,0	\$ 11.746.392	5	\$ -		
1.13 TUBERIA PRESION 1/2 PVC	ML	294,0	\$ 7.459,0	\$ 2.180.330	154	\$ 1.147.300,00		
1.14 TUBERIA PVC 2 SANI	ML	103,0	\$ 15.897,0	\$ 1.683.165	50	\$ 784.550,00		
1.15 TUBERIA PVC 4 SANI	ML	159,8	\$ 33.147,0	\$ 5.265.281	84	\$ 2.771.698,26		
1.16 BIFON SANITARIO PVC 2	UND	21,0	\$ 8.364,0	\$ 175.644	11	\$ 82.054,00		
1.17 COMBO SANITARIO LINEA MEDIA S+L+G	UND	21,0	\$ 550.003,0	\$ 11.550.063	5	\$ -		
1.18 DUCHA SENCILLA E	UND	21,0	\$ 72.768,0	\$ 1.529.128	5	\$ -		
1.19 REJILLA BOSCO 3/2 ALUMINIO	UND	21,0	\$ 17.519,0	\$ 357.389	5	\$ -		
1.20 MÓDULO PREFABRICADO (INCLUYE 1 PUERTA PPAL 1 PUERTA BAÑO 2 VENTANAS 1 LUCETTA Y CUBIERTA)	M2	472,5	\$ 515.379,0	\$ 243.516.578	220	\$ 118.279.480,50		
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 371.644.162		\$ 166.417.185		
ADMINISTRACION	%	28,50%		\$ 105.924.286		\$ 41.728.895		
UTILIDAD	%	5,00%		\$ 18.583.200		\$ 7.320.655		
TOTAL AU		33,50%		\$ 124.507.494		\$ 49.049.750		
INCREMENTO POR DISTANCIA	%	0,00%		\$ 22.329.850		\$ 8.785.031		
VALOR TOTAL OBRA				\$ 618.471.864,00		\$ 204.251.979		

Para constancia de lo anterior firmo la presente ACTA DE COBRO N°1, los que en ella intervienen, en YUMBO (VALLE), a los dieciocho (18) días del mes de NOVIEMBRE del año 2024.

DIANA CATHERINE VALDES GALEANO
VISION GANADORA
INTERVENTORIA
VISION GANADORA

RODRIGO HERNANDEZ DUQUE
RL CONSORCIO CONSTRUYENDO VIVIENDA 2024
CONTRATISTA
CONSORCIO CONSTRUYENDO VIVI

MILTON SANTAMARIA
INVYUMBO
MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
SUPERVISION

TOTAL AU		33,50%		\$ 124.507.494		\$ 49.049.750
INCREMENTO POR DISTANCIA	%	0,00%		\$ 22.329.850		\$ 8.785.031
VALOR TOTAL OBRA				\$ 618.471.864,00		\$ 204.251.979

Para constancia de lo anterior firmo la presente ACTA DE COBRO N°1, los que en ella intervienen, en YUMBO (VALLE), a los dieciocho (18) días del mes de NOVIEMBRE del año 2024.

DIANA CATHERINE VALDES GALEANO
VISION GANADORA
INTERVENTORIA
VISION GANADORA

RODRIGO HERNANDEZ DUQUE
RL CONSORCIO CONSTRUYENDO VIVIENDA 2024
CONTRATISTA
CONSORCIO CONSTRUYENDO VIVI

MILTON SANTAMARIA
INVYUMBO
MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
SUPERVISION

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Figura No. 2 – memoria de cálculo ítem 1.02 – EXACAVACION TIERRA A MANO

Figura 3. Acta de cobro No. 1 suministrada por supervisor por valor de \$ 204.692.0844

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/ Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriambo@gmail.com Web: www.contraloriambo.gov.co



Observación No.	Incidencia	Cuantía	Asunto
7	Disciplinaria	N/A	OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 07 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CI-130-12-08-002-2024

OBSERVACION SEGÚN INFORME PRELIMINAR

CONDICION

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, celebro y ejecuto los contratos No. CI-130-12-08-002-2024 y CI-130-12-11-002-2024 de obra e intervención respectivamente, los cuales iniciaron el 18 de octubre de 2024, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

Ambos contratos fueron pagados mediante dos (2) actas parciales de pago:

Contrato de obra:

- **Acta parcial no.1:** noviembre 29 de 2024, por valor de \$ 204.251.979, comprobante de egreso CE-034430
- **Acta parcial no.2:** diciembre 27 de 2024, por valor de \$ 264.401.173, comprobante de egreso CE-034637
- **Saldo no ejecutado:** \$49.378.239 (9,52%)
- **Total, ejecutado:** \$ 468.653.153
- **Total, pagado:** \$ 469.093.267

Contrato de intervención:

- **Factura no.1:** noviembre 25 de 2024 por valor de \$18.000.000
- **Factura no.2:** diciembre 27 de 2024, por valor de \$18.000.000

El Artículo 3.4.4.2 - **Actividades Relacionadas con el Control Contable – Pagos**, del Manual de Supervisión e intervención, especifica que los responsables deben “Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al Contratista, **incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato**” negrilla fuera de texto.

Así mismo en los Pliegos de Condiciones del contrato de obra, puntual 1.1.5 FORMA DE PAGO, establece que “**IMVIYUMBO cancelará al proponente que resulte favorecido el valor del contrato hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales suscritas por el interventor y el supervisor del contrato designado, según el avance de las obras, y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato**”, negrilla fuera de texto.

En este orden de ideas, Imviyumbo no debió realizar el pago total de los contratos sin antes haber suscrito el acta de recibo a Satisfacción. No obstante, en el marco de la ejecución del contrato de obra, el Acta de recibo a satisfacción se suscribió el día **31 de marzo de 2025**, es decir, **tres meses después** de haberse efectuado el pago total correspondiente a la ejecución de los **19 subsidios** contemplados en el contrato, incluyendo el contrato de intervención.

Esta situación representa un riesgo administrativo y disciplinario, al haber realizado la cancelación completa del contrato sin haber verificado previamente, mediante el acta correspondiente, la recepción a satisfacción de las obras.

CRITERIO

Esta acción vulnera lo dispuesto en los Art. 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Art. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el Artículo 3.4.4.2 del Manual de Supervisión e intervención.

CAUSA

Lo anterior se deba a una falta de cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Intervención y en los Pliegos de condiciones de los contratos, específicamente en lo relacionado con la verificación y recepción formal de las obras antes de realizar el pago total al contratista, atribuyéndose a una gestión fiscal inoportuna por parte de la supervisión de los contratos.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”



EFECTO

Esta omisión generó un riesgo administrativo y financiero para la entidad, al comprometer recursos públicos sin contar con la garantía de que las obras fueron entregadas a satisfacción, lo cual podría dificultar la exigencia de responsabilidades contractuales en caso de presentarse deficiencias en la ejecución. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el numeral 1ro del artículo 38 y numeral 3ro del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

REPLICA PRESENTADA POR EL SUJETO AUDITADO

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 07, POR PRESUNTA INCIDENCIA, DISCIPLINARIA, POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CI-130-12-08-002-2024

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda
RESPUESTA: Respecto al Contrato de Obra No. CO-130-12-08-002-2024 (y no, No. CI-130-12-08-002-2024 como aparece en el informe), estamos en desacuerdo en que el pago de dichos contratos de obra e interventoria, se hallan realizado sin haber recibido a satisfacción la obra contratada, ya que para recibir los 19 módulos habitacionales rurales, se efectuó un recorrido con la interventoría verificando que estos 19 módulos efectivamente estuvieran conforme a las condiciones contratadas, tal y como se establece en el Certificado de Cumplimiento entregado por la interventoría con fecha 27 de diciembre de 2024, en donde se informa que se cumplió a cabalidad con el cien por ciento (100%) del objeto del contrato y en concordancia con el informe de Supervisión.

Ahora bien, cosa diferente es la entrega de los módulos habitacionales a los beneficiarios que lógicamente por el cambio de vigencia, se efectuó posteriormente y en donde algunos de ellos manifestaron inconformidades, y de inmediato se procedió comunicarle a la interventoría y al contratista para que se efectuaran las respectivas intervenciones que las familias manifestaron, tal y como se evidencia en los oficios de fecha marzo 21 y 10 de abril del 2025. Es importante aclarar en este punto que hubo una demora en la atención por parte del contratista debido a una calamidad doméstica, sustento de esto se aporta como evidencia, así como también se aporta el formato "Encuesta de satisfacción entrega de subsidio" FO-GVS-16, que fue suscrito con los beneficiarios.

Quedo demostrado mediante el informe del supervisor del contrato, que se cumplió con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del contrato por parte de la interventoría; así mismo, se deja constancia que de acuerdo con el informe de interventoría el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los soportes de las actividades desarrolladas y estas, fueron entregadas por parte de la interventoría y del contratista, tal y como se verifica en el expediente contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos eliminar la incidencia disciplinaria, en razón a que el hallazgo presentado puede ser subsanado mediante la suscripción de acciones en el plan de mejoramiento, sin que de ello se derive responsabilidad disciplinaria. Es importante precisar que no se identifica la existencia de dolo o culpa grave en el actuar del servidor público responsable del proceso, ni un incumplimiento de sus deberes funcionales de manera reiterada, o intencional o con perjuicio directo para la administración.

- Evidencias de la Observación No. 07, enviadas en medio magnético.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



CONCLUSIONES DEL ANALISIS REALIZADO POR EL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta brindada por el ente auditado en su derecho de réplica, la Contraloría Municipal de Yumbo se permite manifestar lo siguiente:

- Según lo publicado en plataforma SIA observa, el contrato en referencia es el CI-130-12-08-002-2024.

Información Básica

Objeto:	EJECUTAR SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCION DE MODULOS DE HABITABILIDAD PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITY EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO		
Valor Inicial:	\$518.471.506,00		
Valor	<ul style="list-style-type: none">- Adiciones: 0- Valor Vigente: \$518.471.506,00		
Nombre o Código:	CI-130-12-08-002-2024	Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Procedimiento / Causal:	CONTRATACION DE MENOR CUANTIA	Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/10/09	Fecha de inicio (aaaa/mm/dd):	2024/10/18
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/12/30	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	73 Día(s)	Vigencia:	2024
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDICION EXTEMPORANEA	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original:	2025/01/09	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoria:	

- Es claro que, dentro del informe de supervisión, se registró el "cumplimiento del 100%" del contrato, sin embargo, esta información aquí reportada, es información que ha sido extraída del informe del interventor. Así mismo, este informe no es documento legal para establecer el cumplimiento final del contrato, puesto que, en el manual de supervisión e interventoría, numeral 3.4.4.2, se establece que, para efectuar los pagos al contratista, se debe incluir el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato. Lo anterior también se soporta con lo dispuesto en pliegos de condiciones del contrato, específicamente el puntual 1.1.5. forma de pago, la cual establece que el pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, este sujeto a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato.
- Las observaciones presentadas por la Contraloría Municipal de Yumbo se encuentran respaldadas por lo manifestado por la entidad auditada en su derecho de réplica, puesto que se confirmó que los módulos habitacionales fueron entregados a los beneficiarios en la vigencia 2025 (Recibo a satisfacción (FO-GDU-13), marzo 31 de 2025), es decir, después de haberse realizado el pago total de los contratos. Posteriormente, tras la entrega, los beneficiarios manifestaron inconformidades respecto a la calidad de la obra, lo que genera el riesgo de que el contratista no asuma la responsabilidad correspondiente, dado que el contrato ya había sido cancelado en su totalidad meses antes.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado por este ente de control, las evidencias enviadas por la entidad auditada no fueron suficientes para desestimar la observación, por lo tanto, se consolida la observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CI-130-12-08-002-2024**

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Observación No.	Incidencia	Cuantía	Asunto
8	Disciplinaria	N/A	OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 08 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CO-130-12-08-001-2024

OBSERVACION SEGÚN INFORME PRELIMINAR

CONDICION

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, celebro y ejecuto los contratos No. CO-130-12-08-001-2024 y CI-130-12-04-001-2024 de obra e interventoría respectivamente, los cuales iniciaron el 24 de julio de 2024, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

Ambos contratos fueron pagados mediante actas parciales de pago de la siguiente forma:

Contrato de obra:

- Acta parcial no. 1: octubre 3 de 2024, por valor de \$ 676.211.927
- Acta parcial no. 2: octubre 25 de 2024, por valor de \$ 304.052.898
- Acta parcial no. 3: noviembre 14 de 2024, por valor de \$ 418.173.399
- Acta parcial no. 4: diciembre 9 de 2024, por valor de \$ 465.571.662
- Acta parcial no. 5: diciembre 13 de 2024, por valor de \$ 360.960.135
- Acta parcial no. 6: diciembre 27 de 2024, por valor de \$503.527.909
- Saldo sin ejecutar: \$112.548
- Total, pagado: \$ 2.728.497.930

Contrato de interventoría:

- Acta parcial no.1: agosto 26 de 2024, Por valor de \$31.850.000
- Acta parcial no.2: octubre 30 de 2024, Por valor de \$53.083.333
- Acta parcial no.3: diciembre 2 de 2024, Por valor de \$53.083.333
- Acta parcial no.4: diciembre 31 de 2024, Por valor de \$53.083.333

El Artículo 3.4.4.2 - Actividades Relacionadas con el Control Contable – Pagos, del Manual de Supervisión e interventoría, especifica que los responsables deben “Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al Contratista, **incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato**” negrilla fuera de texto.

Así mismo en los Pliegos de Condiciones del contrato de obra, puntual 1.1.5 FORMA DE PAGO, establece que “IMVIYUMBO cancelará al proponente que resulte favorecido el valor del contrato hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales suscritas por el interventor y el supervisor del contrato designado, según el avance de las obras, y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato”, negrilla fuera de texto.

Así mismo, la CLÁUSULA OCTAVA del contrato de interventoría, FORMA DE PAGO, se establece que se debía realizar “... un último pago por \$53.083.333 supeditado a la entrega de las obras a satisfacción...”.

En este orden de ideas, Imviyumbo no debió realizar el pago total de los contratos sin antes haber suscrito el acta de recibo a Satisfacción. No obstante, en el marco de la ejecución del contrato de obra, el Acta de recibo a satisfacción se suscribió el dia 11 de abril de 2025, es decir, cuatro meses después de haberse efectuado el pago total correspondiente a la ejecución de los 140 subsidios contemplados en el contrato, incluyendo el contrato de interventoría. Esta situación representa un riesgo administrativo y disciplinario, al haber realizado la cancelación completa del contrato sin haber verificado previamente, mediante el acta correspondiente, la recepción a satisfacción de las obras.

CRITERIO

Esta acción vulnera lo dispuesto en los Art. 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Art. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el Artículo 3.4.4.2 del Manual de Supervisión e interventoría.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

Calle 6^a No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@gmail.com Web: www.contraloriayumbo.gov.co



CAUSA

La falta de cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría y en los Pliegos de condiciones de los contratos, específicamente en lo relacionado con la verificación y recepción formal de las obras antes de realizar el pago total al contratista, se debe a una gestión fiscal inoportuna por parte de la supervisión de los contratos.

EFFECTO

Esta omisión generó un riesgo administrativo y financiero para la entidad, al comprometer recursos públicos sin contar con la garantía de que las obras fueron entregadas a satisfacción, lo cual podría dificultar la exigencia de responsabilidades contractuales en caso de presentarse deficiencias en la ejecución. Adicionalmente se configura un presunto alcance disciplinario de conformidad con el numeral 1ro del artículo 38 y numeral 3ro del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

REPLICA PRESENTADA POR EL SUJETO AUDITADO

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No.CO-130-12-08-001-2024

RESPUESTA: Respecto a la Observación No. 8, referente a la falta del Supervisor al revisar la información entregada por la intervención, la entidad, no acoge la presente observación con base en las siguientes precisiones:

Para el Contrato de Intervención CI-130-12-008-001, se lleva un control mediante dos tipos de informes:

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda

1. Un informe de seguimiento mensual donde se muestra el avance de Intervención y de obra en el periodo del mes especificado, que para el caso del informe mensual No. 1 es el mes del 24 de julio de 2024 al 25 de agosto de 2024.

1.1 La intervención entrega el Informe Mensual No. 1, que comprende el periodo del 24 de julio de 2024 al 25 de agosto de 2024, en la página 375 en donde se entrega formalmente el informe; dicho informe se encuentra en la carpeta de intervención entre las páginas 376 a 776 ya diligenciado.

1.2 En la página 405 las conclusiones que registra este informe mensual son:
Calle 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Teléfonos: 602 6410331 - I

- a. Avance de Intervención 16.6%
- b. Avance de Obra 10.44%

2. Un informe de cobro parcial, donde se registran los avances de intervención y de obra durante el periodo que se está ejerciendo el cobro, que para el caso del informe de cobro No. 1, el periodo es del 24 de julio de 2024 al 25 de septiembre de 2024.

2.2 La intervención entrega el Informe de Cobro No. 1, que comprende el periodo del 24 de julio de 2024 al 25 de septiembre de 2024; este informe se encuentra en la carpeta de intervención entre las páginas 777 a 1034.

2.3 Es importante precisar que, respecto a lo manifestado por el informe preliminar, se observa que hay una aparente confusión en dos aspectos: uno es la diferencia entre el informe mensual y el informe de cobro y lo otro es la mezcla de los porcentajes de avance de intervención con el porcentaje de avance de obra, por cuanto en la página 796 del informe de cobro en las conclusiones que este registra, es que, a la fecha del 24 de septiembre de 2024, los datos son:

- a. Avance de intervención 30.56% y se ha cobrado el 16.6%
- b. Avance de obra 34.78% y se ha cobrado el 24.78%

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



NOTA: Esta misma aparente confusión se presenta con los informes de interventoría No. 2, 3 y 4, en donde hay uno mensual y otro de cobro, los cuales tienen diferentes valores de avance, por lo cual no hay duplicidad en la información; por ejemplo, el Informe Mensual No. 2 se encuentra entre las páginas 1035 y 1058 y el informe de cobro No. 2 de las páginas 1092 a la 1267.

Etapa post contractual

En lo que se refiere a la forma de pago del acta final, en donde después de analizar los argumentos del informe preliminar, se observa lo siguiente:

En el Contrato de Obra 130-12-08-001-2024, en la CLAUSULA OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, dice lo siguiente: "El valor del contrato se pagará de acuerdo a la ejecución del mismo, para ello deberá presentar actas parciales, las cuales deberán estar avaladas por el interventor. Respecto al espacio de tiempo, estas se podrán presentar a discrecionalidad del contratista, pero deberá estar debidamente soportada la ejecución del contrato".

En el Contrato de Obra 130-12-08-001-2024, no se genera riesgo administrativo ni financiero, debido a que la protección del pago final es superior al 10% teniendo un pago final de 18.45%, que protege a la entidad en un 8.45% más sobre el pago final.

En el Informe de Supervisión No. 6 del contrato de obra del 27 de diciembre del 2024, certifica en la página 741, que el avance de obra a la fecha era de 99.996%, en este, el supervisor del contrato, certifica que el contratista ha cumplido las

CI. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Teléfonos: 802 6410331 -

funciones de verificación vigilancia y control frente al cumplimiento del contrato por parte de la interventoría; así mismo, deja constancia que de acuerdo al informe de interventoría el contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas, se han entregado por parte de la interventoría en medio impreso y estas cumplieron con las calidades, cantidades y tiempo pactados.

No obstante, frente al hallazgo se acepta que, el supervisor por un error involuntario, dejó de utilizar el formato "Recibo a satisfacción" FO-GDU-13, previo al último pago, en donde se asumió el Informe de Supervisión No. 4, como informe final de obra en donde se aprueba toda la información suministrada por el Interventor.

Además, el Supervisor evidenció que mediante el formato "Encuesta de satisfacción entrega de subsidio", FO-GVS-16, la comunidad recibió a satisfacción las obras realizadas con los subsidios entregados por IMVIYUMBO.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos eliminar la incidencia disciplinaria, en razón a que el hallazgo presentado puede ser subsanado mediante la suscripción de acciones en el plan de mejoramiento, sin que de ello se derive responsabilidad disciplinaria. Es importante precisar que no se identifica la existencia de dolo o culpa grave en el actuar de los servidores públicos responsables del proceso, ni un incumplimiento de deberes funcionales de manera reiterada, o intencional o con perjuicio directo para la administración.

- Evidencias de la Observación No.08, enviadas en medio magnético.

CONCLUSIONES DEL ANALISIS REALIZADO POR EL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta brindada por el ente auditado en su derecho de réplica, la Contraloría Municipal de Yumbo se permite manifestar lo siguiente:

- Según lo revisado y analizado por el ente de control en el expediente contractual físico entregado por IMVIYUMBO en etapa de ejecución de auditoría, se logró evidenciar debilidades en la supervisión de los contratos, puesto que

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



en los informes mensuales de interventoría presentaron información errónea e imprecisa, generando desconfianza al equipo auditor respecto a la información dispuesta en estos informes, tal y como se explicó en el informe preliminar de auditoría.

- Del informe de interventoría no. 1, es evidente que contiene la evaluación de diferentes períodos, sin embargo, lo que confunde al lector es el título de este, ya que ambos contienen el título de "**informe de interventoría no.1**"
- Del informe de interventoría no.2 con fecha de **septiembre 27 de 2024** contiene ejecución de actividades con fecha de **octubre y noviembre** lo cual no es coherente con la fecha del informe ya que está reportando actividades que aún no habían sucedido.
- El informe no. 3 es igual al informe no.2, reportan la misma información que se había establecido en el informe no.2
- Dentro de los Pliegos de Condiciones del contrato de obra, específicamente en el puntual 1.1.5. FORMA DE PAGO, se especifica que se realizaría un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a **la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato**. Así mismo en el manual de supervisión e interventoría, numeral 3.4.4.2, se establece que, para efectuar los pagos al contratista, se debe incluir el **recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato**.
- La entidad auditada manifiesta que el pago final estaba "protegido" ya que este correspondía al 18.45%, mayor al 10% que establecía los pliegos de condiciones, sin embargo, la Contraloría municipal de Yumbo realiza la observación debido a que este valor final fue pagado antes de haber suscrito el Acta de recibo a satisfacción de las obras.
- Para el equipo auditor es claro que, dentro del informe de supervisión, se registró el "cumplimiento del 99,99%" del contrato, sin embargo, esta información aquí reportada, es información que ha sido extraída del informe del interventor. Así mismo, este informe no es el documento legal para establecer el cumplimiento final del contrato, ya que IMVIYUMBO, cuenta con un formato establecido por la dirección técnica (FO-GDU-13) para realizar el recibo a satisfacción de las obras.
- Si bien es cierto que mediante las encuestas a satisfacción entrega de subsidio FO-GVS-16, fueron diligenciadas por los beneficiarios, sin embargo, estas también contenían fechas de elaboración del año 2025 (es decir, después de haber realizado el pago total de los contratos).

De acuerdo con lo anteriormente manifestado por este ente de control, las evidencias enviadas por la entidad auditada no fueron suficientes para desestimar la observación, por lo tanto, se consolida la observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SIN ANTES HABER SUSCRITO EL RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CO-130-12-08-001-2024**

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"